

PROYECTO:

**PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD EN LOCAL
COMERCIAL, HOSTELERÍA SIN MÚSICA Y SIN COCINA**

PETICIONARIO: **HOTELERA SERVICIOS XOTO, S.L. (CIF B93416881)**

SITUACIÓN: **AVDA. MAR DEL SUR, Nº 4, LOCAL 2 DE TORREGUADIARO
SAN ROQUE (CÁDIZ)**

FECHA: **MARZO 2025**

Fernando Rosado García

Ingeniero en Organización Industrial

Ingeniero Técnico Industrial

Edificio Sotovila, Of. 2.46

11.379 Guadacorte. Los Barrios (Cádiz) .

geypro@hotmail.com

Telf. 610 23 99 02

CUMENTOS QUE FORMAN EL PRESENTE PROYECTO:

I.- MEMORIA

1.- ANTECEDENTES

- Solicitante
- Situación
- Objeto del proyecto
- Uso y Clasificación actividad
- Características actuales del local

2.- CONFIGURACIÓN ESTABLECIMIENTO

3.- OBRAS E INSTALACIONES A EJECUTAR EN EL LOCAL

4.- MEMORIA OFICIOS

5.- MEMORIA DE PROTECCIÓN CONTRA/INCENDIOS

6.- CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS BÁSICOS (CÓDIGO TÉCNICO)

7.- MEMORIA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

8.- MEDIDAS CORRECTORAS Y ACONDICIONAMIENTO

- Sanitarias
- Cumplimiento Reglamento General de Policía
- Medioambiental.
 - Vertidos
 - Residuos
 - Ruidos y vibraciones
- Seguridad y Salud Laboral

9.- RELACIÓN NORMAS OBLIGADO CUMPLIMIENTO

10.- ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

11.- ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

12.- CONSIDERACIONES FINALES.

II.- PLIEGO DE CONDICIONES

III.- MEDICIONES Y PRESUPUESTOS

IV.- PLANOS

V.- ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

1.- MEMORIA EXPOSITIVA

SOLICITANTE.-

Se redacta el presente proyecto por encargo de *HOTELERA SERVICIOS XOTO, S.L.* con CIF: *B93416881*

SITUACIÓN.-

El local objeto de acondicionamiento se ubica en Avda. Mar del Sur, N° 4, Local 2 de Torreguadiaro, en San Roque (Cádiz)

Referencia catastral: 5692809TF9159S0001LW

OBJETO DEL PROYECTO

El petitionerio posee en régimen de propiedad el local referido, y es intención del mismo proceder a la actuación que se describe en el presente proyecto.

El presente proyecto tiene como objeto el acondicionamiento del local para desarrollar la actividad de:

HOSTELERÍA SIN MÚSICA. (BAR)

Es objeto del mismo el servir de normativa para la correcta ejecución de las obras a realizar y de sus instalaciones necesarias, siempre de acuerdo con Normas y Reglamentos vigentes que se relacionan en el presente proyecto, a fin de obtener los permisos oportunos de los Organismos Competentes.

USO Y CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

1.- De acuerdo con el P.G.O.U. y atendiendo a las características y ubicación del local, en la mencionada localización está permitida la actividad que se va a desarrollar, en tanto que se trata de actividades de uso comercial. Además cumple con los parámetros urbanísticos que le resulta de aplicación, en cuanto a altura, retranqueos, edificabilidad, etc.

2.- De acuerdo con el R.E.B.T. el establecimiento

- Se considera como un local de pública concurrencia
- No se corresponde con un local de otras características especiales de acuerdo con el mencionado Reglamento.

3.- Clasificación actividad:

Por su naturaleza y características, se va a considerar que está sometida al trámite de **calificación ambiental**, al aparecer incluida en el Anexo I (Categorías de actuaciones sometidas a calificación ambiental y a declaración responsable de los efectos ambientales) de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión integrada de la Calidad Ambiental. Texto consolidado, última modificación 24 de mayo de 2024

La actividad se corresponde con la categoría de actuación 66: *Restaurante, Cafetería, Pubs y Bares. (CA)*

En el bar solo se sirven bebidas. No se cocina ni se sirven alimentos.

En apartado correspondiente se realiza informe ambiental, teniendo en cuenta todos los vectores ambientales por el que la actividad está clasificada.

4.- IAE de la actividad

673.2 Otros cafés y bares

5.- Aplicación Decreto 155/2018

Respecto a la aplicación del Decreto 155/2018 de 31 de Julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, la actividad a desarrollar se corresponde con:

Tipo de establecimiento público:

- 1.- Fijo
- 2.- Cerrado
- 3.- Cubierto
- 4.- Independiente (se puede acceder desde la vía pública)

Y se incluye en el epígrafe: III.2.7.a

III.2.7. Establecimientos de hostelería.

Concepto. Se denominarán y tendrán la consideración de establecimientos de hostelería, a efectos de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, aquellos establecimientos públicos que se destinen a ofrecer a las personas usuarias la actividad de hostelería.

a) Establecimientos de hostelería sin música. Establecimientos públicos sin equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, que se dediquen a ofrecer al público la actividad de hostelería.

Horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos

Artículo 17. Régimen general de horarios de cierre.

1. El horario máximo de cierre de los establecimientos públicos en Andalucía, de acuerdo con las denominaciones y definiciones del Catálogo, será el siguiente:

a) Cines, teatros y auditorios, a la terminación de la última sesión, que como máximo empezará a las 1:00 horas; en el caso que se ofrezca una única sesión vespertina o nocturna, el horario de cierre será a las 2:00.

b) Circos, plazas de toros y establecimientos de espectáculos deportivos... 02:00 horas.

c) Establecimientos recreativos infantiles..... 0:00 horas.

d) Establecimientos de hostelería sin música y con música..... 02:00 horas. ✓

e) Establecimientos especiales de hostelería con música..... 03:00 horas.

f) Establecimientos de esparcimiento y salones de celebraciones 06:00 horas.

✓ g) Establecimientos de esparcimiento para menores..... 0:00 horas.

2. Cuando la apertura de los establecimientos públicos relacionados en el apartado anterior se produzca en viernes, sábado y vísperas de festivo, el horario máximo de cierre se ampliará en una hora más.

Artículo 18. Régimen general de horarios de apertura.

1. Los establecimientos públicos no se podrán abrir al público antes de las 06:00 horas, sin perjuicio de lo que se establezca en la normativa sectorial o específica y en el apartado siguiente.

6.- Características originales del local

El local formaba parte de un establecimiento con uso Hotelero, del que se desvincula.

En este local se han venido desarrollando actividad complementaria a la del referido uso y vinculado a él.

Por lo tanto, independientemente del grado de mantenimiento y conservación, el edificio cuenta con dotaciones e infraestructuras que son susceptibles de mantenerse para desarrollar la nueva actividad.

La superficie construida (de forma casi rectangular) es de 39,97 m²

No presenta ninguna distribución interior.

Estructura: Hormigón armado y forjado unidireccional con entrevigado cerámico.

Cerramientos: Fábrica de ladrillo cerámico 1/2 pie enfoscado

Cuenta con la infraestructura propia de municipio: viales, red de alcantarillado (fecales y pluviales), agua, energía eléctrica, alumbrado público y telecomunicaciones.

Presenta como colindante al fondo y derecha con establecimiento de hospedaje y a la izquierda otros locales comerciales.

2.- CONFIGURACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.

El programa a desarrollar está de acuerdo con lo solicitado por la propiedad y para cumplir con Normativa sectorial que le afecta:

Superficie construida: 39,97 m²

SUPERFICIES ÚTILES:

USO	SUPERFICIE (m ²)
BAR CAFETERÍA	24,18
ZONA DE BARRA AT/ PÚBLICO	5,95
ALMACÉN	4,21
ASEO ACCESIBLE	4,89
Suma superficie útil	39,23

3.- OBRAS E INSTALACIONES DE ACONDICIONAMIENTO A EJECUTAR EN EL LOCAL.

Como se ha comentado anteriormente el local parte de un acondicionamiento para el ejercicio de la actividad que se venía desarrollando, y que se va a aprovechar, siendo no obstante necesario realizar las siguientes obras e instalaciones:

- 1.- Ejecución de distribución recintos para configurar distintos usos.
- 2.- Revestimiento de perlita en paramentos verticales y horizontales
- 3.- Ejecución completa de elementos de protección contra incendios
- 4.- Instalación eléctrica: Reformado de la existente.
- 5.- Instalación fontanería correspondiente a la zona de bar y al núcleo de aseos.
- 6.- Instalaciones de ventilación y salubridad.
- 7.- Carpintería interior de madera y exterior.
- 8.- Pintado

4.- MEMORIA DE OFICIOS

RED DE SANEAMIENTO.-

Se ejecuta en PVC red de saneamiento del núcleo de aseos y de la zona de bar, y conexión hasta arqueta existente, la cual está conectada con la red exterior a través de pozo de saneamiento ubicado próximo a fachada edificio.

ALBAÑILERIA

Las particiones interiores del cuarto de aseo y configuración de almacen y oficina se realiza con fábrica de ladrillo cerámico.

REVESTIMIENTOS

Solería gres antideslizante 33 x 33 en todo el local
Alicatado con azulejo color 20x20 en aseos.
Cerramientos: enlucido perlita y pintado

FONTANERIA

Se amplía la red existente, para suministro a nuevo cuarto de aseo y dotación a bar.
Se realiza con tubería de cobre para agua fría y cobre calorifugado para agua caliente.. Se aprecia su cumplimiento con Código Técnico.
Cuenta con contador de agua conforme a Normas municipales. Red ejecutada mediante tubería de Polietileno de 25 mm hasta válvula de compuerta. Posterior distribución en cobre para aseos. Los materiales son:
Tubo de alimentación: acero galvanizado
Llaves de contador: latón estampado
Instalación interior: cobre de 1 mm. espesor
Uniones y accesorios en tubería de cobre: soldadura por capilaridad
Uniones grifería con tubería: Piezas de latón o bronce.

CARPINTERÍA

Carpintería exterior: Existente. De aluminio acristalada.
Carpintería interior: Madera acabado melanina para distribución en aseo y almacén

PINTURAS

Sobre paramentos interiores pintura lisa a color.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y CONTRA INCENDIOS

(Ver apartados correspondiente de esta memoria)

5.- MEMORIA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

I.- La normativa específica de aplicación comprende:

- Documento Básico: Seguridad en caso de incendio. CTE-SI, incluyendo:
 - CTE Real Decreto 314/2006 de 17 de Marzo
 - Real Decreto 1371/2007 de 19 de Octubre
 - Orden VIV/984/2009 de 15 de Abril
 - Real Decreto 173/2010 de 19 de Febrero por el que se modifica el C.T.E, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.
- El Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios, aprobado por Real Decreto 513/2017, de 22 de Mayo, donde se establecen las condiciones que deben cumplir los instaladores y mantenedores de las instalaciones de protección contra incendios, las características de las mismas, los requisitos para su instalación, puesta en servicio y mantenimiento, así como los programas de mantenimiento mínimos a realizar.

Usos definidos:

PÚBLICA CONCURRENCIA: HOSTELERÍA SIN MÚSICA Y SIN COCINA (BAR-CAFETERÍA)

Por el tipo de actividad, resulta de aplicación del DB-SI del CTE

SI. SECCIÓN 1: PROPAGACIÓN INTERIOR

1.a.- Compartimentación en sectores de incendio.

Requerido: Uso Pública concurrencia: 39,97m² < 2500 m²

Solo se configura un sector de incendios.

1.b.- Resistencia al fuego de paredes, techos

Uso comercial, Pública concurrencia: altura de evacuación < 15 metros: EI90

Los cerramientos lo forman fábrica de ladrillo cerámico enfoscado ambas caras que presenta una (EI 120). Con esta disposición constructiva se sectoriza el conjunto del establecimiento.

2.a- Locales y zonas de riesgo especial

Servicios de Bar:

No hay elaboración en caliente. Sin cocina. (no hay campana)

Almacén-Trastero:

Superficie: $4,21 \text{ m}^2 \times 2,85 \text{ m} = 11,99 \text{ m}^3 < 100 \text{ m}^3$ (no se considera local de riesgo especial)

3.- Espacios Ocultos. Paso de instalaciones a través de compartimentos de incendios:

No hay sectorización

4.- Reacción al fuego de los elementos constructivos.

Para zonas ocupables:

Techos y paredes (C-s2,d0): Las paredes la forman fábrica de ladrillo cerámico con enlucido de perlita, al igual que el techo.

Suelo (EFL): Solado gres antideslizante en todo el local

Recintos de riesgo especial:

No hay

Por lo tanto los materiales empleados cumplen con la reacción al fuego del apartado 4 del DBSI 1

SI. SECCIÓN 2: PROPAGACIÓN EXTERIOR

El establecimiento tiene colindante a izquierda, derecha y fondo.

Por lo tanto presenta tres medianeras.

2.a.- Medianeras: Cerramientos colindantes con otro edificio: EI 120.

Dispuesto fábrica de $\frac{1}{2}$ pie cerámico enlucido con una EI>120

- Sin riesgo de propagación exterior horizontal a través de la fachada. Fachada a 180° . La distancia (d) del hueco de puerta o ventana (EI<60) superior a 0,50 metros.
- Sin posibilidades de propagación vertical del incendio. Hueco en nivel superior a una distancia superior a 1 metro.

En planos se refleja los elementos separadores y su resistencia al fuego requerida.

2.b.- Cubiertas.

Entre edificios distintos:

En la zona colindante con otro establecimiento se cuenta que el elemento compartimentador en horizontal es un forjado unidireccional REI-120 en todo el establecimiento, no precisando cortafuegos.

Por lo tanto el establecimiento está perfectamente sectorizado tanto en cerramientos verticales como horizontales.

SI. SECCIÓN 3: EVACUACIÓN DE OCUPANTES

3.a.- Cálculo de la ocupación.

Zona de barra del bar: usuarios de pie: 1p/1m²

Zona de salón-mesas: 1p/1,5 m²

Para los aseos: 3m²/p

Almacenes: 40 m²/p

Servicios de barra: 10m²/p

RECINTO	AFORO		
RECINTO/AREA	SUPERFICIE	DENSIDAD	
BAR-SALÓN	21,18	1,5	15
BARRA- DE PIE	3	1	3
ASEOS	4,89	3	1
BARRA-BAR	5,95	10	1 (*)
ALMACÉN	4,21	40	1 (*)
(*) coinciden con la plantilla de trabajadores= 2 personas.			
AFORO			
SUMA			21

3.b.- Numero de salidas.

Salida directa al exterior.

Con una salida, para un aforo inferior a 100 personas, la longitud de recorrido de evacuación no llega a 25 metros (en concreto 9,46 m).

3.c.- Dimensionado medios de evacuación:

Puertas y pasos

$$A \geq P / 200^{(1)} \geq 0,80 \text{ m}^{(2)}$$

La anchura de toda hoja de puerta no debe ser menor que 0,60 m, ni exceder de 1,23 m.

Aforo 21 p.

$21/200 = 0,10$ m. Considerando la salida normal de 1,20 m en dos hojas. Apertura hacia el exterior porque no aborda espacio público. Forma parte del establecimiento.

Pasillos $\geq P/200 \geq 1,20$ m

Los pasillos configurados tienen un ancho superior a 1,20 m en todo el establecimiento.

3.d.- Protección escaleras.

No hay

3.e.- Puertas situadas en recorrido de evacuación:

Abatibles, de eje vertical, y sistema de cierre consiste en dispositivo de fácil y rápida apertura. La puerta de salida abre en el sentido de evacuación (no es espacio público)
Ningún recinto presenta más de 50 personas de aforo.

3.f.- Señalización de los medios de evacuación

- Las salidas del establecimiento, tienen una señal con el rótulo "SALIDA"
- Se disponen señales indicativas de dirección de recorridos, desde aquellos puntos que puede que no se perciban las salidas.
- Tamaño de las señales: 420x420.

3.g.- Control del humo de incendio.

No procede. Ocupación <1000 personas.

SI. SECCIÓN 4: DETECCIÓN, CONTROL Y EXTINCIÓN DEL INCENDIO.

4.a.- Dotación de instalaciones.

1.- Extintores portátiles.

Un extintor de eficacia 27A-183B cada 15 metros de recorrido, desde todo origen de evacuación.

Se dispone extintor 2 Kg CO2 eficacia 34B, próximo al cuadro general de distribución eléctrica.

2.- Sistema manual de Alarma.

Superficie <1.000 m²

No precisa.

3.- Sistema Detección automático alarma:

No precisa, al ser superficie < 2.000 m²

4.- Hidrantes

La superficie construida es inferior a 1.000 m²

5.- Instalación automática de extinción

No precisa

6.- Bocas de incendio:

Bocas de incendio: Superficie < 500 m²

No se precisa red de BIES

7.- Otras instalaciones: No se requieren.

Instalaciones y Revisiones periódicas:

Se realizarán por empresa acreditada en ejecución de instalaciones y mantenimiento de protección contra incendios, conforme al R.D. 513/2017 de 22 de Mayo, del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad

4.b.- Señalización instalaciones manuales de P.I.

Para extintores y demás , se señalizan mediante señales definidas en la norma UNE 23033-1, de tamaño 420 x 420.

SI. SECCIÓN 5: INTERVENCIÓN DE LOS BOMBEROS.

Por las características del establecimiento, y por su ubicación, el mismo reúne condiciones idóneas para la intervención de los bomberos.

Capacidad portante: vial consolidado con capacidad >20 kN/m²

Anchura mínima de vial de acceso>3,5 m

Altura mínima> 4,5 m

SI. SECCIÓN 6: RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA.

Requerido:

Comercial, pública concurrencia: planta altura de evacuación <15 metros. R90

La estructura está formada por pórticos de hormigón armado, pilares y dinteles superior a 30x30 y forjado unidireccional también de hormigón armado. La resistencia al fuego de la estructura es superior a R90

6.- CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS BÁSICOS CÓDIGO TÉCNICO

SUA. SECCIÓN SUA-1. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAIDAS.

1.a.- Resbaladicidad de los suelos.

Clase exigible a los suelos

Zona interior seca: Clase 1 ($15 < R_d \leq 35$)

Zona interior húmeda (aseos): Clase 2 ($35 < R_d \leq 45$)

Rampa exterior accesible: Clase 3: $R_d > 45$

Se dispone en toda la superficie del local nave de gres antideslizante, cumpliendo con las características anteriores (Clase 2) y en rampa exterior con pavimento hormigón fratasado (Clase 3).

1.b.- Discontinuidades en el pavimento

No hay

1.c.- Desniveles

No hay

1.d.- Escaleras y rampas

Escaleras no hay.

Rampa acceso al establecimiento: pendiente 10%

SUA. SECCIÓN 2: SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE IMPACTO O ATRAPAMIENTO.

2.a.- Impacto

Altura libre de paso > 2.200 mm. En concreto la altura a techo asciende a 2,85 m en todo el establecimiento.

En zonas de circulación, las paredes carecen de elementos salientes que vuelen más de 150 mm en la altura comprendida entre 1000 mm y 2200 mm medida a partir del suelo.

2.b.- Atrapamiento

Puertas correderas con un espacio hasta tope fijo superior a 20 m.

SUA. SECCIÓN 3: SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE APRISIONAMIENTO EN RECINTOS.

Puertas de recinto sin dispositivos para su bloqueo desde el interior.

La fuerza de apertura de las puertas normales será de 140 N como máximo, y las puertas situadas en itinerarios accesibles será de 65N (puerta resistentes al fuego en itinerario accesible) y 25 N cuando no lo son.

SUA. SECCIÓN 4: SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR ILUMINACIÓN INADECUADA.

4.a.- Alumbrado normal en zonas de circulación

Iluminancia mínima: 100 lux.

Con la distribución dispuesta de pantallas, se consigue una iluminancia de aproximadamente 350 lux, recomendado para estas actividades.

$F = E \times S \times dp/du$

dp= factor depreciación= 1,1

du= factor utilización= 0,8

$F = 350 \times 39 \times 1,1/0,8 = 18768 \text{ lumenes}/3000 = 6,25 \text{ luminarias} < \text{que las dispuestas} = 7$

4.b.- Alumbrado de emergencia.

Se dispone en:

- Los recorridos de evacuación.
- Próximo a equipos generales de las instalaciones.
- Aseos
- Las señales de seguridad.

4.c.- Posición y características de las luminarias.

- Se sitúan al menos a 2 m por encima del nivel del suelo.
- Se dispone una en cada puerta de salida y donde se ubique un equipo de seguridad.
- En cambios de dirección e intersección de pasillos.

4.d.- Características de la instalación.

- Fija, provista de fuente propia de energía, y entra en funcionamiento al producirse un fallo de alimentación en la instalación de alumbrado normal. (se considera como fallo el descenso de la tensión por debajo del 70% de su valor nominal)

- Condiciones de servicio durante una hora como mínimo:

- Iluminancia horizontal como mínimo 1 lux en eje central y 0,5 lux en la banda central que comprende al menos la mitad de la anchura de la vía.
- Donde estén situado los equipos de seguridad, e instalaciones de protección contra incendios: 5 lux
- Relación iluminancia máxima y mínima no mayor que 40:1
- Valor mínimo del índice de rendimiento cromático de las lámparas será 40.

SUA. OTRAS SECCIONES 5,6,7,8: No proceden su consideración en función del ámbito de aplicación.

SUA 9. ACCESIBILIDAD

- Accesibilidad en el exterior del edificio

Dispone de acceso directo al interior del establecimiento con rampa 10% pendiente y ancho 1,30m.

- Servicios higiénicos accesibles.

Aseo accesible compartido para ambos sexos.

- Ver justificación apartado 10 de este proyecto. CUMPLIMIENTO NORMATIVA ACCESIBILIDAD

DOCUMENTO BÁSICO AHORRO DE ENERGÍA.

HE 1: LIMITACIÓN DE DEMANDA ENERGÉTICA

Edificio construido, se trata de un proyecto de acondicionamiento.

HE 3: EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN.

- Todas las zonas disponen de interruptores de apagado y encendido, distinto a los magnetotérmicos del cuadro general de distribución.
- En zonas de ocupación pública ocasional (aseos), se disponen detectores de presencia
 - Valor de Eficiencia Energética de la instalación

$$VEEI = P \cdot 100 / S \cdot E$$

P= Potencia total instalada en lámpara más equipos auxiliares (W)

S= Superficie iluminada (m²)

E= Iluminancia media horizontal mantenida (lux)

$VEEI = 400 \text{ w} \times 100 / 39 \times 350 = 2,93 < 8$ (Valor límite de eficiencia energética de la instalación: Tabla 2.1)

Mantenimiento y Conservación: Se realizarán operaciones de reposición de lámparas con la frecuencia que indique el fabricante, y limpieza de la zona iluminada todas las semanas.

OTRAS SECCIONES:

No procede por el ámbito de aplicación.

DOCUMENTO BÁSICO SALUBRIDAD

SECCIÓN 1: PROTECCIÓN FRENTE A LA HUMEDAD

El edificio se encuentra construido, tratándose de un proyecto de acondicionamiento, que solo afecta a particiones interiores. No procede su aplicación.

SECCIÓN 2: RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE RESIDUOS.

El establecimiento está ubicado en un vial principal del Municipio, donde existe recogida centralizada con contenedores de calle. En concreto se encuentra un punto de recogida a unos 100 metros.

SECCIÓN 3: CALIDAD DEL AIRE INTERIOR

Aseos:

Los aseos no presentan ventilación natural, requiriéndose una renovación de 15 l/s, por lo tanto se dispone de un extractor de capacidad 100 m³/h, para el aseo y salida con conducto D-100 mm a fachada del establecimiento, justo por debajo de la carrera del forjado.

Salón Cafetería

En función del uso del edificio o local, la categoría de calidad de aire interior (IDA) que se deberá alcanzar será, como mínimo, la siguiente:

- IDA 1 (aire de óptima calidad): hospitales, clínicas, laboratorios y guarderías
- IDA2 (aire de buena calidad): oficinas, residencias (locales comunes de hoteles y similares residencias de ancianos y estudiantes), salas de lectura, museos, aulas de enseñanza y asimilables y piscinas.
- IDA3 (aire de calidad media): edificios comerciales, cines, teatros, salones de actos, habitaciones de hoteles, restaurantes, cafeterías, bares, salas de fiestas, gimnasios, locales para el deporte (salvo piscinas) y salas de ordenadores.
- IDA4 (aire de baja calidad)

Tabla 1.4.2.1. Caudales de aire exterior, en dm³/s por persona

Categoría	dm ³ /s por persona
IDA 1	20
IDA 2	12,5
IDA 3	8
IDA 4	5

El caudal a aplicar por persona será de 8 l/s.

CAUDALES

Tabla 1.4.2.1. Calidad del aire interior del R.I.T.E. (IDA 3)

Aire impulsado al interior:

$$8 \text{ l/s persona} = 8 \text{ l/s} \times 21 \text{ personas} = 168 \text{ l/s} = 605 \text{ m}^3/\text{h}$$

Se dispone extractor 750m³/h para extracción y rejilla 25x25 para impulsión aire al interior.

Aire exterior mínimo de ventilación correspondiente a una calidad de aire ODA 1, por lo tanto corresponde un tipo de filtración F7

SECCIÓN 4: SUMINISTRO DE AGUA

Se encuentra ejecutada la acometida. Se realiza distribución para cuarto de aseo y cafetería

Se ha tenido en cuenta en cuenta los siguientes caudales:

Condiciones mínimas del suministro:

Lavabos y lavamanos: 0,10 dm³/s

Inodoro: 0,10 dm³/s

Fregadero: 0,20 l/s

Lavaplatos: 0,25 l/s

Tipo de aparato	Caudal instantáneo mínimo de agua fría [dm ³ /s]	Caudal instantáneo mínimo de ACS [dm ³ /s]
Lavamanos	0,05	0,03
Lavabo	0,10	0,065
Ducha	0,20	0,10
Bañera de 1,40 m o más	0,30	0,20
Bañera de menos de 1,40 m	0,20	0,15
Bidé	0,10	0,065
Inodoro con cisterna	0,10	-
Inodoro con fluxor	1,25	-
Urinarios con grifo temporizado	0,15	-
Urinarios con cisterna (c/u)	0,04	-
Fregadero doméstico	0,20	0,10
Fregadero no doméstico	0,30	0,20
Lavavajillas doméstico	0,15	0,10
Lavavajillas industrial (20 servicios)	0,25	0,20
Lavadero	0,20	0,10
Lavadora doméstica	0,20	0,15
Lavadora industrial (8 kg)	0,60	0,40
Grifo aislado	0,15	0,10
Grifo garaje	0,20	-
Vertedero	0,20	-

En los puntos de consumo la presión mínima debe ser de: 100 Kpa para grifos comunes y 150 Kpa para fluxores y calentadores.

La presión en cualquier punto de consumo no debe superar 500 Kpa

Acometida:

Consta de:

- Llave de toma en carga, sobre la tubería de distribución de la red exterior de consumo
- Un tubo de acometida que enlace la llave de toma con la llave de corte general
- Una llave de corte en el exterior de la propiedad

Separación respecto de otras instalaciones:

Las tuberías deben ir por debajo de cualquier canalización o elemento que contenga dispositivos eléctricos o electrónico, o de telecomunicaciones, guardando una distancia en paralelo de 30 cms.

Diámetros de las derivaciones a los aparatos:

Aparato o punto de consumo	Diámetro nominal del ramal de enlace	
	Tubo de acero	Tubo de cobre o plástico (mm)
Lavamanos	½	12
Lavabo, bidé	½	12
Ducha	½	12
Bañera <1,40 m	¾	20
Bañera >1,40 m	¾	20
Inodoro con cisterna	½	12
Inodoro con fluxor	1- 1 ½	25-40
Urinario con grifo temporizado	½	12
Urinario con cisterna	½	12
Fregadero doméstico	½	12
Fregadero industrial	¾	20
Lavavajillas doméstico	½ (rosca a ¾)	12
Lavavajillas industrial	¾	20

Con los siguientes diámetros mínimos de alimentación:

Tramo considerado	Diámetro nominal del tubo de alimentación	
	Acero	Cobre o plástico (mm)
Alimentación a cuarto húmedo privado: baño, aseo, cocina.	$\frac{3}{4}$	20
Alimentación a derivación particular: vivienda, apartamento, local comercial	$\frac{3}{4}$	20
Columna (montante o descendente)	$\frac{3}{4}$	20
Distribuidor principal	1	25
Alimentación equipos de climatización	< 50 kW	$\frac{1}{2}$
	50 - 250 kW	$\frac{3}{4}$
	250 - 500 kW	1
	> 500 kW	1 $\frac{1}{4}$

SECCIÓN 5: EVACUACIÓN DE AGUAS.

Red de pluviales totalmente ejecutada, puesto que se trata de un acondicionamiento de un local. El agua de lluvia se recoge en canalones en cubierta, y se canaliza hasta conexión con red exterior

La red de saneamiento también se encuentra ejecutada, la acometida, quedando pendiente realizar red desagües del aseo del núcleo de aseos de nueva creación.

- el trazado de la red se diseña lo más sencillo posible para conseguir una circulación natural por gravedad, evitando los cambios bruscos de dirección y utilizando las piezas especiales adecuadas;
- deben conectarse a las bajantes;
- la distancia del bote sifónico a la bajante inferior a 2,00 m;
- las derivaciones que acometan al bote sifónico tienen una longitud igual o menor que 2,50 m, con una pendiente comprendida entre el 2 y el 4 %;
- en los aparatos dotados de sifón individual tienen las características siguientes:
 - en los fregaderos, los lavaderos, los lavabos y los bidés la distancia a la bajante es inferior a 4,00 m , con pendientes comprendidas entre un 2,5 y un 5 %;
 - en las bañeras y las duchas la pendiente inferior al 10 %;
 - el desagüe de los inodoros a las bajantes se realiza directamente o por medio de un manguetón de acometida de longitud igual o menor que 1,00 m,
- Se dispone de un rebosadero en los lavabos, fregaderos...;
- No se disponen desagües enfrentados acometiendo a una tubería común;
- las uniones de los desagües a las bajantes tienen la mayor inclinación posible, (>45°);
- Para los aparatos con sifones individuales, los ramales de desagüe de los aparatos sanitarios se unen a un tubo de derivación, que desemboca en la bajante o si esto no fuera posible, en el manguetón del inodoro, y que tenga la cabecera registrable con tapón roscado;

Colectores:

Los colectores colgados con una pendiente mínima del 1%

Unidades correspondientes a los distintos aparatos sanitarios:

Tipo de aparato sanitario	Unidades de desagüe UD		Diámetro mínimo sifón y derivación individual (mm)	
	Uso privado	Uso público	Uso privado	Uso público
Lavabo	1	2	32	40
Bidé	2	3	32	40
Ducha	2	3	40	50
Bañera (con o sin ducha)	3	4	40	50
Inodoro	Con cisterna	5	100	100
	Con fluxómetro	10	100	100
Urinario	Pedestal	4	-	50
	Suspendido	2	-	40
	En batería	3.5	-	-
Fregadero	De cocina	6	40	50
	De laboratorio, restaurante, etc.	2	-	40
Lavadero	3	-	40	-
Vertedero	-	8	-	100
Fuente para beber	-	0.5	-	25
Sumidero sifónico	1	3	40	50
Lavavajillas	3	6	40	50
Lavadora	3	6	40	50
Cuarto de baño	Inodoro con cisterna	7	100	-
(lavabo, inodoro, bañera y bidé)	Inodoro con fluxómetro	8	100	-
Cuarto de aseo	Inodoro con cisterna	6	100	-
(lavabo, inodoro y ducha)	Inodoro con fluxómetro	8	100	-

Diámetros considerados de acuerdo con tabla 4.1:

Lavabo: 40 mm

Inodoro: 100 mm

Fregadero: 40 mm

Lavavajillas: 50 mm

Botes sifónicos individuales con el mismo diámetro que la válvula de desagüe conectada.

Diámetros colectores horizontales en función pendiente y número de unidades:

Máximo número de UD			Diámetro (mm)
Pendiente			
1 %	2 %	4 %	
-	20	25	50
-	24	29	63
-	38	57	75
96	130	160	90
264	321	382	110
390	480	580	125
880	1.056	1.300	160
1.600	1.920	2.300	200
2.900	3.500	4.200	250
5.710	6.920	8.290	315
8.300	10.000	12.000	350

7.- MEMORIA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con el R.E.B.T. (R.D. 842/2002), con las instrucciones del mencionado Reglamento, y las disposiciones de obligado cumplimiento dictadas por la Ilma. Delegación de Industria de esta provincia, así como con las Normas particulares de la Cia. Endesa de Electricidad, se redacta la presente memoria de Ejecución Eléctrica para establecimiento de BAR

Según el R.E.B.T. se corresponde con local de Pública concurrencia.

Comprobaciones previas:

Necesidad de suministro complementario.-

Suministro de socorro: NO

Suministro de reserva: NO

Características de la corriente y procedencia.-

La energía eléctrica está suministrada por la Cia. Sevillana de electricidad, a través de caja de acometida dotada de cortacircuitos calibrados, situado en fachada del edificio. Suministro trifásico 400V/230 V a 50 Hz.

Descripción General de la instalación:

1) Acometida:

Tipo: Subterránea, con conductores Al, Rz 0,6/1 Kv que alimentan a las cajas Generales de Protección del conjunto edificatorio

Esta línea se alimenta de la Red de distribución en B.T. desde los Centros de Transformación que se encuentran en el núcleo poblacional

2) Instalaciones de enlace

Esquema: Para un solo usuario. El fusible de seguridad coincide con el fusible de la CGP.

- Caja general de protección y Medida

Emplazamiento e instalación:

Se instala sobre la fachada exterior del local, en lugar de libre y permanente acceso. Empotrada en cerramiento de la misma. Los dispositivos de lectura de los equipos de medida se instalan en un lugar perfectamente visible, a una altura comprendida entre 0,70 y 1,80 m.

Tipo y Característica:

La CPM cumplirán todo lo que sobre el particular se indica en la Norma UNE-EN 60.439-1, tendrá grado de inflamabilidad según se indica en la UNE-EN 60.439-3, una vez instaladas tendrán un grado de protección IP43 según UNE-20324 y UNE-EN 50.102 y será precintable. Así mismo cumplirá con las características de la norma ONSE 33.70-10, que

reúne bajo la misma envolvente los fusibles generales de protección, el contador y el dispositivo para discriminación horaria.

Los cables que llegan a los bornes de contador son de cobre.

La envolvente deberá disponer de la ventilación interna necesaria para que garantice la no formación de condensaciones y evita la entrada de insectos.

El material transparente para la lectura, será resistente a la acción de los rayos ultravioletas.

La caja a emplear, se corresponde con:

C.P.M., apta para instalar en su interior un contador monofásico, reloj de cambio de tarifas, cuatro portafusibles y bornas de conexión.

El nicho de la CPM y puerta cumplirá lo especificado en el documento ONSE-E.M. 01.05, siendo sus dimensiones mínimas:

CPM-2 D4: 600 mm (ancho) x 600 mm (alto) x 300 mm (fondo)

- Línea General de Alimentación

No existe L.G.A.

- Derivación individual

Constituida por: conductores aislados en el interior de tubos en montaje empotrado hasta el Cuadro General de Distribución..

Conductores: 2(1x16) mm² Cu, RZ1-K

Cables no propagadores de llama y con emisión de humos y opacidad reducida.

Los elementos de conducción de cables “no propagadores de la llama”

Caída de tensión máxima admisible: 1,5%.

- Dispositivos Generales e Individuales de Mando y Protección.

Situación: Se establece un cuadro General de Protección en el que se instalan los elementos de protección C.P.

Envolventes: Conforme a las Normas UNE 20.451.

Grado de Protección mínimo IP30 según UNE 20.324.

Con cerradura mecánica, al encontrarse al alcance de personal ajeno a la Entidad.

Características:

Interruptor General automático de corte omnipolar. (25A)

Dispositivos de corte omnipolar, destinados a la protección contra sobrecargas y cortocircuitos de cada uno de los circuitos interiores, con los polos protegidos que correspondan al número de fases del circuito que proteja.

La protección contra contactos indirectos se realiza agrupando interruptores magnetotérmicos bajo interruptor diferencial de alta sensibilidad

En el cuadro general de protección se indicará mediante una placa el destino de cada circuito.

- Dispositivo contra sobretensiones

Se incorpora en cuadro general de protección dispositivo de protección contra sobretensiones, 2 polos, 15 KA, Clase II.

3) Instalación interior:

Naturaleza de los conductores: Cobre, aislados.

Sección de los conductores: Caída de tensión <3% para alumbrado y <5% para los demás usos.

Conexiones: mediante bornes de conexión o regletas de conexión. Se realizarán en cajas apropiadas de material aislante y no propagador de llama.

Intensidad máxima admisible: Conforme a Normas UNE-HD 60364-5-52:2014

Identificación de conductores: Neutro/azul claro; Protección/Verde-amarillo; Fases/marrón ó negro ó gris.

Sistema de canalización: Tubo PVC empotrada en pared

El diámetro de los tubos se seleccionada en cumplimiento de la ITC-BT021.

Las luminarias serán tipo Tecnología LED de 26W

Alumbrado de señalización:

Se proyecta que éstos aparatos estarán alimentados desde las mismas líneas de alumbrado, o líneas independientes conductores de 1,5 mm² de sección en cobre con aislamiento de vinilo y protegida por interruptor magnetotérmico de 10A

Estos aparatos contienen sus propias baterías de alimentación, con una capacidad de funcionamiento mínimo de una hora. Distribución según plano de planta.

Servicios de seguridad considerados en proyecto:

- Alumbrado de Emergencia:

Disponen de fuentes propias de energía, constituidas por aparatos autónomos. La puesta en funcionamiento se realiza al producirse la falta de tensión en los circuitos alimentados por el suministro de la Empresa distribuidora, o cuando la tensión descienda por debajo del 70% de su valor nominal. Estos aparatos autónomos cumplen las normas UNE-EN 60.598-2-22 y la norma UNE 20.062.

4) Red de tierras.-

Estará constituida por una o más plicas unidas en paralelo, hasta alcanzar un valor tan que cualquier masa situada en el interior del edificio no pueda dar lugar a tensiones de contacto superiores a:

24 voltios en locales conductores

50 voltios en lo demás casos

El conductor de enlace estará constituido por un conductor de cobre de 35 mm² de sección. En el punto de puesta a tierra, se dispondrá una grapa de conexión atornillable para la línea principal de tierra. Estará formada por un cable de cobre de 16 mm².

Las conexiones de los conductores de los circuitos de tierra con las partes metálicas se efectuarán por medio de piezas de empalme adecuadas, asegurando las superficies de contacto de forma que la conexión sea efectiva.

Los conductores de protección serán de cobre de la sección especificada en planos, e irán canalizados hasta las tomas de corriente, junto a los conductores activos.

Características de los materiales.-

Todos los materiales a emplear deben de ser de una calidad tal que resistan las condiciones de trabajo impuestas por los cálculos.

Todos los materiales y aparatos que se utilicen han de ser previamente aprobados por la D.F.

Conductores eléctricos: Conductores eléctricos: Derivación RZ1-K (AS). Para distribución interior ES07Z1-K (AS)

Mecanismos: empotrados en paramentos, BJC o similar. Bases de enchufe con toma de tierra.

Protecciones: Todos los circuitos están protegidos en cabecera a sobreintensidad y cortocircuito mediante interruptores magnetotérmicos. Todos estos elementos situados en cuadro general de distribución

OTRAS CARACTERÍSTICAS:

Fuentes propias de energía

Aparatos autónomos. La puesta en funcionamiento se realiza al producirse la falta de tensión, o cuando está descendiendo por debajo del 70% de su valor nominal.

Alumbrado de evacuación: El alumbrado suministrado por los bloques autónomos suministran a nivel del suelo y en el eje de los pasos principales una iluminancia mínima de 1 lux.

En los puntos en los que están situados los equipos de las instalaciones de protección contra incendios, la iluminancia mínima será de 5 lux.

La relación entre la iluminancia máxima y la mínima será menor de 40.

El alumbrado de evacuación proporciona la iluminancia prevista durante al menos una hora.

Se han dispuesto bloques autónomos 95 lúmenes.

$$4 \text{ ud} \times 95 \text{ lum} = 380 \text{ lúmenes} / 39 \text{ m}^2 = 9,74 \text{ lux}$$

El alumbrado ambiente o antipánico proporciona una iluminancia horizontal mínima de 0,5 lux en todo el espacio considerado desde el suelo hasta una altura de 2m.

Los dispositivos de alumbrado de emergencia se sitúan en:

- Elementos de contra incendio, salidas de emergencia, salidas de seguridad reglamentarias, en todo cambio de dirección de la ruta de evacuación, en el cuadro general de distribución.

Prescripciones de carácter general:

- El cuadro general de distribución está ubicado en el punto más próximo posible a la entrada de la acometida o derivación individual. Protegido con

cerradura mecánica, cuya llave se encuentra en posesión del personal de la Entidad.

- El número de líneas secundarias y su disposición en relación con el total de lámparas a alimentar es tal que el corte de corriente en una cualquiera de ellas no afecta a más de la tercera parte del total de lámparas instaladas en el local. Cada una de estas líneas está protegida en su origen contra sobrecargas, cortocircuitos y contactos indirectos.
- Canalizaciones según ITC-BT 21.
- Los cables eléctricos serán no propagadores del incendio y con emisión de humos y opacidad reducida. Los elementos de conducción de cables “no propagadores de la llama”
- En zonas de ocupación temporal (aseos), se dispone de detectores de presencia.

Normativa de cumplimiento:

El cableado a utilizar cumple con la Normativa: Reglamento Delegado (UE) 2016/364 de la Comisión de 1 de Julio de 2.015 relativo a la clasificación de las propiedades de reacción al fuego de los productos de construcción de conformidad con el Reglamento (UE) 305/2011 del Parlamento Europeo y del consejo, teniendo en cuenta la salvedad que establece la Nota del Ministerio en el sentido de que se podrán utilizar a partir del 1 de julio de 2.017 los cables que no cumplan el CPR que se hayan comercializado antes de esa fecha y que estén almacenados en distribuidores e instaladores hasta agotar la existencia.

Para cumplir con las exigencia establecidas los cables que se dispongan serán de la clase de reacción al fuego Cca-s1b,d1,a1

Cálculos Eléctricos

A continuación se detalla el cálculo de los circuitos interiores, teniendo en cuenta lo preceptuado en la instrucción ITC BT019, en la que se dice que la caída de tensión de utilización sea menor que el 3% de la tensión en el origen de la instalación para alumbrado y del 5% para los demás casos. Por otra parte según la ITC BT 015 la máxima caída de tensión admisible en la derivación individual será de un 1,5%.

También se comprueban las secciones de los conductores por la intensidad máxima admisible que pueden soportar:

Las expresiones a utilizar en todos los casos son:

Circuito trifásico:

$$I = \frac{P}{1,73 V \cos \phi} \quad e = 1,73 L I \cos \phi / k S$$

Circuito monofásico

$$I = \frac{P}{V \cos \phi} \quad e = 2 L I \cos \phi / k S$$

V= Tensión en V (400 v TRIFÁSICA Y 230 v MONOFÁSICA)

Cos ϕ = factor de potencia

S= Sección conductores mm²

I= Intensidad en línea A

K= Conductividad (Cu= 56 Al=35)

L= Longitud de línea.

POTENCIA PREVISTA

RECEPTOR	Nº UNIDADES	p (W)	FACTOR DESCARGAS	FACTOR MOTORES	P (W)
CIRCUITO 1: USOS VARIOS (FUERZA BAR)	10	26	1	1	260
CIRCUITO 2: USOS VARIOS	1	2.000	1	1	2000
CIRCUITO 3: ALUMBRADO I	4	26	1	1	104
CIRCUITO 4: USOS VARIOS (FUERZA BAR)	1	1.500	1	1	1500
CIRCUITO 5: MÁQUINA RECREATIVA	1	800	1	1	800
CIRCUITO 6. TC TELEVISIÓN	1	1.000	1	1	1000
CIRCUITO 7: ALUMBRADO II	2	26	1	1	52
CIRCUITO 8: AIRE ACONDICIONADO	1	1.800	1	1	1800
CIRCUITO 9: USOS VARIOS SALA	1	1.500	1	1	1500
CIRCUITO 10: ALUMBRADO II	1	26	1	1	26
CIRCUITO 11: RÓTULO EXTERIOR	1	800	1	1	800
SUMA PREV POTENCIA 1					
POTENCIA TOTAL					9.842

POTENCIA PREVISTA

RECEPTOR	Nº UNIDADES	p (W)	FACTOR DESCARGAS	FACTOR MOTORES	P (W)
SIMULTANEIDAD 50% S/ 9842	1	9.842	1	1	4921
POTENCIA TOTAL					4.921

CIRCUITO TRIFASICO

IDENTIFICACION	P (W)	L (M)	C=56 cu C=35 al	COS φ	I (A)	S (MM2)	% C.D.T.
#DIV/0!							

CIRCUITO MONOFASICO

IDENTIFICACION	P (W)	L (M)	C=56 cu C=35 al	COS φ	I (A)	S (MM2)	% C.D.T.
ALIMENTACIÓN INDIVIDUAL	4.921	10	56	0,9	23,77	16	0,21
USOS VARIOS	2.000	10	56	0,9	9,66	2,5	0,54
ALUMBRADO + DESFAV	104	15	56	0,9	0,50	1,5	0,07
A/A	1.800	15	56	0,9	8,70	2,5	0,73

8.- MEDIDAS CORRECTORAS Y ACONDICIONAMIENTO.-

a) Condiciones Sanitarias:

Se verifica el cumplimiento de la siguiente Normativa:

9.a.- Justificación del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo, de 29 de abril de 2004 (Anexo II)

9.b.- Justificación del Decreto 3484/2000 de 29 de Diciembre.

9.c.- Ordenanza Municipal reguladora de las condiciones higiénico sanitarias.

Hay que hacer hincapié que no se sirven alimentos, solo bebidas.

8.a.- Justificación del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo, de 29 de abril de 2004 (Anexo II)

Requisitos de los locales destinados a los productos alimenticios:

- Se conservarán limpios y en buen estado de mantenimiento
- Su diseño y construcción permiten un mantenimiento, limpieza y/o desinfección adecuados. En la zona de barra/cocina dispone de suficiente espacio para realizar las operaciones higiénicamente
- Local bien ventilado, que evita formación de condensación o moho. (dispone de extracción forzada hacia fachada, con renovación de aire)
- Llevará a cabo un plan de control de plagas.
- Dispone de arcones frigoríficos-congeladores (superiores ambos a 0,75 m³), que permite mantener los productos a temperatura apropiada. Presentan indicadores de temperatura
- Dispone de un cuarto de aseo accesible
- Presenta lavamanos accionamiento no manual F/C en zona de barra.
- Cuenta con fregadero para el lavado de productos alimenticios (agua fría y caliente). Accionamiento no manual F/C
- Ventilación mecánica en los aseos.
- Iluminación adecuada, tanto natural como artificial (con lámparas protegidas en barra y salón)
- Red de desagües conectados a la red general.
- Productos de limpieza y desinfección en armario independiente de donde se almacenan alimentos

Requisitos específicos de las salas donde se prepara, tratan o transforman los productos.

El local no dispone de cocina propiamente dicha, porque no hay proceso de elaboración en caliente, solo servicio de cafetería, no obstante para la zona de barra (manipulación) se tiene en cuenta:

- Suelo susceptible de fácil limpiado, con material impermeable, lavable y no tóxico (se ha dispuesto un suelo de gres antideslizante)
- Paredes alicatadas, de fácil limpieza.

- Techo continuo y pintado, que permite la fácil limpieza y evita la acumulación de suciedad.
- Huecos al exterior con malla antiparasitaria y antiinsectos.
- Las superficies en general son de fácil limpieza, con materiales lisos, lavables y resistentes a la corrosión.
- Fregadero con agua fría y caliente.

Requisitos de los equipos:

- De fácil limpieza y desinfección.
- De características constructivas y composición adecuados para reducir al mínimo el riesgo de contaminación.

Desperdicios productos alimenticios

- Los desperdicios se depositan en recipiente hermético. De fácil limpieza y desinfección.

Suministro de agua:

- Dispone de agua corriente potable de la red general del municipio.

Higiene del personal

- Deberán mantener un elevado grado de limpieza y vestimenta adecuada.

Productos alimenticios

- Las materias primas y todos los ingredientes almacenados deberán conservarse en condiciones adecuadas que permitan evitar su deterioro nocivo y protegerlos de la contaminación.
- Deberán aplicarse procedimientos adecuados de lucha contra las plagas.

Formación

- Los empleados recibirán formación adecuada en lo tocante a la aplicación de los principios del APPCC
- Cumplirán los requisitos de la legislación nacional relativa a los programas de formación para los trabajadores.

8.b.- Justificación del Decreto 3484/2000 de 29 de Diciembre.

Condiciones del establecimiento

- Dispondrá de documentación necesaria para acreditar al proveedor lo referente a los productos.
- Aparatos y útiles de trabajo fabricados con materiales resistentes a la corrosión y fácil de limpieza y desinfección
- Dispone de arcones frigoríficos-congelación con capacidad suficiente a las necesidades.
- El responsable contratará un programa de desinfección y desratización.

Condiciones del almacenamiento

Las temperaturas de almacenamiento, conservación, venta... será: comidas congeladas <18°C, comidas refrigeradas con un periodo duración inferior a 24 horas <8°C, superior a 24 h < 4°C.

Control:

El titular del establecimiento aplicará sistemas permanentes de autocontrol, teniendo en cuenta la naturaleza del alimento, los pasos y procesos posteriores a los que se va a someter y el tamaño del establecimiento.

8.c.- Ordenanza reguladora de San Roque de las condiciones higiénico sanitarias.

El local dispone de:

- Zona de uso público aislada
- Zona de barra/ para manipulación alimentos
- Armarios para almacenamiento.
- Contenedor de Residuos
- Servicios higiénicos en número adecuado a las características del establecimiento.
- Taquillas individuales para guardar la ropa
- Materiales de construcción de fácil limpieza y desinfección
- Ventilación mecánica en salón y aseos
- Paredes, suelos y techos serán de material liso, impermeable y de fácil limpieza y desinfección.
- Escaparates, estanterías, mostradores, etc., así como los elementos de decoración, serán de materiales resistentes, impermeables y de fácil limpieza
- El suelo será liso, continuo, resistente al roce e impermeable. Los desagües estarán provistos de cierres hidráulicos.

- La zona destinada a almacenaje de los alimentos y bebidas estará independizada de la empleada para otros productos (limpieza, desinfección...)

- Servicios higiénicos con vestíbulo previo.

- Los aseos tendrán lavabos dotados de agua corriente, jabón líquido y toallas de un solo uso, existiendo, en este caso, recipientes para depositar las usadas.

- Toda la maquinaria y útiles de estos establecimientos estará construida o instalada de tal forma que se facilite su completa limpieza y desinfección. Serán de material inocuo, que no puede transmitir a los alimentos propiedades nocivas ni cambiar las características organolépticas

- - La superficie de las mesas, bandejas o cualquier otra clase de recipientes destinados a la manipulación de los alimentos, estarán contruidos de material liso, anticorrosivo y de fácil limpieza y desinfección. Quedan expresamente prohibidas las superficies de madera.

- El personal dedicado a la preparación, elaboración y, en general, a la manipulación de alimentos, observará en todo momento la máxima pulcritud en su aseo personal y

utilizará ropa de uso exclusivo de trabajo, prenda de cabeza, calzado adecuado a su función y en perfecto estado de limpieza. No podrá emplearse la ropa de trabajo nada más que en el momento de ejercer sus funciones.

- Existirá un botiquín de urgencia con medios suficientes para prestar los primeros auxilios a los trabajadores

RESUMEN

CONDICIONES GENERALES DE LOS LOCALES.

- Dispone de entrada y salida directa a la calle
- La ventilación es adecuada.
- Está aislado de focos de suciedad y contaminación
- Los pavimentos son resistentes al roce, impermeables, incombustibles y de fácil limpieza y desinfección.
- Están revestidas las paredes, pilares y techos de material impermeable, resistente al choque, de fácil limpieza y desinfección, de superficie lisa hasta el techo y color claro. Suelo antideslizantes.
- Las aberturas y huecos al exterior están dotadas de un dispositivo adecuada que evite la entrada de insectos y/o roedores. (malla metálica)
- Iluminación apropiada. Lámparas protegidas.
- Dispone de agua corriente potable.
- Deberá disponer de certificado de desinfección y desratización actualizado
- Los materiales para la limpieza y desinfección de los locales están independientes de los productos alimenticios.
- El almacenamiento de los productos es adecuado para la conservación de los mismos. Frigoríficos de congelación , y conservación (con indicadores de temperatura)
- Existe separación entre los productos alimenticios y los no alimenticios.
- Dispone de lavamanos accionamiento no manual F/C

CONDICIONES GENERALES DEL MATERIAL

- Los materiales que están en contacto con cualquier producto alimenticio sin envasar, son adecuados, no pudiendo cederles sustancias tóxicas o alterar los caracteres organolépticos de los mismos.
- Las estanterías, mostradores, etc. son de material resistente, impermeable y de fácil limpieza. Superficie de los mostradores es regular, para evitar fuente de contaminación.
- Maquinaria fácilmente desmontable, de forma que garantice su limpieza y desinfección con materiales inocuos y resistentes a la corrosión.

ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

- Desaguan las aguas residuales al alcantarillado general
- Los residuos sólidos se depositan en depósitos estancos, con tapa de ajuste adecuado, protegidos interiormente con bolsas de plástico.. Se retiran del establecimiento por lo menos una vez al día.

CONDICIONES DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS.

- Están aislados de la zona de público.
- Poseen ventilación forzada
- En el aseo, dispone de lavabo, con accionamiento manual, dosificador de jabón, espejo, cepillo de uñas, toalla de un solo uso.

CONDICIONES DE LA VENTA DE PRODUCTOS REFRIGERADOS Y/O CONGELADOS.

- Dispone de frigorífico-congelador con capacidad útil adecuada..

RELATIVAS AL PERSONAL

- El personal técnico y operativo de las dependencias donde se manipulen materias primas o productos elaborados, observarán en todo momento, la máxima pulcritud en su aseo personal e irán provistos de ropa e indumentaria exterior de color claro, lavable y de uso exclusivo para el trabajo, calzado adecuado, cubrecabezas y redecillas en su caso, exigiéndose similares requisitos a cuantas personas penetren en dichas dependencias.
- Queda prohibido fumar, comer, masticar goma o tabaco, o cualquier otra actividad no higiénica en todas las dependencias de trabajo.
- Todo el personal, antes de iniciar el trabajo, pasará obligatoriamente por los lavabos para proceder a la limpieza de manos, uñas, brazos y antebrazos. Igualmente, procederá a la limpieza de manos cada vez que usen los servicios higiénicos.
- El uso de guantes no eximirá al personal de la limpieza anteriormente citada y excepto en los casos que dicha prenda sea inapropiada o incompatible con la tarea que haya de realizarse, serán de material impermeable.
- El personal no podrá llevar expuesto vendaje alguno, salvo que esté perfectamente protegido por una envoltura impermeable y ésta no pueda desprenderse accidentalmente

b) Cumplimiento Reglamento General de Policía

Se tiene en cuenta el cumplimiento del Reglamento de Policía de espectáculos y actividades Recreativas, con exclusión de los artículos derogados por el código técnico de la edificación: artículos 2 al 9, ambos inclusive, y los artículos 20 al 23, ambos inclusive, excepto el apartado 2 del artículo 20 y el apartado 3 del artículo 22 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de Agosto.

Se ha verificado las características del local, así como la de sus instalaciones, con respecto al mencionado Reglamento, como características importantes, se han tenido en cuenta:

- a) Alumbrado: Presenta una iluminación para que no se produzcan zonas de penumbra y durante todo el tiempo tendrán en todos los puntos comprendidos ente el pavimento y un plano de dos metros unas iluminaciones mínimas de diez lux.

- b) Electricidad: Conductores en el interior de tubos de material aislante e incombustible. Sin cables volantes. Tomas de tierra para el retorno de la corriente distinta a las armaduras de las canalizaciones.
- c) Alumbrado: Se ha dividido el mismo en varios circuitos, para evitar que puedan quedar a oscuras totalmente cada una de las dependencias por una avería parcial.
- d) Alumbrado de emergencia: Se establece un alumbrado de emergencia, para el caso de fallo del suministro normal. Se han colocado sobre las puertas, pasillos, etc.
- e) Ventilación: El local dispone de ventilación natural y/o forzada en cada uno de los compartimentos.
- f) Contraincendios: Cumple el reglamento anterior, y remitido al CTE-SI

C) Condiciones medioambientales

Se realiza el siguiente informe ambiental, equivalente a CALIFICACIÓN AMBIENTAL.

- Objeto de la actividad: HOSTELERÍA SIN MÚSICA Y SIN COCINA. (CAFETERÍA)
- Emplazamiento: Se adjunta plano

Maquinaria, equipos: Extractores, frigorífico, congelador, ...

- Materiales empleados, almacenados y producidos:
No se almacena ningún tipo de producto nocivo para el medio ambiente.
- Riesgos ambientales:

++ RUIDOS Y VIBRACIONES.

Cumplimiento Decreto 50/2025 de 24 de febrero de Enero por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.

Se adjunta el Estudio acústico como documento complementario a este proyecto.

++ HUMOS Y GASES:

No hay preparación de alimentos, por lo tanto no hay campana de captación de humos y gases, ni vertido de estos por chimenea.

En el servicio de Bar no se sirven comidas, ni frías ni cocinadas, solo bebidas.

++ UTILIZACION DEL AGUA Y VERTIDOS LIQUIDOS.

El agua corriente la constituye una alimentación desde la red pública y tiene como uso el suministro a sanitarios y electrodomésticos del bar.

Vertidos:

Los vertidos que se producen en la actividad del bar son debidos fundamentalmente a las aguas residuales provocados en tareas de lavado de enseres (fregadero y lavavasos).

Para tratar el vertido procedente fregadero y lavavasos, donde el mismo puede contener grasas y aceites, se dispone de un depurador (separador de grasas y aceite), de una capacidad de 0,2l/s según el plano que se incorpora.

VERTIDOS:

- El vertido de las aguas residuales procedentes de la actividad deberá realizarse con los medios correctores pertinentes (arqueta separadores de grasas) que impidan que se viertan al alcantarillado municipal aguas residuales que superen los valores de contaminación establecidos por la Ordenanza municipal que regula los vertidos.

Recomendaciones:

Vertidos:

- Informar a los trabajadores de los riesgos de los productos químicos que emplean
- Instalar cubetas apropiadas para los recipientes que contengan líquidos peligrosos y mantenerlos en buen estado para evitar fugas o derrames
- Emplear la cantidad mínima recomendada para los productos de limpieza
- Evitar el derrame de productos de limpieza o líquidos de automoción
- Mantener la maquinaria en buen estado y realizar las reparaciones en los puntos adecuados
- En ningún caso realizar operaciones de limpieza de la maquinaria o equipos fuera de los puntos determinados para ese uso

++ RESIDUOS

Los residuos urbanos son los producidos en las actividades del bar fundamentalmente y se pueden dividir en los siguientes:

- Residuos domiciliarios: materia orgánica, envases, papel y cartón, vidrio
- Los residuos industriales que se clasifican en peligrosos y no peligrosos. Entre los residuos producidos se encuentran las grasas procedentes de la depuración del vertido de fregadero y lavavasos.

Los Residuos sólidos urbanos no peligrosos, serán recogidos en contenedores o cubos o contenedores y retirados a punto de recogida del servicio Municipal; gestionándose de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Municipales de basura. Se ha dispuesto de un recipiente hermético ubicado en lugar apropiado del local, cuya retirada será al menos diaria hacia contenedores públicos.

Respecto a la retirada de grasas, etc, éstos serán **recogidos por Gestor de Residuos autorizado**, debiéndose presentar el cliente el correspondiente contrato de prestación de servicios, para la obtención de la correspondiente licencia de apertura.

++ ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS.-

Se corresponde con los correspondientes para el suministro al bar (bebidas alcohólicas y refrescos y para preparación de café o infusiones). En ningún momento supone algún riesgo para el medio ambiente.

++ MEDIDAS CORRECTORAS VISUALES-

- No se permitirán almacenamiento o depósito temporal de material, cartones, etc en el exterior del local,. Y se mantendrá limpio de polvo, papeles, basura...

++ CONSUMO ENERGÉTICO: Recomendaciones genéricas , cuando sea de aplicación:

- Limpiar periódicamente las superficies de hornos, fuegos, placas, etc. para evitar que las grasas puedan impedir la transmisión de calor.
- Emplear recipientes y ollas adecuadas al tamaño del fogón para evitar pérdidas de energía.
- No apagar los tubos fluorescentes en zonas donde se vayan a volver a encender en breve, ya que el mayor consumo energético se produce en el encendido.
- Evitar las pérdidas de calor instalando contraventanas o cortinas gruesas. Procurar poner las cortinas detrás de los radiadores y no delante.
- Dar un uso razonable a la calefacción y al aire acondicionado. Estos no deben crear un ambiente opuesto al de la estación del año, sino un ambiente confortable.
- Instalar temporizadores de luz en los servicios.
- Revisar periódicamente los equipos de refrigeración.
- Aprovechar la luz solar para evitar un consumo de energía innecesario.
- Instalar mecanismos de apagado automático de la luz en áreas normalmente desocupadas como son los almacenes, los servicios, etc.
- Colocar temporizadores y termostatos en las instalaciones eléctricas y de climatización.
- Ajustar las puertas y ventanas para que no haya pérdidas o alteración del clima anterior.
- Usar lámparas de bajo consumo.
- Limpiar periódicamente los ventanales, luminarias y lámparas.
- Limpiar las juntas de las puertas de los frigoríficos para que cierren herméticamente.
- Adquirir de bajo consumo energético (bombillas),

d) Seguridad y Salud Laboral.-

Con carácter genérico, indicamos que el local cumple con los requerimientos exigidos en el R.D. 486/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Se realiza un estudio sobre las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y medidas correctoras correspondientes, conforme al Real Decreto 486/1997 por el que se aprueba las disposiciones mínimas en esta materia, en desarrollo de la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y por el Reglamento de los Servicios de Prevención Real Decreto 39/1997 de 17 de Enero.

Seguridad estructural:

En general los lugares de trabajo distinguibles en el local poseen una estructura y solidez adecuada en función de su utilización y todos sus elementos estructurales o de servicio tienen la resistencia adecuada para soportar las cargas o esfuerzos a que sean sometidos pues poseen un adecuado sistema de sujeción o apoyo que asegura la estabilidad.

Espacios de Trabajo

Las dimensiones del local y distribución de las instalaciones permiten que los trabajadores realicen su trabajo sin riesgos para su seguridad y salud y en condiciones ergonómicas aceptables. En ningún sitio hay una altura inferior a 2,85 metros hasta falso techo.

Suelos y aberturas:

Los suelos están ejecutados con solera de hormigón armado revestido de gres. Además debido a las características del material el suelo tiene la resistencia adecuada para soportar tanto cargas dinámicas como cargas estáticas.

El material de solado utilizado es de rugosidad elevada y por eso posee una resistencia mayor al deslizamiento, por lo que no habrá problemas de este tipo.

En el local no existen aberturas, ni desniveles que supongan un riesgo de caídas de personas.

Vías de circulación:

En general las vías de circulación existentes en el local son de escasa consideración, incluida puertas, pasillos, ... se utilizan, conforme a su uso, de forma fácil y con total seguridad .

Puertas:

Las puertas de salida principales son abatibles de una hoja , de fácil uso para los trabajadores

Vías y salidas de evacuación:

Las vías y salidas de evacuación están señalizadas conforme a lo establecido en el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Las vías y salidas de evacuación están expeditas y desembocan hacia el exterior de forma que en caso de peligro los trabajadores pueden evacuar sus lugares de trabajo rápidamente y en condiciones de máxima seguridad.

El número de puertas , su distribución y dimensiones ha sido dimensionado en función del uso, los equipos y características de los lugares de trabajo, de manera que se posibilite la salida de numero máximo de personas que puedan estar presentes.

Las puertas que se encuentran en los recorridos de las vías de evacuación están señalizadas en lugares adecuados y de forma duradera (alumbrado de emergencia). En nuestro caso se sitúan bloques autónomos de emergencias.

Las vías de evacuación no presentan ningún objeto que las obstruya y no sirven de ninguna forma de almacenamiento provisional o permanente.

Instalación eléctrica:

La instalación eléctrica en los lugares de trabajo se ajusta a lo dispuesto en los reglamentos electrotécnicos que le sean de aplicación:

Real Decreto 842/2002 de 2 de Agosto de 2002: Reglamento electrotécnico de Baja Tensión.

Orden, limpieza y mantenimiento:

Las zonas de paso, salidas y vías de circulación de los lugares de trabajo permanecen libres de obstáculos de forma que se pueden utilizar sin dificultad.

Los lugares de trabajo, incluidos los locales de servicio, son limpiados periódicamente y siempre que sea necesario para mantenerlos en condiciones higiénicas adecuadas. Las características de los suelos, techos y paredes son de tal forma que permiten dicha limpieza y mantenimiento.

La empresa ha determinado un horario de limpieza de modo que los operarios no tienen riesgos de sufrir un accidente y se les ha dotado de medios adecuados para efectuar esta labor.

Los lugares de trabajo y en particular sus instalaciones tienen un mantenimiento periódico de forma que sus condiciones de funcionamiento satisfacen siempre las especificaciones del proyecto.

Condiciones ambientales:

Los lugares de trabajo no están expuestos a condiciones ambientales que supongan riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores, ni incomodidad ni molestia a éstos.

La empresa cumple la normativa específica en función a los agentes químicos, físicos y biológicos del ambiente.

Los trabajadores no están expuestos de forma frecuente a corrientes de aire cuya velocidad exceda los siguientes límites:

1. Trabajo en ambientes no calurosos : 0.25 m/s.
2. Trabajo sedentario en ambientes calurosos: 0.5 m/s.
3. Trabajos no sedentarios en ambientes no calurosos: 0.75 m/s.

Ventilación:

Ventilación natural: Consiste básicamente en :

- Aireación mediante puerta principal

Ventilación forzada: Extractores en aseos y salón del bar

Iluminación:

En la zona de trabajo del local se dispone de visibilidad suficiente para circular y para poder desarrollar las actividades necesarias sin riesgo para su seguridad y salud. Para ello se emplean dos tipos de iluminación :

- Natural: Formada por puertas y ventanas al exterior..
- Artificial: En el caso de que la iluminación natural no sea suficiente y para asegurar la visibilidad de los trabajadores se dispondrán de aparatos de iluminación con lamparas down light dependiendo la zona. Consiguiéndose un nivel de iluminación aprox. de 350 lux.

Lavabos y retretes:

En el local se encuentran locales de aseos con lavabos de agua potable, jabón , sistema de secado, espejos . El número de locales de aseo esta en función del nº de trabajadores de la empresa y cumple con el valor recomendado de 1 aseo por cada 10 trabajadores .

Estas instalaciones mencionadas son de fácil acceso y su construcción está hecha de modo que se puedan realizar tareas de limpieza con facilidad.

Materiales y locales de primeros auxilios:

No será necesaria la construcción de locales de primeros auxilios en primer lugar porque el nº de trabajadores de la empresa en el local es menor de 50 y en segundo lugar porque la empresa es de fácil acceso y próximo hay un centro de salud; pero si tendrá la empresa material de primeros auxilios bien distribuidos en los lugares de trabajo para que en caso de accidente se empleen con la rapidez requerida.

El lugar de trabajo posee de un botiquín portátil que contiene desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, vendas, esparadrapos, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.

El material de primeros auxilios estará claramente señalizado.

9.- RELACIÓN DE NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

A raíz del Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, se encuentra en vigor los siguientes Documentos Básicos:

DB SI SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO
DB SUA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD
DB HE AHORRO DE ENERGÍA
DB SE-A ACERO
DB SE SEGURIDAD ESTRUCTURAL
DB SE-AE ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN
DB SE-C CIMIENTOS
DB HS SALUBRIDAD

Real Decreto 1371/2007 de 19 de Octubre por el que se aprueba el Documento Básico DB-HR Protección frente al ruido y modificación del Decreto 314/2006

Por otra parte son de cumplimiento:

- CTE Real Decreto 314/2006 de 17 de Marzo
- Real Decreto 1371/2007 de 19 de Octubre

Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Edificios Industriales (R.D. 2267/2004 de 3 de Diciembre).
R.E.B.T. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (R.D.842/2002)

Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. En el aspecto medioambiental le resulta de aplicación el Decreto Ley 5/2014 y la Ley 3/2014 que modifica a la Ley Gica (Anexo 1), verificándose que la actividad está sometida al procedimiento de Calificación Ambiental.

Decreto 297/1995 de 19 de Diciembre, Reglamento de Calificación Ambiental.

Leyes y Reglamentos en materia de Seguridad y Salud Laboral

Cumplimiento Decreto 50/2025 de 24 de febrero de Enero por el que se el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.

Normas de la Delegación Provincial de Sanidad. Reflejadas en el apartado correspondiente de la memoria.

(REAL DECRETO 105/2008 de 1 de Febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.) y Decreto 73/2012 de la Junta de Andalucía

DECRETO 293/2009 de 7 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía

Reglamento Delegado (UE) 2016/364 de la Comisión de 1 de Julio de 2.015 relativo a la clasificación de las propiedades de reacción al fuego de los productos de construcción de conformidad con el Reglamento (UE) 305/2011 del Parlamento Europeo y del consejo

10.- ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

Cumplimiento del DECRETO 293/2009 de 7 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Se adjunta ficha de su cumplimiento.

Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009

Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

DATOS GENERALES
FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS*



* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

DATOS GENERALES	
DOCUMENTACIÓN	
PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL	
ACTUACIÓN	
DR OBRAS Y DE APERTURA	
ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES	
HOSTELERÍA SIN MÚSICA	
DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	21
Número de asientos	-
Superficie	39,97 m2
Accesos	1 ACCESIBLE
Ascensores	-
Rampas	1 acceso al local
Alojamientos	-
Núcleos de aseos	1 ACCESIBLE
Aseos aislados	-
Núcleos de duchas	-
Duchas aisladas	-
Núcleos de vestuarios	-
Vestuarios aislados	-
Probadores	
Plazas de aparcamientos	-
Plantas	1
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	-
LOCALIZACIÓN	
AVDA. MAR DEL SUR, Nº 4, LOCAL 2- TORREGUADIARO -SAN ROQUE (CÁDIZ)	
TITULARIDAD	
HOTELERA SERVICIOS XOTO, S.L.	
PERSONA/S PROMOTORA/S	
HOTELERA SERVICIOS XOTO, S.L.	
PROYECTISTA/S	
FERNANDO ROSADO GARCÍA	

FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN

- ☐ FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
- ☒ FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
- ☐ FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS
- ☐ FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
-
- ☐ TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO
- ☐ TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL
- ☐ TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO
- ☐ TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES
- ☐ TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
- ☒ TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN
- ☐ TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO
- ☐ TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA
- ☐ TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES
- ☐ TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS
- ☐ TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO
- ☐ TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS
- ☐ TABLA 13. GARAJES Y APARCAMIENTOS

OBSERVACIONES

En LOS BARRIOS a 27 de MARZO de 2025

Fdo.: FERNANDO ROSADO GARCÍA

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO
Descripción de los materiales utilizados <u>Pavimentos de itinerarios accesibles</u> Material: GRES ANTIDESLIZANTE Color: CLARO Resbaladicidad: CLASE 2 <u>Pavimentos de rampas</u> Material: HORMIGÓN FRATASADO A MÁQUINA Color: CLARO Resbaladicidad: CLASE 3 <u>Pavimentos de escaleras</u> Material: Color: Resbaladicidad: ☒ Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante. ☐ No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES						
ESPACIOS INTERIORES AL MISMO NIVEL						
ESPACIOS EXTERIORES. Se deberá cumplimentar en su caso, la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.						
NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
ACCESO DESDE EL EXTERIOR (Rgto. Art. 64, DB-SUA Anejo A)						
Un acceso principal desde el exterior cumple alguna de las siguientes condiciones (marcar la que proceda):						
☐ No hay desnivel						
☒ Desnivel	☒ Salvado con una rampa (Ver apartado "Rampas")					
	☐ Salvado por un ascensor (Ver apartado "Ascensores")					
Pasos controlados	☐ El edificio cuenta con torniquetes, barreras o elementos de control, por lo que al menos un paso cuenta con las siguientes características:					
	☐ Anchura de paso sistema tipo cuchilla, guillotina o batiente automático	--	≥ 0,90 m			
	☐ Anchura de portilla alternativa para apertura por el personal de control del edificio	--	≥ 0,90 m			
ESPACIOS PARA EL GIRO, VESTÍBULOS Y PASILLOS (Rgto. Art. 66, DB-SUA Anejo A)						
Vestíbulos	Circunferencia libre no barrida por las puertas	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		acceso 1,50	
	Circunferencia libre no barrida por las puertas frente a ascensor accesible	Ø ≥ 1,50 m	--		-	
Pasillos	Anchura libre	≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		NO HAY	
	Estrechamientos puntuales	Longitud del estrechamiento	≤ 0,50 m	≤ 0,50 m		-
		Ancho libre resultante	≥ 1,00 m	≥ 0,90 m		-
		Separación a puertas o cambios de dirección	≥ 0,65 m	--		-
	☐ Espacio de giro libre al fondo de pasillos longitud > 10 m	Ø ≥ 1,50 m	--		-	
HUECOS DE PASO (Rgto. Art. 67, DB-SUA Anejo A)						
Anchura libre de paso de las puertas de entrada y huecos		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		mínimo 0.82	
☒ En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es ≥ 0,78 m						
Ángulo de apertura de las puertas		--	≥ 90°		100	
Espacio libre horizontal a ambas caras de las puertas		Ø ≥ 1,20 m	Ø ≥ 1,20 m		1.2	
Sistema de apertura o cierre	Altura de la manivela	De 0,80 m a 1,20 m	De 0,80 m a 1,00 m		1	
	Separación del picaporte al plano de la puerta	--	0,04 m		0.04	
	Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en rincón	≥ 0,30 m	--		.30	
☐ Puertas transparentes o acristaladas	Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos laminares de seguridad.					
	Señalización horizontal en toda su longitud	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m			
	☐ Ancho franja señalizadora perimetral (1)	--	0,05 m			
(1) Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento.						
☒ Puertas de dos hojas	Sin mecanismo de automatismo y coordinación, anchura de paso mínimo en una de ellas.	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		0,80	
☐ Puertas automáticas	Anchura libre de paso	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m			
	Mecanismo de minoración de velocidad	--	≤ 0,5 m/s			
VENTANAS						
☒ No invaden el pasillo a una altura inferior a 2,20 m						

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES					
ESPACIOS INTERIORES ENTRE DISTINTOS NIVELES					
ACCESOS A LAS DISTINTAS PLANTAS O DESNIVELES (Rgto. Art.69 y 2,1d), DB-SUA 9)					
☐ Acceso a las distintas plantas	☐ El edificio, establecimiento o instalación, de titularidad de las Administraciones Públicas o sus entes instrumentales dispone, al menos, de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público o privado				
	☐ El edificio, establecimiento o instalación de concurrencia pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica las zonas de uso público.				
	☐ El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, necesita salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna planta que no sea de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio.				
	☐ El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, tiene más de 200 m2 de superficie útil en plantas sin entrada accesible al edificio, excluida la superficie de zonas de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio				

☐ Los cambios de nivel a zonas de uso y concurrencia pública o a elementos accesibles tales como plazas de aparcamientos accesibles, alojamientos accesibles, plazas reservadas, etc, cuentan con un medio accesible, rampa o ascensor, alternativo a las escaleras.					
NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ESCALERAS (Rgto. art.70, DB-SUA1)					
Directriz		☐ Recta(2) ☐ Curva o mixta(3)	☐ Recta(2) ☐ Curva o mixta(3)		
Altura salvada por el tramo	☐ Uso general	≤ 3,20 m	--		
	☐ Uso público (1) o sin alternativa de ascensor	≤ 2,25 m	--		
Número mínimo de peldaños por tramo		≥ 3	Según DB-SUA		
Huella		≥ 0,28 m	Según DB-SUA		
Contrahuella (con tabica y sin bocel)	☐ Uso general	De 0,13 m a 0,185 m	Según DB-SUA		
	☐ Uso público (1) o sin alternativa de ascensor	De 0,13 m a 0,175 m	Según DB-SUA		
Relación huella / contrahuella		$0,54 \leq 2C+H \leq 0,70$ m	Según DB-SUA		
En las escaleras situadas en zonas de uso público se dispondrá en el borde de las huellas un material o tira antideslizante de color contrastado, enrasada en el ángulo del peldaño y firmemente unida a éste					
Ancho libre	☐ Docente con escolarización infantil o enseñanza primaria, pública concurrencia y comercial.	Ocupación ≤ 100	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m	
		Ocupación > 100	≥ 1,10 m		
	☐ Sanitario	Con pacientes internos o externos con recorridos que obligan a giros de 90° o mayores	≥ 1,40 m		
		Otras zonas	≥ 1,20 m		
	☐ Resto de casos		≥ 1,00 m		
Ángulo máximo de la tabica con el plano vertical		≤ 15°	≤ 15°		
Mesetas	Ancho		≥ Ancho de escalera	≥ Ancho de escalera	
	Fondo	Mesetas de embarque y desembarque	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m	
		Mesetas intermedias (no invadidas por puertas o ventanas)	≥ 1,00 m	Ø ≥ 1,20 m	
		Mesetas en áreas de hospitalización o de tratamientos intensivos, en las que el recorrido obligue a giros de 180°	≥ 1,60 m	--	
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura		= Anchura escalera	= Anchura escalera	
	Longitud		= 0,80 m	≥ 0,20 m	
Distancia de la arista de peldaños a puertas o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m		≥ 0,40 m	≥ 0,40 m		
Iluminación a nivel del suelo		--	≥ 150 luxes		
Pasamanos	Diámetro		--	--	
	Altura		De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	--	
	Separación entre pasamanos y paramentos		≥ 0,04 m	≥ 0,04 m	
	Prolongación de pasamanos en extremos (4)		≥ 0,30 m	--	
En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con pasamanos. La separación entre pasamanos intermedios es de 4,00 m como máximo, en escaleras sometidas a flujos intensos de paso de ocupantes, como es el caso de accesos a auditorios, infraestructuras de transporte, recintos deportivos y otras instalaciones de gran ocupación. En los restantes casos, al menos uno. Las escaleras que salven una altura ≥ 0,55 m, disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos. Entre dos plantas consecutivas de una misma escalera, todos los peldaños tienen la misma contrahuella y todos los peldaños de los tramos rectos tienen la misma huella. Entre dos tramos consecutivos de plantas diferentes, la contrahuella no varía más de ±1 cm. El pasamanos es firme y fácil de asir, separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno.					
(1) Ver definición DB-SUA "Seguridad de utilización y accesibilidad" (2) Obligatorio en áreas de hospitalización y tratamientos intensivos, en escuelas infantiles y en centros de enseñanza primaria o secundaria. (3) En tramos curvos, la huella medirá 28 cm, como mínimo, a una distancia de 50 cm del borde interior y 44 cm, como máximo, en el borde exterior. Además, se cumplirá la relación $0,54 \leq 2C+H \leq 0,70$ m a 50 cm de ambos extremos. La dimensión de toda huella se medirá, en cada peldaño, según la dirección de la marcha. (4) En zonas de uso público, o que no dispongan de ascensor como alternativa, se prolongará al menos en un lado. En uso sanitario en ambos lados					
RAMPAS DE ITINERARIOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 72, DB-SUA1)					
Directriz		Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m	Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m		RECTA
Anchura		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		1,30

Pendiente longitudinal (proyección horizontal)	Tramos de longitud < 3,00 m	10,00 %	10,00 %		10 %
	Tramos de longitud ≥ 3,00 m y < 6,00 m	8,00 %	8,00 %		
	Tramos de longitud ≥ 6,00 m	6,00 %	6,00 %		
Pendiente transversal		≤ 2 %	≤ 2 %		0 %
Longitud máxima de tramo (proyección horizontal)		≤ 9,00 m	≤ 9,00 m		1, 10
Mesetas	Ancho	≥ Ancho de rampa	≥ Ancho de rampa		
	Fondo	≥ 1,50 m	≥ 1,50 m		
	Espacio libre de obstáculos	--	Ø ≥ 1,20 m		
	☐ Fondo rampa acceso edificio	--	≥ 1,20 m		
Franja señalizadora pavimento táctil direccional		Anchura	= Anchura rampa	= Anchura meseta	
		Longitud	--	= 0,60 m	
Distancia desde la arista de la rampa a una puerta o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m		≥ 1,50 m	--		
Pasamanos	Dimensión sólido capaz	--	De 0,045 m a 0,05 m		
	Altura	De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	De 0,90 m a 1,10 m		
	Prolongación en los extremos a ambos lados (tramos ≥ 3 m)	≥ 0,30 m	≥ 0,30 m		
Altura de zócalo o elemento protector lateral en bordes libres (*)		≥ 0,10 m	≥ 0,10 m		

En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.

(*) En desniveles ≥ 0,185 m con pendiente ≥ 6%, pasamanos a ambos lados y continuo incluyendo mesetas y un zócalo o elemento de protección lateral

El pasamanos es firme y fácil de asir, está separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno.

Las rampas que salvan una altura ≥ 0,55 m. disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos

TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto. Art. 71, Art.73)

Tapiz rodante	Luz libre	--	≥ 1,00 m		
	Pendiente	--	≤ 12 %		
	Prolongación de pasamanos en desembarques	--	0,45 m		
	Altura de los pasamanos.	--	≤ 0,90 m		
Eskaleras mecánicas	Luz libre	--	≥ 1,00 m		
	Anchura en el embarque y en el desembarque	--	≥ 1,20 m		
	Número de peldaños enrasados (entrada y salida)	--	≥ 2,50		
	Velocidad	--	≤ 0,50 m/s		
	Prolongación de pasamanos en desembarques	--	≥ 0,45 m		

ASCENSORES ACCESIBLES (art 74 y DB-SUA Anejo A)

Espacio libre previo al ascensor		Ø ≥ 1,50 m	--		
Anchura de paso puertas		UNE EN 8170:2004	≥ 0,80 m		
Medidas interiores (Dimensiones mínimas)	Superficie útil en plantas distintas a las de acceso ≤ 1.000 m2	☐ Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,25 m	1,00 X 1,25 m	
		☐ Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m		
	Superficie útil en plantas distintas a las de acceso > 1.000 m2	☐ Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,40 m		
		☐ Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m		

El modelo de ascensor accesible elegido y su instalación por el instalador autorizado cumplirán las condiciones de diseño establecidas en el Reglamento, entre las que destacan:

Rellano y suelo de la cabina enrasados.

Puertas de apertura telescópica.

Situación botoneras H interior ≤ 1,20 m.

H exterior ≤ 1,10 m.

Números en alforrelieve y sistema Braille.

Precisión de nivelación ≤ 0,02 m.

Pasamanos a una altura entre 0,80-0,90 m.

En cada acceso se colocarán: indicadores luminosos y acústicos de la llegada, indicadores luminosos que señalen el sentido de desplazamiento, en las jambas el número de la planta en braille y arábigo en relieve a una altura ≤ 1,20 m. Esto último se podrá sustituir por un sintetizador de voz.

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES**PLAZAS Y ESPACIOS RESERVADOS EN SALAS, RECINTOS Y ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES**

NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ESPACIOS RESERVADOS (Rgto. Art. 76, DB-SUA 9 y Anejo A)					
Dotaciones. En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente, con un mínimo del 1% o de 2 espacios reservados					
Espacio entre filas de butacas		--	≥ 0,50 m		
Espacio para personas usuarias de silla de ruedas	☐ Aproximación frontal	≥ (0,80 x 1,20) m	≥ (0,90 x 1,20) m		
	☐ Aproximación lateral	≥ (0,80 x 1,50) m	≥ (0,90 x 1,50) m		
Plaza para personas con discapacidad auditiva (más de 50 asientos y actividad con componente auditivo). 1 cada 50 plazas o fracción. Disponen de sistema de mejora acústica mediante bucle de inducción magnética u otro dispositivo similar. En escenarios, estrados, etc., la diferencia de cotas entre la sala y la tarima (en su caso) se resuelve con escalera y rampa o ayuda técnica.					

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES**DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN CONDICIONES DE INTIMIDAD**

NORMATIVA			DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ASEO DE LOS OBLIGADOS POR NORMATIVA ESPECÍFICA (Rgto. Art. 77, DB-SUA9 y Anejo A)						
Dotación mínima	☒ Aseos aislados		1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)		1
	☐ Núcleos de aseos		1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)		
	☐ Núcleos de aseos independientes por cada sexo		--	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido		
	☐ Aseos aislados y núcleos de aseos		--	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido		
	En función del uso, actividad y aforo de la edificación, deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente.					
Puertas (1)	☒ Correderas					
	☐ Abatibles hacia el exterior					
(1) Cuenta con sistema que permite desbloquear cerraduras desde el exterior para casos de emergencia						
Espacio libre no barrido por las puertas			Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		1 . 50
Lavabo (sin pedestal)	Altura cara superior		≤ 0,85 m	De 0,70 m a 0,80 m		. 75
	Espacio libre inferior	Altura	≥ 0,70 m	De 0,70 m a 0,80 m		. 75
		Profundidad	≥ 0,50 m	--		. 50
Inodoro	Espacio de transferencia lateral (2)		≥ 0,80 m	--		. 80
	Fondo desde el paramento hasta el borde frontal		≥ 0,75 m	≥ 0,70 m		. 75
	Altura del asiento del aparato		De 0,45 m a 0,50 m	De 0,45 m a 0,50 m		. 45
	Altura del pulsador (gran superficie o palanca)		De 0,70 m a 1,20 m	De 0,70 m a 1,20 m		. 90
(2) En aseos de uso público, espacio de transferencia lateral a ambos lados.						
Barras	Separación entre barras inodoro		De 0,65 m a 0,70 m	--		. 70
	Diámetro sección circular		De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m		0 . 04
	Separación al paramento u otros elementos		De 0,045 m a 0,055 m	≥ 0,045 m		0 . 045
	Altura de las barras		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m		. 75
	Longitud de las barras		≥ 0,70 m	--		. 70
	☐ Verticales para apoyo. Distancia medida desde el borde del inodoro hacia delante.		--	= 0,30 m		
	Dispone de dos barras laterales junto al inodoro, siendo abatible la que posibilita la transferencia lateral. En aseos de uso público las dos.					
☐ Si existen más de cinco urinarios se dispone uno cuya altura del borde inferior está situada entre 0.30 y 0.40 m.						
Grifería (3)	Alcance horizontal desde el asiento		--	≤ 60 cm		60
(3) Automática o monomando con palanca alargada tipo gerontológico						
Accesorios	Altura de accesorios y mecanismos		--	De 0,70 m a 1,20 m		1
	Espejo	☒ Altura borde inferior	--	≤ 0,90 m		. 90
☐ Orientable ≥ 10º sobre la vertical						
Nivel de iluminación. No se admite iluminación con temporización						

Si los alojamientos disponen de aseo, será accesible. Si no disponen de él, existirá un itinerario accesible hasta el aseo accesible exterior al alojamiento.

Instalaciones complementarias:

Sistema de alarma que transmite señales visuales visibles desde todo punto interior, incluido el aseo

Avisador luminoso de llamada complementario al timbre

Dispositivo luminoso y acústico para casos de emergencia (desde fuera)

Bucle de inducción magnética

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES EQUIPAMIENTOS Y MOBILIARIO

NORMATIVA DB -SUA DEC.293/2009 (Rgto) ORDENANZA DOC. TÉCNICA

MOBILIARIO, COMPLEMENTOS Y ELEMENTOS EN VOLADIZO (Rgto. Art. 80, DB-SUA 9 y Anejo A)

El mobiliario deberá respetar una distancia mínima entre dos obstáculos entre los que se deba circular de 0,80 m

La altura de los elementos en voladizo será $\geq 2,20$ m

PUNTOS DE ATENCIÓN ACCESIBLES Y PUNTOS DE LLAMADA ACCESIBLES (Rgto. Art. 81, DB-SUA Anejo A)

Puntos de atención accesible	Mostradores de atención al público	Ancho		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		0 . 80
		Altura		≤ 0,85 m	De 0,70 m a 0,80 m		0 . 80
		Hueco bajo el mostrador	Alto	≥ 0,70 m	≥ 0,70 m		. 70
			Ancho	≥ 0,80 m	--		0 , 80
			Fondo	≥ 0,50 m	≥ 0,50 m		. 70
	Ventanillas de atención al público	Altura de la ventanilla		--	≤ 1,10 m		
		Altura plano de trabajo		≤ 0,85 m	--		
	Posee un dispositivo de intercomunicación dotado de bucle de inducción u otro sistema adaptado a tal efecto						

Puntos de llamada accesible Dispone de un sistema de intercomunicación mediante mecanismo accesible, con rótulo indicativo de su función y permite la comunicación bidireccional con personas con discapacidad auditiva

Banda señalizadora visual y táctil de color contrastado con el pavimento y anchura de 0,40 m, que señalice el itinerario accesible desde la vía pública hasta los puntos de atención y de llamada accesible

EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO (Rgto. art. 82)

Se deberá cumplimentar la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.

MECANISMOS DE ACCIONAMIENTO Y CONTROL (Rgto. art. 83, DB-SUA Anejo A)

Altura de mecanismos de mando y control	De 0,80 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m		
Altura de mecanismos de corriente y señal	De 0,40 m a 1,20 m	--		
Distancia a encuentros en rincón	$\geq 0,35$ m	--		

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES

APARCAMIENTOS DE UTILIZACIÓN COLECTIVA EN ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES ADSCRITOS A LOS EDIFICIOS

NORMATIVA DB -SUA DEC.293/2009 (Rgto) ORDENANZA DOC. TÉCNICA

APARCAMIENTOS (Rgto. art. 90, DB-SUA 9, Anejo A)

Dotación mínima En función del uso, actividad y aforo de la edificación se deberá cumplimentar la Tabla justificativa correspondiente

Zona de transferencia	Batería	Independiente	Esp. libre lateral $\geq 1,20$ m	--		
		Compartida	--	Esp. libre lateral $\geq 1,40$ m		
	Línea		Esp. libre trasero $\geq 3,00$ m	--		

OBSERVACIONES**DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA**

- ☒ Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.
- ☐ Se trata de una actuación a realizar en un edificio, establecimiento o instalación existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.
- ☐ En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.
- ☐ En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.
- No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

TABLA 6. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES										
RESTAURACIÓN	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES							
			ACCESOS (Artículo 64)		ASCENSORES (Artículo 69)		ASEOS (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS* (Rgto art. 90 DB SUA)	
			Hasta 3							
	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN
	≤ 80 m²	39, 97 / 21 P	1	1	1		1 cada 3 o fracción	1	1	1 cada 33 plazas o fracción
	> 80 m²		1		2					

* Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m2, en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).

11.- ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN.

Decreto. 105/2008 de 1 de Febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y Decreto 73/2012, Reglamento de Residuos de Andalucía.)

Fase de Proyecto	EJECUCIÓN
Titulo	ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA ACTIVIDAD DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
Emplazamiento	AVDA. MAR DEL SUR, 4, LOCAL N° 2. TORREGUADIARO-SAN ROQUE (CÁDIZ)

1.1- Identificación de los residuos (según OMAM/304/2002) y catálogo de Residuos de Andalucía.

1.2- Estimación de la cantidad que se generará (en Tn y m3)

1.3- Medidas de segregación “in situ”

1.4- Previsión de reutilización en la misma obra u otros emplazamientos

1.5- Operaciones de valorización “in situ”

1.6- Destino previsto para los residuos.

1.7- Instalaciones para el almacenamiento, manejo u otras operaciones de gestión.

1.8- Valoración del coste previsto para la correcta gestión de los RCDs, que formará parte del presupuesto del proyecto.

MEMORIA INFORMATIVA DEL ESTUDIO.

Se redacta este Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en cumplimiento del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y de demolición que establece, en su artículo 4, entre las obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición la de incluir en proyecto de ejecución un Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra.

Basado en este Estudio, el poseedor de residuos redactará un plan que será aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad y pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

Este Estudio de Gestión los Residuos cuenta con el siguiente contenido:

- Estimación de la CANTIDAD, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
 - Relación de MEDIDAS para la PREVENCIÓN de residuos en la obra objeto del proyecto.
 - Las operaciones de REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN o ELIMINACIÓN a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.
 - Las MEDIDAS para la SEPARACIÓN de los residuos en obra, en particular, para el cumplimiento por parte del poseedor de los residuos, de la obligación de separación establecida en el artículo 5 del citado Real Decreto 105/2008.
 - Las prescripciones del PLIEGO de PRESCRIPCIONES técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
- Una VALORACIÓN del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

Los datos informativos de la obra son:

Proyecto: ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA CAFETERÍA
 Localidad: TORREGUADIARO SAN ROQUE
 Provincia: CÁDIZ
 Promotor: HOTELERA SERVICIOS XOTO, S.L.

DEFINICIONES

Para un mejor entendimiento de este documento se realizan las siguientes definiciones dentro del ámbito de la gestión de residuos en obras de construcción y demolición:

- Residuo: Según la ley 10/98 se define residuo a cualquier sustancia u objeto del que su poseedor se desprenda o del que tenga la intención u obligación de desprenderse.
- Residuo peligroso: Son materias que en cualquier estado físico o químico contienen elementos o sustancias que pueden representar un peligro para el medio ambiente, la salud humana o los recursos naturales. En última instancia, se considerarán residuos peligrosos los indicados en la "Orden MAM/304/2002 por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos" y en el resto de normativa nacional y comunitaria. También tendrán consideración de residuo peligroso los envases y recipientes que hayan contenido residuos o productos peligrosos.
- Residuos no peligrosos: Todos aquellos residuos no catalogados como tales según la definición anterior.
- Residuo inerte: Aquel residuo No Peligroso que no experimenta transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas, no es soluble ni combustible, ni reacciona física ni químicamente ni de ninguna otra manera, no es biodegradable, no afecta negativamente a otras materias con las cuales entra en contacto de forma que pueda lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana.

La lixivialidad total, el contenido de contaminantes del residuo y la ecotoxicidad del lixiviado deberán ser insignificantes y en particular no deberán suponer un riesgo para la calidad de las aguas superficiales o subterráneas.

- Residuo de construcción y demolición: Cualquier sustancia u objeto que cumpliendo con la definición de residuo se genera en una obra de construcción y de demolición.
- Código LER: Código de 6 dígitos para identificar un residuo según la Orden MAM/304/2002.
- Productor de residuos: La persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición; en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística,

tendrá la consideración de productor de residuos la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.

- Poseedor de residuos de construcción y demolición: la persona física o jurídica que tenga en su poder los residuos de construcción y demolición y que no ostente la condición de gestor de residuos. En todo caso, tendrá la consideración de poseedor la persona física o jurídica que ejecute la obra de construcción o demolición, tales como el constructor, los subcontratistas o los trabajadores autónomos.

En todo caso, no tendrán la consideración de poseedor de residuos de construcción y demolición los trabajadores por cuenta ajena.

- Volumen aparente: volumen total de la masa de residuos en obra, espacio que ocupan acumulados sin compactar con los espacios vacíos que quedan incluidos entre medio. En última instancia, es el volumen que realmente ocupan en obra.

- Volumen real: Volumen de la masa de los residuos sin contar espacios vacíos, es decir, entendiendo una teórica masa compactada de los mismos.

- Gestor de residuos: La persona o entidad pública o privada que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos, sea o no el productor de los mismos. Han de estar autorizados o registrados por el organismo autonómico correspondiente.

- Destino final: Cualquiera de las operaciones de valorización y eliminación de residuos enumeradas en la "Orden MAM/304/2002 por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos".

- Reutilización: El empleo de un producto usado para el mismo fin para el que fue diseñado originariamente.

- Reciclado: La transformación de los residuos, dentro de un proceso de producción para su fin inicial o para otros fines, incluido el compostaje y la biometanización, pero no la incineración con recuperación de energía.

- Valorización: Todo procedimiento que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.

- Eliminación: todo procedimiento dirigido, bien al vertido de los residuos o bien a su destrucción, total o parcial, realizado sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.

MEDIDAS PREVENCIÓN DE RESIDUOS.

Prevención en tareas de derribo:

- En la medida de lo posible, las tareas de derribo se realizarán empleando técnicas de desconstrucción selectiva y de desmontaje con el fin de favorecer la reutilización, reciclado y valoración de los residuos.

- Como norma general, el derribo se iniciará con los residuos peligrosos, posteriormente los residuos destinados a reutilización, tras ellos los que se valoricen y finalmente los que se depositarán en vertedero.

Prevención en la adquisición de materiales:

- La adquisición de materiales se realizará ajustando la cantidad a las mediciones reales de obra, ajustando al máximo las mismas para evitar la aparición de excedentes de material al final de la obra.

- Se requerirá a las empresas suministradoras a que reduzcan al máximo la cantidad y volumen de embalajes priorizando aquellos que minimizan los mismos.

- Se primará la adquisición de materiales reciclables frente a otros de mismas prestaciones pero de difícil o imposible reciclado.

- Se mantendrá un inventario de productos excedentes para la posible utilización en otras obras.

- Se realizará un plan de entrega de los materiales en que se detalle para cada uno de ellos la cantidad, fecha de llegada a obra, lugar y forma de almacenaje en obra, gestión de excedentes y en su caso gestión de residuos.
- Se priorizará la adquisición de productos "a granel" con el fin de limitar la aparición de residuos de envases en obra.
- Aquellos envases o soportes de materiales que puedan ser reutilizados como los palets, se evitará su deterioro y se devolver al proveedor.
- Se incluirá en los contratos de suministro una cláusula de penalización a los proveedores que generen en obra más residuos de los previstos y que se puedan imputar a una mala gestión.
- Se intentará adquirir los productos en módulo de los elementos constructivos en los que van a ser colocados para evitar retallos.

Prevención en la puesta en obra:

- Se optimizará el empleo de materiales en obra evitando la sobredosificación o la ejecución con derroche de material especialmente de aquellos con mayor incidencia en la generación de residuos.
- Los materiales prefabricados, por lo general, optimizan especialmente el empleo de materiales y la generación de residuos por lo que se favorecerá su empleo.
- En la puesta en obra de materiales se intentará realizar los diversos elementos a módulo del tamaño de las piezas que lo componen para evitar desperdicio de material.
- Se vaciarán por completo los recipientes que contengan los productos antes de su limpieza o eliminación, especialmente si se trata de residuos peligrosos.
- En la medida de lo posible se favorecerá la elaboración de productos en taller frente a los realizados en la propia obra que habitualmente generan mayor cantidad de residuos.
- Se primará el empleo de elementos desmontables o reutilizables frente a otros de similares prestaciones no reutilizables.
- Se agotará la vida útil de los medios auxiliares propiciando su reutilización en el mayor número de obras para lo que se extremarán las medidas de mantenimiento.
- Todo personal involucrado en la obra dispondrá de los conocimientos mínimos de prevención de residuos y correcta gestión de ellos.
- Se incluirá en los contratos con subcontratas una cláusula de penalización por la que se desincentivará la generación de más residuos de los previsibles por una mala gestión de los mismos.

Prevención en el almacenamiento en obra:

- Se realizará un plan de inspecciones periódicas de materiales, productos y residuos acopiados o almacenados para garantizar que se mantiene en las debidas condiciones.

1.1.- Identificación de los residuos a generar, codificados con arreglo a la Lista Europea de Residuos publicada por Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero y el Catálogo de Residuos de Andalucía.

En la tabla II del Catálogo de Residuos de Andalucía, incluido en el Anexo XV, se establecen las operaciones de tratamiento que podrán realizarse con el fin de que las instalaciones de tratamiento de residuos existentes en Andalucía puedan adaptarse a las mejores técnicas disponibles durante un periodo transitorio de cinco años a contar desde la entrada en vigor del presente Decreto.

Clasificación y descripción de los residuos

Los residuos a generados serán tan solo los marcados a continuación de la Lista Europea establecida en la Orden MAM/304/2002. No se consideraran incluidos en el computo general los materiales que no superen 1m³ de aporte y no sean considerandos peligrosos y requieran por tanto un tratamiento especial. Se marcan los existentes en la obra.

CÓDIGO LER	DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO	Tabla I: TRATAMIENTO OBLIGATORIO	Tabla II: TRATAMIENTOS AUTORIZADOS EN EL PERÍODO TRANSITORIO
0707 Residuos de la FFDU de productos químicos resultantes de la química fina y productos químicos no especificados en otra categoría			
070701*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos	R1, R2, R3	D9
070703*	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados	R2	D9, D10
070704*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos	R1, R2	D9
070707*	Residuos de reacción y de destilación halogenados	R3	D9, D10
070708*	Otros residuos de reacción y de destilación	R1, R3	D5, D9
070709*	Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados	R3	D9, D10
070710*	Otras tortas de filtración y absorbentes usados	R1, R3	D9
070711*	Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	R1, R3	D9
070712	Lodos del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los especificados en el código 07 07 11	R1, R3	D5, D9
070799	Residuos no especificados en otra categoría		
08 RESIDUOS DE LA FABRICACION, FORMULACION, DISTRIBUCION Y UTILIZACION (FFDU) DE REVESTIMIENTOS (PINTURAS, BARNICES Y ESMALTES VITREOS), ADHESIVOS, SELLANTES Y TINTAS DE IMPRESIÓN			
0801 Residuos de la FFDU y del decapado o eliminación de pintura y barniz			
080111*	Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	R1, R2	D5, D9

CÓDIGO LER	DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO	Tabla I: TRATAMIENTO OBLIGATORIO	Tabla II: TRATAMIENTOS AUTORIZADOS EN EL PERÍODO TRANSITORIO
080112	Residuos de pintura y barniz, distintos de los especificados en el código 08 01 11	R1, R3, R12	D5
080113*	Lodos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	R2	D5, D9, D10
080114	Lodos de pintura y barniz, distintos de los especificados en el código 08 01 13	R1, R3	D5, D9
080115*	Lodos acuosos que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	R1, R2	D9
080116	Lodos acuosos que contienen pintura o barniz, distintos de los especificados en el código 08 01 15	R1, R3	D5, D9
080117*	Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	R1, R2, R3	D9
080118	Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz, distintos de los especificados en el código 08 01 17	R1, R3	D5
080119*	Suspensiones acuosas que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	R1, R2	D5, D9

080120	Suspensiones acuosas que contienen pintura o barniz, distintos de los especificados en el código 08 01 19		
080121*	Residuos de decapantes o desbarnizadores	R1, R3	D9
080199	Residuos no especificados en otra categoría		
14 RESIDUOS DE DISOLVENTES, REFRIGERANTES Y PROPELENTES ORGANICOS (excepto los de los capítulos 07 y 08)			
1406 Residuos de disolventes, refrigerantes y propelentes de espuma y aerosoles orgánicos			
140601*	Clorofluorocarburos, HCFC, HFC		
140602*	Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados	R2	
140603*	Otros disolventes y mezclas de disolventes	R1, R2	
140604*	Lodos o residuos sólidos que contienen disolventes halogenados	R2	D10
140605*	Lodos o residuos sólidos que contienen otros disolventes	R1, R2	
17 RESIDUOS DE LA CONSTRUCCION Y DEMOLICION (INCLUIDA LA TIERRA EXCAVADA DE ZONAS CONTAMINADAS)			
1701 Hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos			
170101	Hormigón		
170102	Ladrillos		
170103	Tejas y materiales cerámicos		
170106*	Mezclas, o fracciones separadas, de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos que contienen sustancias peligrosas		
170107	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, distintas de las especificadas en el código 17 01 06		
1702 Madera, vidrio y plástico			
170201	Madera	R1,R3	D5
170202	Vidrio	R5	
170203	Plástico	R1, R3	D5
170204*	Vidrio, plástico y madera que contienen sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	R1, R3, R5	D9
1703 Mezclas bituminosas, alquitrán de hulla y otros productos alquitranados			
170301*	Mezclas bituminosas que contienen alquitrán de hulla	R1, R3, R5	D9
170302	Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01	R1, R3, R5	D5

CÓDIGO LER	DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO	Tabla I: TRATAMIENTO OBLIGATORIO	Tabla II: TRATAMIENTOS AUTORIZADOS EN EL PERÍODO TRANSITORIO
170303*	Alquitrán de hulla y productos alquitranados	R1, R3, R5	D9
1704 Metales (incluidas sus aleaciones)			
170401	Cobre, bronce, latón	R4, R11	
170402	Aluminio	R4, R11	
170403	Plomo	R4, R11	
170404	Zinc	R4, R11	
170405	Hierro y acero	R4, R11	
170406	Estaño	R4, R11	
170407	Metales mezclados	R4, R11	
170409*	Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas	R4	D5, D9
170410*	Cables que contienen hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras sustancias peligrosas	R3,R4	D9
170411	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	R3,R4, R11	D5
1708 Materiales de construcción a base de yeso			
170801*	Materiales de construcción a base de yeso contaminados con sustancias peligrosas	R5	D9
170604	Mortero de lana de roca de la seguridad pasiva.	R5	D5
1709 Otros residuos de construcción y demolición			
170901*	Residuos de construcción y demolición que contienen mercurio		
170902*	Residuos de construcción y demolición que contienen PCB (por ejemplo, sellantes que contienen PCB, revestimientos de suelo a base de resinas que contienen PCB, acristalamientos dobles que contienen PCB, condensadores que contienen PCB)		
170903*	Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas		
170904	Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03		
20 RESIDUOS MUNICIPALES (RESIDUOS DOMESTICOS Y RESIDUOS ASIMILABLES PROCEDENTES DE LOS COMERCIOS, INDUSTRIAS E INSTITUCIONES), INCLUIDAS LAS FRACCIONES RECOGIDAS SELECTIVAMENTE			
2001 Fracciones recogidas selectivamente (excepto las incluidas en el subcapítulo 1501)			
200101	Papel y cartón	R1, R3, R5, R11	
200102	Vidrio	R5	D5

2002 Residuos de parques y jardines (incluidos los residuos de cementerios)			
200201	Residuos biodegradables	R3	
200202	Tierra y piedras	R5	D5
200203	Otros residuos no biodegradables		
2003 Otros residuos municipales			
200301	Mezclas de residuos municipales	R3, R4, R5	D5
200302	Residuos de mercados	R3	D5
200303	Residuos de limpieza viaria	R3	D9
200304	Lodos de fosas sépticas	R3	D9
200306	Residuos de la limpieza de alcantarillas	R3	D9
200307	Residuos voluminosos	R3, R4, R5	D5
200399	Residuos municipales no especificados en otra categoría		

1.2.- Estimación de la cantidad de cada tipo de residuo que se generará en la obra, en toneladas y metros cúbicos.

La estimación se realizará en función de las categorías del punto 1

Obra Nueva: En ausencia de datos más contrastados se manejan parámetros estimativos estadísticos de 20cm de altura de mezcla de residuos por m² construido, con una densidad tipo del orden de 1,5 a 0,5 Tn/m³.

Resumen	Cantidad
1-GESTIÓN RESIDUOS INERTES 2 M3 MATERIAL	3 t
2-GESTIÓN RESIDUOS METAL Precio para la gestión del residuo de acero y otros metales a un gestor autorizado por la comunidad autónoma correspondiente, para su reutilización, recuperación o valorización. Sin carga ni transporte. Según operación enumerada R 04 de acuerdo con la orden MAM 304/2002 por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos.	0,1 t
3-GESTIÓN RESIDUOS PLÁSTICOS VALORIZACIÓN. Precio para la gestión del residuo de plásticos a un gestor autorizado por la comunidad autónoma correspondiente, para su reutilización, recuperación o valorización. Sin carga ni transporte. Según operación enumerada R3 de acuerdo con la orden MAM 304/2002 por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos.	0,07 t

6-GESTIÓN GESTOR RESIDUOS ENVASES PELIGROSOS. Precio para la gestión del residuo de envases peligrosos con gestor autorizado por la comunidad autónoma para su recuperación, reutilización, o reciclado. Según operación enumerada R 04 de acuerdo con la orden MAM 304/2002 por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos.	6,02 kg
7-ALQUILER DE CONTENEDOR RESIDUOS. Tasa para el alquiler de contenedor para almacenamiento en obra de residuos de construcción y demolición. Sin incluir transporte ni gestión.	2 t
8-TRANSPORTE RESIDUOS NO PELIGROSOS. Tasa para el transporte de residuos no peligrosos de construcción y demolición desde la obra hasta las instalaciones de un gestor autorizado por la comunidad autónoma hasta un máximo de 20 km. Sin incluir gestión de los residuos.	2 t

1.3.- Medidas de segregación "in situ" previstas (clasificación/selección).

En base al artículo 5.5 del RD 105/2008, los residuos de construcción y demolición deberán separarse en fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

Hormigón	80,00 T
Ladrillos, tejas, cerámicos	40,00 T
Metales	2,00 T
Madera	1,00 T
Vidrio	1,00 T
Plásticos	0,50 T
Papel y cartón	0,50 T

Medidas empleadas (se marcan las casillas según lo aplicado)

x	Eliminación previa de elementos desmontables y/o peligrosos
	Derribo separativo / segregación en obra nueva (ej.: pétreos, madera, metales, plásticos + cartón + envases, orgánicos, peligrosos...). Solo en caso de superar las fracciones establecidas en el artículo 5.5 del RD 105/2008
	Derribo integral o recogida de escombros en obra nueva "todo mezclado", y posterior tratamiento en planta

1.4.- Previsión de operaciones de reutilización en la misma obra o en emplazamientos externos (en este caso se identificará el destino previsto)

Se marcan las operaciones previstas y el destino previsto inicialmente para los materiales (propia obra o externo)

	OPERACIÓN PREVISTA	DESTINO INICIAL
	No hay previsión de reutilización en la misma obra o en emplazamientos externos, simplemente serán	

	transportados a vertedero autorizado	
	Reutilización de tierras procedentes de la excavación	
	Reutilización de residuos minerales o pétreos en áridos reciclados o en urbanización	
	Reutilización de materiales cerámicos	
	Reutilización de materiales no pétreos: madera, vidrio...	
x	Reutilización de materiales metálicos	En otras instalaciones, por empresa de aprovechamiento de este material.
	Otros (indicar). Pantallas de alumbrado	Mismas instalaciones

1.5.- Previsión de operaciones de valorización "in situ" de los residuos generados.

Se marcan las operaciones previstas y el destino previsto inicialmente para los materiales (propia obra o externo)

	OPERACIÓN PREVISTA
	Hay previsión de reutilización en la misma obra o en emplazamientos externos, de tierras procedentes de la excavación.
	Utilización principal como combustible o como otro medio de generar energía
	Recuperación o regeneración de disolventes
	Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que utilizan no disolventes
	Reciclado o recuperación de metales o compuestos metálicos
	Reciclado o recuperación de otras materias orgánicas
	Regeneración de ácidos y bases
	Tratamiento de suelos, para una mejora ecológica de los mismos
	Acumulación de residuos para su tratamiento según el Anexo II.B de la Comisión 96/350/CE
	Otros (indicar)

1.6.- Terminología:

Operaciones de eliminación

.D 1 Depósito sobre el suelo o en su interior (por ejemplo, vertido, etc.)

.D 2 Tratamiento en medio terrestre (por ejemplo, biodegradación de residuos líquidos o lodos en el suelo, etc.)

.D 3 Inyección en profundidad (por ejemplo, inyección de residuos bombeables en pozos, minas de sal o fallas geológicas naturales, etc.).

D 4 Embalse superficial (por ejemplo, vertido de residuos líquidos o lodos en pozos, estanques o lagunas, etc.).

D 5 Depósito controlado en lugares especialmente diseñados (por ejemplo, colocación en celdas estancas separadas, recubiertas y aisladas entre sí y el medio ambiente).

D 6 Vertido en el medio acuático, salvo en el mar.

D 7 Vertido en el mar, incluida la inserción en el lecho marino.

D 8 Tratamiento biológico no especificado en otros apartados del presente anexo que dé como resultado compuestos o mezclas que se eliminen mediante cualquiera de las operaciones numeradas de D 1 a D 12.

D 9 Tratamiento fisicoquímico no especificado en otro apartado del presente anexo y que dé como resultado compuestos o mezclas que se eliminen mediante uno de los procedimientos numerados de D 1 a D 12 (por ejemplo, evaporación, secado, calcinación, etc.).

D 10 Incineración en tierra.

D 11 Incineración en el mar. *

D 12 Almacenamiento permanente (por ejemplo, colocación de contenedores en una mina, etc.)

D 13 Combinación o mezcla previa a cualquiera de las operaciones numeradas de D 1 a D 12.**

D 14 Reenvasado previo a cualquiera de las operaciones numeradas de D 1 a D 13.

D 15 Almacenamiento en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de D 1 a D 14 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo). ***

Operaciones de valorización

R 1 Utilización principal como combustible u otro modo de producir energía.*

R 2 Recuperación o regeneración de disolventes.

R 3 Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolventes (incluidos el compostaje y otros procesos de transformación biológica). **

R 4 Reciclado o recuperación de metales y de compuestos metálicos.

R 5 Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas. ***

R 6 Regeneración de ácidos o de bases.

R 7 Valorización de componentes utilizados para reducir la contaminación.

R 8 Valorización de componentes procedentes de catalizadores.

R 9 Regeneración u otro nuevo empleo de aceites.

R 10 Tratamiento de los suelos que produzca un beneficio a la agricultura o una mejora ecológica de los mismos.

R 11 Utilización de residuos obtenidos a partir de cualquiera de las operaciones numeradas de R 1 a R 10.
R 12 Intercambio de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones enumeradas entre R 1 y R 11. Quedan aquí incluidas operaciones previas a la valorización incluido el tratamiento previo, operaciones tales como el desmontaje, la clasificación, la trituración, la compactación, la peletización, el secado, la fragmentación, el acondicionamiento, el reenvasado, la separación, la combinación o la mezcla, previas a cualquiera de las operaciones enumeradas de R 1 a R 11.

R 13 Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R 1 a R 12 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo). ****

1.7.- Planos de las instalaciones previstas

Planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición en la obra, planos que posteriormente podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, siempre con el acuerdo de la dirección facultativa de la obra.

En obra se dispone::

	Bajantes de escombros
x	Acopios y/o contenedores de los distintos RCDs (tierras, cerámicos, pétreos, maderas, plásticos, metales, vidrios, cartones...
	Zonas o contenedor para lavado de canaletas / cubetas de hormigón
	Almacenamiento de residuos y productos tóxicos potencialmente peligrosos
x	Contenedores para residuos urbanos
	Planta móvil de reciclaje "in situ"
x	Ubicación de los acopios provisionales de materiales para reciclar como áridos, vidrios, madera o materiales cerámicos.

1.8.- Valoración del coste previsto para la correcta gestión de los RCDs, que formará parte del presupuesto del proyecto

Con carácter General:

Prescripciones a incluir en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición en obra.

Gestión de residuos de construcción y demolición

Gestión de residuos según RD 105/2008 y Decreto 73/2012 de la Junta de Andalucía, realizándose su identificación con arreglo a la Lista Europea de Residuos publicada por Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero o sus modificaciones posteriores.

La segregación, tratamiento y gestión de residuos se realizará mediante el tratamiento correspondiente por parte de empresas homologadas mediante contenedores o sacos industriales.

Certificación de los medios empleados

Es obligación del contratista proporcionar a la Dirección Facultativa de la obra y a la Propiedad de los certificados de los contenedores empleados así como de los puntos de vertido final, ambos emitidos por entidades autorizadas y homologadas.

Limpieza de las obras

Es obligación del Contratista mantener limpias las obras y sus alrededores tanto de escombros como de materiales sobrantes, retirar las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como ejecutar todos los trabajos y adoptar las medidas que sean apropiadas para que la obra presente buen aspecto.

Con carácter Particular:

Prescripciones a incluir en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto (se marcan aquellas que sean de aplicación a la obra)

x	Para los derribos: se realizarán actuaciones previas tales como apeos, puntalamientos, estructuras auxiliares...para las partes o elementos peligrosos, referidos tanto a la propia obra como a los edificios colindantes Como norma general, se procurará actuar retirando los elementos contaminados y/o peligrosos tan pronto como sea posible, así como los elementos a conservar o valiosos (cerámicos, mármoles...). Seguidamente se actuará desmontando aquellas partes accesibles de las instalaciones, carpinterías y demás elementos que lo permitan
x	El depósito temporal de los escombros, se realizará bien en sacos industriales iguales o inferiores a 1m³, contadores metálicos específicos con la ubicación y acondicionamiento que establezcan las ordenanzas municipales. Dicho depósito en acopios, también deberá estar en lugares debidamente señalizados y segregados del resto de residuos
x	El depósito temporal para RCDs valorizables (maderas, plásticos, metales, chatarra...) que se realice en contenedores o acopios, se deberá señalar y segregar el resto de residuos de un modo adecuado.
x	Los contenedores deberán estar pintados en colores que destaquen su visibilidad, especialmente durante la noche, y contar con una banda de material reflectante de al menos 15cm a lo largo de todo su perímetro. En los mismos deberá figurar la siguiente información: Razón social, CIF, teléfono del titular del contenedor / envase y el número de inscripción en el registro de transportistas de residuos, creado en el art. 43 de la Ley 5/2003 de 20 de marzo de Residuos de la CAM. Esta información también deberá quedar reflejada en los sacos industriales y otros medios de contención y almacenaje de residuos.
x	El responsable de la obra a la que presta servicio el contenedor adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la misma. Los contenedores permanecerán cerrados, o cubiertos al menos, fuera del horario de trabajo, para evitar el depósito de residuos ajenos a la obra a la que prestan servicio.
x	En el equipo de obra deberán establecerse los medios humanos, técnicos y procedimientos para la separación de cada tipo de RCD.
x	Se atenderán los criterios municipales establecidos (ordenanzas, condiciones de licencia de obras...), especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición. En este último caso se deberá asegurar por parte del contratista realizar una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación, tanto por las posibilidades reales de ejecutarla como por disponer de plantas de reciclaje o gestores de RCDs adecuados. La Dirección de Obra será la responsable de tomar la última decisión y de su justificación ante las autoridades locales o autonómicas pertinentes.
x	Se deberá asegurar en la contratación de la gestión de los RCDs que el destino final (planta de reciclaje, vertedero, cantera, incineradora...) son centros con la autorización autonómica de la Consejería de Medio Ambiente, así mismo se deberá contratar sólo transportistas o gestores autorizados por dicha Consejería e inscritos en el registro pertinente Se llevará a cabo un control documental en el que quedarán reflejados los avales de retirada y entrega final de cada transporte de residuos
x	La gestión tanto documental como operativa de los residuos peligrosos que se hallen en una obra de derribo o de nueva planta se regirán conforme a la legislación nacional y autonómica vigente y a los requisitos de las ordenanzas municipales Asimismo los residuos de carácter urbano generados en las obras (restos de comidas, envases...) serán gestionados acorde con los preceptos marcados por la legislación y autoridad municipal correspondiente.
	Para el caso de los residuos con amianto se seguirán los pasos marcados por la Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero por la que se publican las operaciones de

	valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos para poder considerarlos como peligroso o no peligrosos. En cualquier caso siempre se cumplirán los preceptos dictados por el RD 108/1991 de 1 de febrero sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto, así como la legislación laboral al respecto.
	Los restos de lavado de canaletas / cubas de hormigón serán tratadas como escombros
x	Se evitará en todo momento la contaminación con productos tóxicos o peligrosos de los plásticos y restos de madera para su adecuada segregación, así como la contaminación de los acopios o contenedores de escombros con componentes peligrosos
	Las tierras superficiales que pueden tener un uso posterior para jardinería o recuperación de los suelos degradados será retirada y almacenada durante el menor tiempo posible en cabellones de altura no superior a 2 metros. Se evitará la humedad excesiva, la manipulación y la contaminación con otros materiales.
	Otros (indicar)

1.9.- Valoración del coste previsto de la gestión correcta de los residuos de construcción y demolición, coste que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo aparte.

La gestión de los residuos de la obra, repartido en función del volumen de cada material.

Importe: 130,26 Euros.

Resumen	Cantidad	Precio	Subtotal
1-GESTIÓN RESIDUOS INERTES MEZCL. VALORIZACIÓN EXT. (ESCOMBROS)	3 t	11,23 €	33,69 €
3-GESTIÓN RESIDUOS PLÁSTICOS VALORIZACIÓN. Precio para la gestión del residuo de plásticos a un gestor autorizado por la comunidad autónoma correspondiente, para su reutilización, recuperación o valorización. Sin carga ni transporte. Según operación enumerada R3 de acuerdo con la orden MAM 304/2002 por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos.	0,07 t	5,21 €	0,36 €
4-GESTIÓN RESIDUOS ACERO Y OTROS METÁLES VALORIZ. Precio para la gestión del residuo de acero y otros metales a un gestor autorizado por la comunidad autónoma correspondiente, para su reutilización, recuperación o valorización. Sin carga ni transporte. Según operación enumerada R 04 de acuerdo con la orden MAM 304/2002 por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos.	0,1 t	21,00 €	2,1 €
6-GESTIÓN GESTOR RESIDUOS ENVASES PELIGROSOS. Precio para la gestión del residuo de envases peligrosos con gestor autorizado por la comunidad autónoma para su recuperación, reutilización, o reciclado. Según operación enumerada R 04 de acuerdo con la orden MAM 304/2002 por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos.	6,02 kg	0,35 €	2,11 €
7-ALQUILER DE CONTENEDOR RESIDUOS. Tasa para el alquiler de un contenedor para almacenamiento en obra de residuos de construcción y demolición. Sin incluir transporte ni gestión.	2 t	10,00 €	20,00 €

8-TRANSPORTE RESIDUOS NO PELIGROSOS. Tasa para el transporte de residuos no peligrosos de construcción y demolición desde la obra hasta las instalaciones de un gestor autorizado por la comunidad autónoma hasta un máximo de 20 km. Sin incluir gestión de los residuos.	2 t	6 €	12,0€
Total Presupuesto:			70,26 €

13.- CONSIDERACIONES FINALES

Con los planos y memoria que se acompaña, creemos será suficiente para haber dado una idea clara de la descripción de las obras e instalaciones a ejecutar y su idoneidad para el ejercicio de la actividad que se pretende desarrollar, esperando obtener la preceptiva licencia de obras de ejecución y de apertura y demás permisos de los Organismos Competentes.

Los Barrios (Cádiz), MARZO 2025

Fdo. Fernando Rosado García
Col. CA-1011

PLIEGO DE CONDICIONES

PLIEGO DE CONDICIONES

Proyecto de Implantación de Actividad en Local Comercial, para establecimiento de Hostelería sin música y sin cocina, situado en Avda. Mar del Sur, N° 4, Local 2 de Torreguadiaro, en San Roque (Cádiz) de Titularidad HOTELERA SERVICIOS XOTO, S.L., con BIF: B93416881

APARTADO A. CONDICIONES TECNICAS.

A-OBRAS A LAS QUE SE REFIERE ESTE PLIEGO:

Son objeto del presente pliego de condiciones, todas las obras que por los distintos oficios de la construcción con inclusión de materiales y medios auxiliares sean necesarias para llevar a término la obra proyectada que se detalla en los planos y demás documentación del proyecto, así como todas aquellas otras que por el carácter de reforma surjan durante el transcurso de las mismas, y aquellas que en el momento de la redacción del proyecto se hubiesen podido omitir y fuesen necesarias para la completa terminación de la obra.

B-INTERPRETACION DEL PROYECTO:

Se entiende en éste pliego que el contratista está para la interpretación del proyecto en todas sus partes, o en su defecto tiene personal a su servicio para interpretar correctamente todos los documentos del mismo. Todas las obras se ejecutarán con estricta sujeción al presente Pliego de Condiciones, y demás documentos que constituyen el proyecto, así como los detalles e instrucciones que para su mejor interpretación y construcción facilitará el Técnico director oportunamente.

C-OBRAS NO ESPECIFICADAS EN ESTE PLIEGO:

Si en el transcurso de los trabajos fuese necesario ejecutar cualquier clase de ellas que no estuviesen especificadas en éste Pliego de Condiciones, el constructor se obligará a ejecutarlas con arreglo a las condiciones e instrucciones que al efecto recibirá del Técnico director de las obras.

APARTADO B. CONDICIONES LEGALES.

A-COMIENZO DE LAS OBRAS:

El comienzo de las obras será comunicado al Técnico Director en forma fehaciente, firmando ambos técnicos el “enterado” en la fecha en la que recibieran dicha comunicación. Entendiéndose en éste pliego que ambos técnicos no se harán responsables de aquellas unidades de obra que se hubiesen ejecutado en fecha anterior a dicha comunicación. Recibida la comunicación de comienzo de las obras, El técnico director de la obra iniciará sus visitas periódicas a la obra. Durante el transcurso de las obras el Técnico director dará las instrucciones necesarias y suficientes para la buena ejecución de las mismas, entendiéndose que es obligación del contratista el dar cumplimiento a las mismas y consultarle cuantas veces sea preciso todo detalle que no le resulte totalmente claro y comprensible.

B-INTERRUPCION DE LOS TRABAJOS:

Cuando las obras iniciadas hayan de quedarse interrumpidas por un tiempo determinado o indefinido se le comunicará al Técnico director en la misma forma que se le comunicó el principio de las mismas. Es obligación del contratista al interrumpir los trabajos en la obra, retirar todos aquellos andamios o elementos de construcción que supongan un peligro o estorbo a terceras personas. Es obligación del propietario, una vez interrumpidas las obras, el vigilar periódicamente, con el asesoramiento que sea oportuno, las cuerdas, nudos, grapas, puntales o cualquier otro elemento de atado o apoyo que pudieran deteriorarse a causa de las inclemencias atmosféricas, así como por robo o destrucción dolosa. Si el Técnico Director, en dos visitas sucesivas a las obras, en días y horas de labor, encontrase éstas paradas y sin personal en las mismas, entenderá que las obras han quedado interrumpidas por tiempo indefinido; así comunicarán a su Colegio, entendiéndose que desde ése momento declinan toda responsabilidad por deterioro natural de la obra, así como de los daños que ha terceras personas pudieran derivar del abandono de materiales y andamiaje.

C-REANUDACION DE LOS TRABAJOS: Al reanudarse los trabajos en la obra, está circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del Técnico Director en forma fehaciente, pues se comprende que éste no se hace responsable de aquellas obras o partes de obra que se ejecutaren sin su conocimiento, y que ambos técnicos no están obligados a tener conocimiento de la reanudación imprevista de los trabajos en cualquiera de sus obras que se hallase paralizada, en particular si la obra se halla alejada de sus residencias.

D-TERMINACION DE LAS OBRAS: Cuando las obras se encuentren totalmente terminadas el Técnico director certificará éste extremo a reserva de aquello que las inspecciones reglamentarias indicasen que se ha de reformar, entendiéndose que la obra no está en disposición de uso hasta que las inspecciones de reglamento emitan su dictamen favorable, siendo obligación del contratista dar cumplimiento a lo que los inspectores mandasen.

E-USO DE LA CONSTRUCCION: Todo usuario de la construcción tiene derecho a consultar al Proyectista, sobre las cargas que puede colocar sobre los elementos de la misma, entendiéndose, que el usuario es responsable de los daños que pudieran derivarse por mal uso de la construcción, y el propietario lo es de los daños que pudieran derivarse por mala conservación de la misma o falta de las reparaciones y cuidados que sean normales o de reglamento.

APARTADO C. CONDICIONES DE SEGURIDAD

A-DEL PERSONAL DE LA OBRA: Todo operario que en razón de su oficio haya de intervenir en la obra, tiene derecho a reclamar del contratista todos aquellos elementos que de acuerdo con la legislación garanticen su seguridad personal durante la preparación y ejecución de los trabajos que le fueran encomendados. Y es obligación del contratista, tenerlos siempre a mano en la obra y facilitarlos en condiciones aptas para su uso. El contratista pondrá éstos extremos en conocimiento del personal que haya de intervenir en la obra, exigiendo de los operarios el empleo de los elementos de seguridad, cuando éstos por vergüenza no quisieran usarlos.

B-REGLAMENTACIONES: El contratista, antes del comienzo de las obras deberá proveerse de la legislación vigente en cuanto se refiera a la seguridad en el trabajo, y dar cumplimiento a todos y cada uno de los artículos de dicha reglamentación.

C-INSPECCIONES: A la Delegación Provincial del Ministerio del Trabajo, corresponde la inspección de los

andamios, material móvil y elementos de seguridad. Al comienzo de las obras el contratista deberá solicitar en dicha Delegación Provincial del Ministerio del Trabajo, la inspección periódica de la obra. Entendiéndose que aún sin mediar dicha solicitud, dicha Delegación Provincial tiene derecho a personarse en la obra en cualquier momento.

D-HORARIOS, JORNALES Y SEGUROS: Es obligación del contratista dar cumplimiento a lo legislado y vigente, respecto de horarios, jornales y seguros, siendo sólo él responsable de las sanciones que de su incumplimiento pudieran derivarse.

E-DEL CONTRATISTA: El contratista se comprometerá a ejecutar las obras ajustándose en todo caso a las disposiciones laborales hoy vigentes. Recayendo en él la responsabilidad de las desgracias que pudieran ocurrir, si por negligencia dejara de cumplir las condiciones tan importantes que en éste pliego se especifican, así como si deja de tomar cualquier clase de precaución necesaria para la seguridad en el trabajo. A saber:

El contratista estará atento a que no se empleen rollizos, en el andamiaje.

A que las cuerdas, cables, grapas o cualquier otro elemento de atado se encuentre en buenas condiciones de uso.

Cuidará de que todo andamio lleve pasamanos a un metro de altura y rodapié de alma llena que evite la caída de materiales o herramientas que pudieran ocasionar daños a los viandantes o a las fincas colindantes.

Cuidará de que la madera de andamios sea escuadrada y de dos a tres pulgadas de lado menor o grueso, siendo además de buena calidad, debiendo de estar todo tablón en buenas condiciones de uso; el contratista tendrá cinturones de seguridad a disposición de los operarios que hayan de realizar algún trabajo con peligro de caída aún cuando éste peligro sea mínimo, obligando a los operarios al uso de los mismos, debiendo de denunciar a la Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo, a aquellos que no quieran emplearlos.

El contratista tendrá buen cuidado de no almacenar materiales de construcción sobre obra ejecutada que no esté todavía fraguada, o no esté prevista para soportar cargas no usuales en relación a su destino.

No colocará grúas, tornos, poleas u otros aparatos pesados, sobre partes de la obra que no ofrezcan la suficiente seguridad

Cuidado en definitiva y en todo momento de la buena entibación de los pozos o zanjas que se efectúen, y estando siempre atento a la seguridad en el trabajo y poniendo todos los cuidados y medios necesarios para evitar daños a terceras personas.

El contratista está obligado a tener en la caseta de la obra, un botiquín para primeras curas en buenas condiciones así como un lecho para el mismo uso. Cuando el número de obreros así lo aconseje deberá tener permanente un practicante en el botiquín. El encargado de la obra tendrá buen cuidado de relevar de su trabajo a todo aquel operario que le manifieste indisposición, mareo o vértigo, o a todo aquel que aún sin manifestárselo le notase signos de embriaguez o enfermedad que pudieran ocasionarle mareos o vértigo.

El contratista tiene obligación de confiar a manos expertas todas y cada una de las partes de la obra, bajo la vigilancia constante del encargado de la misma, control y supervisión del director.

F-DEL PROPIETARIO: El propietario tiene obligación de facilitar al contratista, un ejemplar completo del presente proyecto, a fin de que pueda hacerse cargo de todas y cada una de las obligaciones que se especifican en éste pliego. En el caso de contratos parciales bastará con que le entregue al contratista el pliego de condiciones completo en todos sus apartados, solicitando del Técnico director director los ejemplares necesarios.

G-DEL PRESENTE PLIEGO: El presente Pliego de Condiciones de Seguridad tiene carácter de órdenes fehacientes comunicadas al contratista, el cual antes de dar comienzo a sus trabajos debe de reclamar del propietario por lo menos un ejemplar completo, no pudiendo luego alegarse ignorancia por ser parte importante del proyecto.

APARTADO D-CONDICIONES DE CONTRATACION

A-DEL COTRATISTA:

El contratista se compromete a ejecutar las obras ajustándose en todo momento al presente proyecto, a las instrucciones que le serán facilitadas por el director de las mismas y a la legislación vigente sobre éste

particular. Se entiende en éste Pliego de Condiciones que el contratista, constructor o albañil que se hiciese cargo de las obras conoce perfectamente su oficio y se compromete a construir dentro de las buenas normas de la edificación. Debiendo recurrir en caso de duda al Técnico director de la obra, para que verbalmente o por escrito le den las instrucciones necesarias para la buena ejecución de la misma. El contratista cuidará de tener operarios expertos y el material adecuado. Siendo facultativo del director técnico, el pedirle historial de los trabajos realizados por el contratista y su equipo, e incluso indicar al propietario la conveniencia de no firmar contrato, si a la vista de los trabajos no pareciese capacitado para la realización del presente proyecto.

B-DEL CONTRATO:

El contrato será firmado por el propietario y el contratista, suponiendo la firma del mismo, acuerdo con las cláusulas que entre ambas partes queden estipuladas. Entendiéndose, por supuesto, que es nula toda cláusula que se oponga a lo especificado en los diversos apartados de éste Pliego de Condiciones. Es nula así mismo toda cláusula que pueda servir, para enmascarar la utilización de materiales de mala calidad, u otros que no fuesen sancionados favorablemente por los técnicos de la obra. Es obligación del propietario, naturalmente, facilitar al contratista la lectura total del presupuesto de los planos y del presente pliego.

C-DEL PRESUPUESTO:

Se entiende en éste pliego, que el presupuesto base para la obra, es el que figura en el presente proyecto, redactado por el Técnico autor del mismo. Sobre el coste de ejecución material el contratista puede cargar su industrial autorizado. Si el contratista se comprometiese hacer las obras en precio menor del fijado en el proyecto, se entiende que reduce su beneficio, sin menguar la calidad de la obra, no pudiendo en éste caso reclamar al Director Técnico gestión alguna ante el propietario si éste se mostrase por ser la calidad de la obra inferior a la proyectada. Si el contratista se comprometiese a hacer las obras en precio igual al proyectado más el beneficio industrial o en un precio totalmente mayor, se entiende que se compromete a realizar una obra de calidad igual o superior a la proyectada.

D-CONTRATAS PARCIALES Y SUBCONTRATAS:

Cuando las contratas sean parciales o por oficios, se entiende que cada contrato parcial estará sujeto a las condiciones estipuladas en éste pliego, y lo mismo se entiende para los subcontratistas. Los contratistas parciales (de partes de obras) y los subcontratistas se considerarán como contratistas a todos los efectos y obligaciones previstas en los diversos apartados del presente pliego de condiciones. Cuando el propietario y el constructor sean una misma persona o entidad, se comprende que no da lugar a contrato alguno. No obstante lo cual, la no existencia de contrato no exime de dar cumplimiento a lo estipulado en los diversos apartados del presente pliego de condiciones.

E-RESCISION DEL CONTRATO:

El contrato puede ser rescindido por cualquiera de las causas reconocidas como válidas en las cláusulas del mismo o en la vigente legislación. Toda diferencia o falta de acuerdo en el cumplimiento del contrato será resuelta por vía judicial, pudiendo, no obstante, si ambas partes convienen en ello, acatar el fallo dictado por un tercer perito o tribunal arbitral nombrado al efecto.

APARTADO E. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

LICENCIA DE OBRAS:

Una vez solicitada la reglamentaria licencia de obras y pagados al municipio los derechos reglamentarios,

no se dará comienzo a las obras, hasta tanto no haya recibido el propietario la licencia correspondiente. La licencia de obras se entiende que se refiere única y exclusivamente a las obras que se reseñan en el presente proyecto; toda obra o parte de obra no consignada en el mismo y que se llevase a efecto, se entiende que es por cuenta, riesgo y responsabilidad del propietario, no responsabilizándose el Técnico Director ni civil ni criminalmente, ni ante la Administración de la ejecución de las mismas ni de los accidentes o daños que sucediesen en esas obras o partes de obra. Lo mismo se entiende para obras o modificaciones que se llevasen a efecto con posterioridad a las inspecciones oficiales.

B. DOCUMENTACION DE LA OBRA:

Cuando se dé comienzo a las obras y durante el transcurso de las mismas deberá estar en la obra la documentación completa de la misma o, en su defecto, fotocopia de todos los documentos que pudieran ser solicitados por los representantes de la Autoridad.

C. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS:

Cuando el Técnico director reciba la comunicación del propietario indicando que se da comienzo a las obras, éste tiene derecho a suponer, y así supondrá, que el propietario se encuentra en posesión de la licencia de obras u otras autorizaciones que fuesen necesarias, no siendo obligación del técnico director el pedir que le sean mostradas toda vez que para ello están los Agentes de la Autoridad. Se entiende, por tanto, que la responsabilidad total por el comienzo de las obras sin las licencias y autorizaciones del reglamento recaen totalmente sobre el propietario, no teniendo, por tanto, derecho a reclamar del Técnico director gestión alguna ante la Administración para mitigar o anular las sanciones que por ésta causa le fueron impuestas.

APARTADO F. CONDICIONES ESPECIALES.

A-OBRAS SUBVENCIONADAS O ACOGIDAS: Si las obras a que se refiere el presente proyecto gozasen de subvención o adopción que suponga beneficios por parte de algún Organismo o Entidad oficial o Departamentos Ministeriales, además de sujetarse a las condiciones citadas en los apartados anteriores de éste pliego, se ajustarán a las condiciones especiales que dicho Organismo, entidad o Departamento Ministerial tengan previstas para el caso. Se entiende en éste pliego que la entidad, Organismo o Departamento adoptante o que subvencionare las obras es parte interesada en las mismas, y en virtud de ello tiene derecho a inspeccionar periódicamente las mismas al objeto de comprobar si éstas se ajustan a las cláusulas que rigen la adopción o subvención.

B-CONTRATOS EN OBRAS ADOPTADAS: Los propietarios que hubiesen solicitado y obteniendo adopción o subvención lo harán constar así en el contrato que medie entre ellos y el constructor, imponiéndose la cláusula de que las obras han de realizarse de acuerdo con los reglamentos que rijan la adopción o subvención. Si el propietario no lo hiciese constar así no podrá responsabilizar al constructor por incumplimiento de los documentos citados, ni pedirle indemnización por los daños y perjuicios derivados, o pérdida de la subvención o adopción. Enterado el contratista de todos los extremos que concurran en la obra, deberá de proveerse en la entidad. Organismo o Departamento adoptante de aquellos reglamentos o normas que regulen la adopción o subvención.

C-PRESUPUESTOS EN OBRAS SUBVENCIONADAS: En obras que tuviesen subvención oficial el propietario no deberá aceptar presupuestos de contrato inferiores al presupuesto de proyecto más beneficio industrial autorizado, toda vez que ello supondría engaño a la Entidad u Organismo subvencionador, que como antes se ha dicho, es parte interesada en la obra. Ateniéndose en todo caso, si aceptase tales presupuestos, a las posibilidades pérdidas de beneficios por incorrecta ejecución de la obra, sin derecho a

reclamación a los contratistas o técnicos de la obra, ni derecho a reclamar del Técnico gestión alguna para la recuperación de beneficios anulados.

D-FACULTAD GENERAL DEL TÉCNICO DIRECTOR..

Además de todas las facultades que corresponden al Técnico Director, expresadas en los artículos de estos Pliegos, es misión específica suya la dirección y vigilancia de los trabajos que en las obras se realicen, por sí o por medio de representantes técnicos y ellos con autoridad técnica legal, completa e indiscutible, incluso sobre todo lo previsto específicamente en el Pliego de Condiciones, de la Edificación, sobre las personas y cosas situadas en la obra y en relación con los trabajos que para la ejecución de las obras y sus anejos se lleven a cabo, pudiendo incluso, por causa justificada, recusar al Contratista, si considera que el adoptar esta resolución, es útil y necesario para la debida marcha de las obras.

E-COMBUSTIBILIDAD DE MATERIALES

Los materiales constitutivos de la edificación, salvo ensayo específico por laboratorio homologado, los tiempos de resistencia al fuego se definen en las tablas correspondientes de la Normativa vigente.

Los Barrios, MARZO 2025
Fernando Rosado García
Col. CA-1011

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Proyecto de Implantación de Actividad en Local Comercial, para establecimiento de Hostelería sin música y sin cocina, situado en Avda. Mar del Sur, Nº 4, Local 2 de Torreguadiaro, en San Roque (Cádiz) de Titularidad HOTELERA SERVICIOS XOTO, S.L., con BIF: B93416881

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

1. OBJETO DEL ESTUDIO BÁSICO.

1.1. OBJETO DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud (E.B.S.S.) tiene como objeto servir de base para que las Empresas Contratistas y cualesquiera otras que participen en la ejecución de las obras a que hace referencia el proyecto en el que se encuentra incluido este Estudio, las lleven a efecto en las mejores condiciones que puedan alcanzarse respecto a garantizar el mantenimiento de la salud, la integridad física y la vida de los trabajadores de las mismas, cumpliendo así lo que ordena en su articulado el R.D. 1627/97 de 24 de Octubre (B.O.E. de 25/10/97).

1.2. ESTABLECIMIENTO POSTERIOR DE UN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

El Estudio de Seguridad y Salud, debe servir también de base para que las Empresas Constructoras, Contratistas, Subcontratistas y trabajadores autónomos que participen en las obras, antes del comienzo de la actividad en las mismas, puedan elaborar un Plan de Seguridad y Salud tal y como indica el articulado del Real Decreto citado en el punto anterior.

En dicho Plan podrán modificarse algunos de los aspectos señalados en este Estudio con los requisitos que establece la mencionada normativa. El citado Plan de Seguridad y Salud es el que, en definitiva, permitirá conseguir y mantener las condiciones de trabajo necesarias para proteger la salud y la vida de los trabajadores durante el desarrollo de las obras que contempla este E.B.S.S.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA.

2.1. TIPO DE OBRA.

Se trata de realizar obras de acondicionamiento de un inmueble para desarrollar actividad de HOSTELERÍA SIN MÚSICA Y SIN COCINA, describiéndose las obras en la Memoria del presente proyecto.

2.2. SITUACIÓN DEL TERRENO Y/O LOCALES DE LA OBRA.

Zona: AVDA. MAR DEL SUR, Nº 4, LOCAL 2.
Ciudad: 11.312 TORREGUADIARO. SAN ROQUE
Provincia: Cádiz

3. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

3.1. AUTOR DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

Nombre y Apellidos: Fernando Rosado García

3.2. COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE ELABORACIÓN DE PROYECTO.

El promotor de la obra, de acuerdo con lo ordenado por el R.D. 1627/97, ha designado como Coordinador de Seguridad y Salud en la fase de proyecto de la obra a:

Nombre y Apellidos: Fernando Rosado García

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO.

El plazo de ejecución se estima en 1 meses.

3.4. NÚMERO DE TRABAJADORES.

Durante la ejecución de las obras se estima la presencia en las obras de CUATRO trabajadores.

4. FASES DE OBRA CON IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Durante la ejecución de los trabajos se plantea la realización de las siguientes fases de obras con identificación de los riesgos que conllevan:

ALBAÑILERÍA// OFICIOS AUXILIARES

Afecciones en la piel por dermatitis de contacto.
Quemaduras físicas y químicas.
Proyecciones de objetos y/o fragmentos.
Ambiente pulvígeno.
Aplastamientos.
Atropellos y/o colisiones.
Caída de objetos y/o de máquinas.
Caída ó colapso de andamios.
Caídas de personas a distinto nivel.
Caídas de personas al mismo nivel.
Contactos eléctricos directos.
Contactos eléctricos indirectos.
Cuerpos extraños en ojos.
Derrumbamientos.
Desprendimientos.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
Pisada sobre objetos punzantes.
Hundimientos.
Sobreesfuerzos.
Ruido.
Vuelco de máquinas y/o camiones.
Caída de personas de altura.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS B.T./OTRAS..

Afecciones en la piel por dermatitis de contacto.
Quemaduras físicas y químicas.
Proyecciones de objetos y/o fragmentos.
Ambiente pulvígeno.
Animales y/o parásitos.
Aplastamientos.
Atrapamientos.
Atropellos y/o colisiones.
Caída de objetos y/o de máquinas.
Caídas de personas a distinto nivel.
Caídas de personas al mismo nivel.
Contactos eléctricos directos.
Cuerpos extraños en ojos.
Desprendimientos.
Exposición a fuentes luminosas peligrosas.
Golpe por rotura de cable.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
Pisada sobre objetos punzantes.
Sobreesfuerzos.
Ruido.
Vuelco de máquinas y/o camiones.
Caída de personas de altura.

5. RELACIÓN DE MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS PREVISTOS CON IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Se describen, a continuación, los medios humanos y técnicos que se prevé utilizar para el desarrollo de este proyecto.

De conformidad con lo indicado en el R.D. 1627/97 de 24/10/97 se identifican los riesgos inherentes a tales medios técnicos

5.1. MEDIOS AUXILIARES.

Útiles y herramientas accesorias.

Caída de objetos y/o de máquinas.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.

5.2. HERRAMIENTAS.

- Herramientas de mano.

Bolsa porta herramientas

Caída de objetos y/o de máquinas.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
Caja completa de herramientas de encofrador
Caída de objetos y/o de máquinas.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.

Capazo, cesto carretero, espuerta, carretilla de mano, carro chino.

Caída de objetos y/o de máquinas.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
Sobreesfuerzos.

Caja completa de herramientas dieléctricas homologadas

Caída de objetos y/o de máquinas.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.

Capazo, cesto carretero, espuerta, carretilla de mano, carro chino

Caída de objetos y/o de máquinas.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
Sobreesfuerzos.

Cubo ordinario, caldereta o cubo italiano

Caída de objetos y/o de máquinas.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
Sobreesfuerzos.

Cizalla cortacables

Atrapamientos.
Caída de objetos y/o de máquinas.

Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
Pisada sobre objetos punzantes.
Sobreesfuerzos.

Cuerda de servicio

Quemaduras físicas y químicas.
Atrapamientos.
Sobreesfuerzos.

Destornilladores, berbiqués

Caída de objetos y/o de máquinas.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
Pisada sobre objetos punzantes.
Sobreesfuerzos.

Macetas, cinceles, escoplos, punteros y escarpas

Caída de objetos y/o de máquinas.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
Sobreesfuerzos.
Proyecciones de objetos y/o fragmentos.
Cuerpos extraños en ojos.

Paleta, paletín, llana normal y llana dentada

Caída de objetos y/o de máquinas.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
Sobreesfuerzos.

Pico, pala, azada, picola

Caída de objetos y/o de máquinas.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
Sobreesfuerzos.

Reglas, escuadras, cordeles, gafas, nivel, plomada

Caída de objetos y/o de máquinas.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.

5.3. TIPOS DE ENERGÍA.

Esfuerzo humano.

Sobreesfuerzos.

Motores eléctricos.

Quemaduras físicas y químicas.
Caída de objetos y/o de máquinas.
Contactos eléctricos directos.
Contactos eléctricos indirectos.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
Incendios.
Sobreesfuerzos.

5.4. MATERIALES.

Aguas

Inundaciones.

Alambre de atar

Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.

Áridos ligeros

Proyecciones de objetos y/o fragmentos.
Ambiente pulvígeno.

Cables, mangueras eléctricas y accesorios

Caída de objetos y/o de máquinas.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
Sobreesfuerzos.

Cemento

Afecciones en la piel por dermatitis de contacto.
Quemaduras físicas y químicas.
Ambiente pulvígeno.
Sobreesfuerzos.

Grapas, abrazaderas y tornillería

Caída de objetos y/o de máquinas.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
Pisada sobre objetos punzantes.

Hormigón, mortero

Afecciones en la piel por dermatitis de contacto.
Proyecciones de objetos y/o fragmentos.
Cuerpos extraños en ojos.

Masillas de sellado y pastas

Quemaduras físicas y químicas.

Tornillería

Caída de objetos y/o de máquinas.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
Pisada sobre objetos punzantes.
Sobreesfuerzos.

Tubos de conducción (corrugados, rígidos)

Aplastamientos.
Atrapamientos.
Caída de objetos y/o de máquinas.
Caídas de personas al mismo nivel.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
sobreesfuerzos.

6. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS.

6.1. PROTECCIONES COLECTIVAS.

GENERALES:

Señalización

El Real Decreto 485/1997, de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de carácter general relativas a la señalización de seguridad y salud en el trabajo, indica que deberá utilizarse una señalización de seguridad y salud a fin de:

A) Llamar la atención de los trabajadores sobre la existencia de determinados riesgos, prohibiciones u obligaciones.

B) Alertar a los trabajadores cuando se produzca una determinada situación de emergencia que requiera medidas urgentes de protección o evacuación.

C) Facilitar a los trabajadores la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios.

D) Orientar o guiar a los trabajadores que realicen determinadas maniobras peligrosas.

Tipos de señales:

Señales de advertencia

Forma: Triangular

Color de fondo: Amarillo

Color de contraste: Negro

Color de Símbolo: Negro

Señales relativas a los equipos de
lucha contra incendios

Forma: Rectangular o cuadrada

Color de fondo: Rojo

Color de Símbolo: Blanco

Señales de prohibición

Forma: Redonda

Color de fondo: Blanco

Color de contraste: Rojo

Color de Símbolo: Negro

Forma: Redonda

Color de fondo: Azul

Color de Símbolo: Blanco

Señales de salvamento o socorro

Forma: Rectangular o cuadrada

Color de fondo: Verde

Color de Símbolo: Blanco

Cinta de señalización

En caso de señalar obstáculos, zonas de caída de objetos, caída de personas a distinto nivel, choques, golpes, etc., se señalizará con los antes dichos paneles o bien se delimitará la zona de exposición al riesgo con cintas de tela o materiales plásticos con franjas alternadas oblicuas en color amarillo y negro, inclinadas 45º.

Cinta de delimitación de zona de trabajo

Las zonas de trabajo se delimitarán con cintas de franjas alternas verticales de colores blanco y rojo.

Iluminación (anexo IV del R.D. 486/97 de 14/4/97).

Zonas o partes del lugar de trabajo Nivel mínimo de iluminación (lux)
Zonas donde se ejecuten tareas con:

1º Baja exigencia visual	100
2º Exigencia visual moderada	200
3º Exigencia visual alta	500
4º Exigencia visual muy alta	1.000

Áreas o locales de uso ocasional	25
Áreas o locales de uso habitual	100

Vías de circulación de uso ocasional	25
Vías de circulación de uso habitual	50

Estos niveles mínimos deberán duplicarse cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a) En áreas o locales de uso general y en las vías de circulación, cuando por sus características, estado u ocupación, existan riesgos apreciables de caídas, choque u otros accidentes.
- b) En las zonas donde se efectúen tareas, y un error de apreciación visual durante la realización de las mismas, pueda suponer un peligro para el trabajador que las ejecuta o para terceros.

Los accesorios de iluminación exterior serán estancos a la humedad.

Portátiles manuales de alumbrado eléctrico: 24 voltios.
Prohibición total de utilizar iluminación de llama.

PROTECCIONES COLECTIVAS PARTICULARES A CADA FASE DE OBRA:

ALBAÑILERÍA.

Protección contra caídas de altura de personas u objetos: el riesgo de caída de altura de personas (precipitación, caída al vacío) es contemplado por el Anexo II del R.D. 1627/97 de 24 de Octubre de 1.997 como riesgo especial para la seguridad y salud de los trabajadores, por ello, de acuerdo con los artículos 5.6 y 6.2 del mencionado Real Decreto se adjuntan las medidas preventivas específicas adecuadas.

Escaleras portátiles: tendrán la resistencia y los elementos de apoyo y sujeción necesarios para que su utilización en las condiciones requeridas no suponga un riesgo de caída, por rotura o desplazamiento de las mismas.

Las escaleras que tengan que utilizarse en obra habrán de ser preferentemente de aluminio o hierro, a no ser posible se utilizarán de madera, pero con los peldaños ensamblados y no clavados. Estará dotadas de zapatas, sujetas en la parte superior, y sobrepasarán en un metro el punto de apoyo superior.

Previamente a su utilización se elegirá el tipo de escalera a utilizar, en función de la tarea a la que esté destinada y se asegurará su estabilidad. No se emplearán escaleras excesivamente cortas ó largas, ni empalmadas.

6.2. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS).

- Afecciones en la piel por dermatitis de contacto.
 - Guantes de protección frente a abrasión
 - Guantes de protección frente a agentes químicos

- Quemaduras físicas y químicas.
 - Guantes de protección frente a abrasión
 - Guantes de protección frente a agentes químicos y frente a calor
 - Sombreros de paja (aconsejables contra riesgo de insolación)
- Proyecciones de objetos y/o fragmentos.
 - Calzado con protección contra golpes mecánicos
 - Casco protector de la cabeza contra riesgos mecánicos
 - Gafas de seguridad para uso básico (choque o impacto con partículas sólidas)
 - Pantalla facial abatible con visor de rejilla metálica, con atalaje adaptado al casco
- Ambiente pulvígeno.
 - Equipos de protección de las vías respiratorias con filtro mecánico
 - Gafas de seguridad para uso básico (choque o impacto con partículas sólidas)
 - Pantalla facial abatible con visor de rejilla metálica, con atalaje adaptado al casco
- Animales y/o parásitos.
- Aplastamientos.
 - Calzado con protección contra golpes mecánicos
 - Casco protector de la cabeza contra riesgos mecánicos
- Atmósferas tóxicas, irritantes.
 - Equipo de respiración autónomo, revisado y cargado
 - Gafas de seguridad para uso básico (choque o impacto con partículas sólidas)
 - Impermeables, trajes de agua
 - Mascarilla respiratoria de filtro para humos de soldadura
 - Pantalla facial abatible con visor de rejilla metálica, con atalaje adaptado al casco
- Atrapamientos.
 - Calzado con protección contra golpes mecánicos
 - Casco protector de la cabeza contra riesgos mecánicos
 - Guantes de protección frente a abrasión
- Caída de objetos y/o de máquinas.
 - Bolsa portaherramientas
 - Calzado con protección contra golpes mecánicos
 - Casco protector de la cabeza contra riesgos mecánicos
- Caídas de personas a distinto nivel.
 - Cinturón de seguridad anticaídas
 - Cinturón de seguridad clase para trabajos de poda y postes
- Caídas de personas al mismo nivel.
 - Bolsa portaherramientas
 - Calzado de protección sin suela antiperforante
- Contactos eléctricos directos.
 - Calzado con protección contra descargas eléctricas
 - Casco protector de la cabeza contra riesgos eléctricos
 - Gafas de seguridad contra arco eléctrico
 - Guantes dieléctricos
- Contactos eléctricos indirectos.
 - Botas de agua
- Cuerpos extraños en ojos.
 - Gafas de seguridad contra proyección de líquidos
 - Gafas de seguridad para uso básico (choque o impacto con partículas sólidas)
 - Pantalla facial abatible con visor de rejilla metálica, con atalaje adaptado al casco
- Derrumbamientos.
- Exposición a fuentes luminosas peligrosas.
 - Gafas de oxicorte
 - Gafas de seguridad contra arco eléctrico

Gafas de seguridad contra radiaciones
Mandil de cuero
Manguitos
Pantalla facial para soldadura eléctrica, con arnés de sujeción sobre la cabeza y cristales con visor oscuro inactivo
Pantalla para soldador de oxicorte
Polainas de soldador cubre-calzado
Sombreros de paja (aconsejables contra riesgo de insolación)

- Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
 - Bolsa portaherramientas
 - Calzado con protección contra golpes mecánicos
 - Casco protector de la cabeza contra riesgos mecánicos
 - Chaleco reflectante para señalistas y estrobadores
 - Guantes de protección frente a abrasión
- Pisada sobre objetos punzantes.
 - Bolsa portaherramientas
 - Calzado de protección con suela antiperforante
- Hundimientos.
- Vibraciones.
 - Cinturón de protección lumbar
- Sobreesfuerzos.
 - Cinturón de protección lumbar
- Ruido.
 - Protectores auditivos
- Vuelco de máquinas y/o camiones.
- Caída de personas de altura.
 - Cinturón de seguridad anticaídas

6.3. PROTECCIONES ESPECIALES.

GENERALES

El grado de iluminación natural será suficiente y en caso de luz artificial (durante la noche o cuando no sea suficiente la luz natural) la intensidad será la adecuada, citada en otro lugar de este estudio.

En su caso se utilizarán portátiles con protección antichoque. Las luminarias estarán colocadas de manera que no supongan riesgo de accidentes para los trabajadores (art. 9).

Si los trabajadores estuvieran especialmente a riesgos en caso de avería eléctrica, se dispondrá iluminación de seguridad de intensidad suficiente.

Protecciones y resguardos en máquinas: toda la maquinaria utilizada durante la obra, dispondrá de carcasas de protección y resguardos sobre las partes móviles, especialmente de las transmisiones, que impidan el acceso involuntario de personas u objetos a dichos mecanismos, para evitar el riesgo de atrapamiento.

PROTECCIONES ESPECIALES PARTICULARES A CADA FASE DE OBRA:

ALBAÑILERÍA

Caída de objetos: se evitará el paso de personas bajo las cargas suspendidas; en todo caso se acotarán las áreas de trabajo bajo las cargas citadas.

No se efectuarán sobrecargas sobre la estructura de los forjados, acopiando en el contorno de los capiteles de pilares, dejando libres las zonas de paso de personas y vehículos de servicio de la obra.

Debe comprobarse periódicamente el perfecto estado de servicio de las protecciones colectivas colocadas en previsión de caídas de personas u objetos, a diferente nivel, en las proximidades de las zonas de acopio y de paso.

El apilado en altura de los diversos materiales se efectuará en función de la estabilidad que ofrezca el conjunto.

Los pequeños materiales deberán acopiarse a granel en bateas, cubilotes o bidones adecuados, para que no se diseminen por la obra.

Se dispondrá en obra, para proporcionar en cada caso, el equipo indispensable al operario, una provisión de palancas, cuñas, barras, puntales, picos, tablonos, bridas, cables, ganchos y lonas de plástico.

Para evitar el uso continuado de la sierra circular en obra, se procurará que las piezas de pequeño tamaño y de uso masivo en obra (p.e. cuñas), sean realizados en talleres especializados. Cuando haya piezas de madera que por sus características tengan que realizarse en obra con la sierra circular, esta reunirá los requisitos que se especifican en el apartado de protecciones colectivas.

Se dispondrá de un extintor de polvo polivalente junto a la zona de acopio y corte.

Acopio de materiales paletizados: los materiales paletizados permiten mecanizar las manipulaciones de cargas, siendo en sí una medida de seguridad para reducir los sobreesfuerzos, lumbalgias, golpes y atrapamientos.

También incorporan riesgos derivados de la mecanización, para evitarlos se debe:

Acopiar los palets sobre superficies niveladas y resistentes.

No se afectarán los lugares de paso.

En proximidad a lugares de paso se deben señalar mediante cintas de señalización.

La altura de las pilas no debe superar la altura que designe el fabricante.

No acopiar en una misma pila palets con diferentes geometrías y contenidos.

Si no se termina de consumir el contenido de un palet se flejará nuevamente antes de realizar cualquier manipulación.

Se comprobará que están bien colocadas, y sólidamente afianzadas todas las protecciones colectivas contra caídas de altura que puedan afectar al tajo: barandillas, redes, mallazo de retención, ménsulas y toldos.

La zona de trabajo se encontrará limpia de puntas, armaduras, maderas y escombros. Los huecos horizontales que puedan quedar al descubierto sobre el terreno a causa de los trabajos cuyas dimensiones puedan permitir la caída de personas a su interior, deberán ser condenados al nivel de la cota de trabajo, instalando si es preciso pasarelas completas y reglamentarias para los viandantes o personal de obra.

Las zancas de escalera deberán disponer de peldaño integrado, quedando totalmente prohibida la instalación de pates provisionales de material cerámico, y anclaje de tableros con llantas. Deberán tener barandillas o redes verticales protegiendo el hueco de escalera.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS BAJA TENSIÓN

Acopio de materiales sueltos: el abastecimiento de materiales sueltos a obra se debe tender a minimizar, remitiéndose únicamente a materiales de uso discreto.

Los soportes, cartelas, cerchas, máquinas, etc., se dispondrán horizontalmente, separando las piezas mediante tacos de madera que aislen el acopio del suelo y entre cada una de las piezas.

Los acopios se realizarán sobre superficies niveladas y resistentes.

No se afectarán los lugares de paso.

En proximidad a lugares de paso se deben señalizar mediante cintas de señalización.

6.4. NORMATIVA A APLICAR EN LAS FASES DEL ESTUDIO.

NORMATIVA GENERAL

Exige el R.D. 1627/97 de 24 de Octubre la realización de este Estudio de Seguridad y Salud que debe contener una descripción de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando a tal efecto las medidas preventivas adecuadas; relación de aquellos otros que no han podido evitarse conforme a lo señalado anteriormente, indicando las protecciones técnicas tendentes a reducir los y las medidas preventivas que los controlen. Han de tenerse en cuenta, sigue el R.D., la tipología y características de los materiales y elementos que hayan de usarse, determinación del proceso constructivo y orden de ejecución de los trabajos. Tal es lo que se manifiesta en el Proyecto de Obra al que acompaña este Estudio de Seguridad y Salud.

Sobre la base de lo establecido en este estudio, se elaborará el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (Art. 7 del citado R.D.) por el Contratista en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en este estudio, en función de su propio sistema de ejecución de la obra o realización de las instalaciones a que se refiere este Proyecto. En dicho plan se recogerán las propuestas de medidas de prevención alternativas que el contratista crea oportunas siempre que se justifiquen técnicamente y que tales cambios no impliquen la disminución de los niveles de prevención previstos. Dicho plan deberá ser aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras (o por la Dirección Facultativa sino fuere precisa la Coordinación citada).

A tales personas compete la comprobación, a pie de obra, de los siguientes aspectos técnicos previos:

- Revisión de los planos de la obra o proyecto de instalaciones
- Replanteo
- Maquinaria y herramientas adecuadas
- Medios de transporte adecuados al proyecto
- Elementos auxiliares precisos
- Materiales, fuentes de energía a utilizar
- Protecciones colectivas necesarias, etc.

Entre otros aspectos, en esta actividad se deberá haber ponderado la posibilidad de adoptar alguna de las siguientes alternativas:

Tender a la normalización y repetitividad de los trabajos, para racionalizarlo y hacerlo más seguro, amortizable y reducir adaptaciones artesanales y manipulaciones perfectamente prescindibles en obra.

Se procurará proyectar con tendencia a la supresión de operaciones y trabajos que puedan realizarse en taller, eliminando de esta forma la exposición de los trabajadores a riesgos innecesarios.

El comienzo de los trabajos, sólo deberá acometerse cuando se disponga de todos los elementos necesarios para proceder a su asentamiento y delimitación definida de las zonas de influencia durante las maniobras, suministro de materiales así como el radio de actuación de los equipos en condiciones de seguridad para las personas y los restantes equipos.

Se establecerá un planning para el avance de los trabajos, así como la retirada y acopio de la totalidad de los materiales empleados, en situación de espera.

Se revisará todo lo concerniente a la instalación eléctrica comprobando su adecuación a la potencia requerida y el estado de conservación en el que se encuentra.

Será debidamente cercada la zona en la cual pueda haber peligro de caída de materiales, y no se haya podido apantallar adecuadamente la previsible parábola de caída del material.

Como se indica en el Art. 8 del R.D. 1627/97 de 24 de Octubre, los principios generales de prevención en materia de seguridad y salud que recoge el Art. 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, deberán ser tomados en consideración por el proyectista en las fases de concepción, estudio y elaboración del proyecto de obra y en particular al tomar las decisiones constructivas, técnicas y de organización con el fin de planificar los diferentes trabajos y al estimar la duración prevista de los mismos. El Coordinador en materia de seguridad y salud en fase de proyecto será el que coordine estas cuestiones.

Se dispondrá en obra, para proporcionar en cada caso, el equipo indispensable y necesario, prendas de protección individual tales como cascos, gafas, guantes, botas de seguridad homologadas, impermeables y otros medios que puedan servir para eventualidades o socorrer y evacuar a los operarios que puedan accidentarse.

El personal habrá sido instruido sobre la utilización correcta de los equipos individuales de protección, necesarios para la realización de su trabajo. En los riesgos puntuales y esporádicos de caída de altura, se utilizará obligatoriamente el cinturón de seguridad ante la imposibilidad de disponer de la adecuada protección colectiva u observarse vacíos al respecto a la integración de la seguridad en el proyecto de ejecución.

Cita el Art. 10 del R.D. 1627/97 la aplicación de los principios de acción preventiva en las siguientes tareas o actividades:

- a) Mantenimiento de las obras en buen estado de orden y limpieza
- b) Elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso y la determinación de vías de paso y circulación.
- c) La manipulación de los diferentes materiales y medios auxiliares.
- d) El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios con el objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- e) La delimitación y el acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de los diferentes materiales, en particular los peligrosos.
- f) La recogida de materiales peligrosos utilizados
- g) El almacenamiento y la eliminación de residuos y escombros.
- h) La adaptación de los diferentes tiempos efectivos a dedicar a las distintas fases del trabajo.
- i) La cooperación entre Contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos.
- j) Las interacciones o incompatibilidades con cualquier otro tipo de trabajo o actividad que se desarrolle de manera próxima.

Protecciones personales: cuando los trabajos requieran la utilización de prendas de protección personal, éstas llevarán el sello -CE- y serán adecuadas al riesgo que tratan de paliar, ajustándose en todo a lo establecido en el R.D. 773/97 de 30 de Mayo.

En caso de que un trabajador tenga que realizar un trabajo esporádico en alturas superiores a 2 m y no pueda ser protegido mediante protecciones colectivas adecuadas, deberá ir provisto de cinturón de seguridad homologado según (de sujeción o anticaídas según proceda), en vigencia de utilización (no caducada), con puntos de anclaje no improvisados, sino previstos en proyecto y en la planificación de los trabajos, debiendo acreditar previamente que ha recibido la formación suficiente por parte de sus mandos jerárquicos, para ser utilizado restrictivamente, pero con criterio.

Manipulación manual de cargas:

No se manipularán manualmente por un solo trabajador más de 25 kg.

Para el levantamiento de una carga es obligatorio lo siguiente:

Asentar los pies firmemente manteniendo entre ellos una distancia similar a la anchura de los hombros, acercándose lo más posible a la carga.

Flexionar las rodillas, manteniendo la espalda erguida.

Agarrar el objeto firmemente con ambas manos si es posible.

El esfuerzo de levantar el peso lo deben realizar los músculos de las piernas.

Durante el transporte, la carga debe permanecer lo más cerca posible del cuerpo, debiendo evitarse los giros de la cintura.

Para el manejo de cargas largas por una sola persona se actuará según los siguientes criterios preventivos:

Llevará la carga inclinada por uno de sus extremos, hasta la altura del hombro.

Avanzará desplazando las manos a lo largo del objeto, hasta llegar al centro de gravedad de la carga.

Se colocará la carga en equilibrio sobre el hombro.

Durante el transporte, mantendrá la carga en posición inclinada, con el extremo delantero levantado.

Es obligatoria la inspección visual del objeto pesado a levantar para eliminar aristas afiladas.

Es obligatorio el empleo de un código de señales cuando se ha de levantar un objeto entre varios, para aportar el esfuerzo al mismo tiempo. Puede ser cualquier sistema a condición de que sea conocido o convenido por el equipo.

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y DE SALUD QUE DEBERÁN APLICARSE EN LAS OBRAS.

Disposiciones mínimas generales relativas a los lugares de trabajo en las obras.

Observación preliminar: las obligaciones previstas en la presente parte del anexo se aplicarán siempre que lo exijan las características de la obra o de la actividad, las circunstancias o cualquier riesgo.

A. Ámbito de aplicación: la presente parte del anexo será de aplicación a la totalidad de la obra, incluidos los puestos de trabajo en las obras en el interior y en el exterior de los locales.

B. Estabilidad y solidez:

1) Deberá procurarse de modo apropiado y seguro, la estabilidad de los materiales y equipos y, en general, de cualquier elemento que en cualquier desplazamiento pudiera afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores.

2) El acceso a cualquier superficie que conste de materiales que no ofrezcan una resistencia suficiente solo se autorizara en caso de que se proporcionen equipos o medios apropiados para que el trabajo se realice de manera segura.

C. Instalaciones de suministro y reparto de energía.

1) La instalación eléctrica de los lugares de trabajo en las obras deberá ajustarse a lo dispuesto en su normativa específica.

En todo caso, y a salvo de disposiciones específicas de la normativa citada, dicha instalación deberá satisfacer las condiciones que se señalan en los siguientes puntos de este apartado.

2) Las instalaciones deberán proyectarse, realizarse y utilizarse de manera que no entrañen ningún peligro de incendio ni de explosión y de modo que las personas estén debidamente protegidas contra los riesgos de electrocución por contacto directo o indirecto.

3) El proyecto, la realización y la elección del material y de los dispositivos de protección deberán tener en cuenta el tipo y la potencia de la energía suministrada, las condiciones de los factores externos y la competencia de las personas que tengan acceso a partes de la instalación.

D. Detección y lucha contra incendios:

1) Según las características de la obra y las dimensiones y usos de los locales los equipos presentes, las características físicas y químicas de las sustancias o materiales y del número de personas que pueda hallarse presentes, se dispondrá de un número suficiente de dispositivos contra incendios y, si fuere necesario detectores y sistemas de alarma.

2) Dichos dispositivos deberán revisarse y mantenerse con regularidad. Deberán realizarse periódicamente pruebas y ejercicios adecuados.

3) Los dispositivos no automáticos deben ser de fácil acceso y manipulación.

E. Exposición a riesgos particulares:

1) Los trabajadores no estarán expuestos a fuertes niveles de ruido, ni a factores externos nocivos (gases, vapores, polvos).

2) Si algunos trabajadores deben permanecer en zonas cuya atmósfera pueda contener sustancias tóxicas o no tener oxígeno en cantidad suficiente o ser inflamable, dicha atmósfera deberá ser controlada y deberán adoptarse medidas de seguridad al respecto.

3) En ningún caso podrá exponerse a un trabajador a una atmósfera confinada de alto riesgo. Deberá estar bajo vigilancia permanente desde el exterior para que se le pueda prestar un auxilio eficaz e inmediato.

F. Iluminación:

1) Los lugares de trabajo, los locales y las vías de circulación de obras deberán disponer de suficiente iluminación natural (si es posible) y de una iluminación artificial adecuada durante la noche y cuando no sea suficiente la natural.

Se utilizarán portátiles antichoque y el color utilizado no debe alterar la percepción de los colores de las señales o paneles.

2) Las instalaciones de iluminación de los locales, las vías y los puestos de trabajo deberán colocarse de manera que no creen riesgos de accidentes para los trabajadores.

G. Espacio de trabajo: Las dimensiones del puesto de trabajo deberán calcularse de tal manera que los trabajadores dispongan de la suficiente libertad de movimientos para sus actividades, teniendo en cuenta la presencia de todo el equipo y material necesario.

H. Primeros auxilios.

1) Será responsabilidad del empresario garantizar que los primeros auxilios puedan prestarse en todo momento por personal con la suficiente formación para ello.

Asimismo, deberán adoptarse medidas para garantizar la evacuación, a fin de recibir cuidados médicos, de los trabajadores accidentados o afectados por una indisposición repentina.

2) Cuando el tamaño de la obra o el tipo de actividad requieran, deberán contarse con uno o varios locales para primeros auxilios.

3) Los locales para primeros auxilios deberán estar dotados de las instalaciones y el material de primeros auxilios indispensables y tener fácil acceso para las camillas. Deberán estar señalizados conforme el Real Decreto sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo.

4) En todos los lugares en los que las condiciones de trabajo lo requieran se deberá disponer también de material de primeros auxilios, debidamente señalizado y de fácil acceso.
Una señalización claramente visible deberá indicar la dirección y el número de teléfono del servicio local de urgencia.

I. Disposiciones varias:

- 1) Los accesos y el perímetro de la obra deberán señalizarse y destacarse de manera que sean claramente visibles e identificables.
- 2) En la obra, los trabajadores deberán disponer de agua potable y, en su caso, de otra bebida apropiada no alcohólica en cantidad suficiente, tanto en los locales que ocupen como cerca de los puestos de trabajo.
- 3) Los trabajadores deberán disponer de instalaciones para poder comer y, en su caso para preparar sus comidas en condiciones de seguridad y salud.

Disposiciones mínimas específicas relativas a puestos de trabajo en las obras en el exterior de los locales.

Observación preliminar las obligaciones previstas en la presente parte del anexo se paliarán siempre que lo exijan las características de la obra o de la actividad las circunstancias o cualquier riesgo.

A.- Estabilidad y solidez:

- 1) Los puestos de trabajo móviles o fijos situados por encima o por debajo del nivel del suelo deberán ser sólidos y estables teniendo en cuenta:
 - 1º.- El número de trabajadores que los ocupen.
 - 2º.- Las cargas máximas que, en su caso, puedan tener que soportar, así como su distribución.
 - 3º.- Los factores externos que pudieran afectarles.
- 2) En caso de que los soportes y los demás elementos de estos lugares de trabajo no poseyeran estabilidad propia, se deberán garantizar su estabilidad mediante elementos de fijación apropiados y seguros con el fin de evitar cualquier desplazamiento inesperado o involuntario del conjunto o de parte de dichos puestos de trabajo.
- 3) Deberá verificarse de manera apropiada la estabilidad y la solidez, y especialmente después de cualquier modificación de la altura o de la profundidad del puesto de trabajo.

B.- Caída de objetos:

- 1) Los trabajadores deberán estar protegidos contra la caída de objetos o materiales, para ello se utilizarán siempre que sea técnicamente posible, medidas de protección colectiva.
- 2) Cuando sea necesario, se establecerán pasos cubiertos o se impedirá el acceso a las zonas peligrosas.
- 3) Los materiales de acopio, equipos y herramientas de trabajo deberán colocarse o almacenarse de forma que se evite su desplome, caída o vuelco.

C.- Andamios y escaleras:

- 1) Los andamios deberán proyectarse, construirse y mantenerse convenientemente de manera que se evite que se desplomen o se desplacen accidentalmente.
- 2) Las plataformas de trabajo, las pasarelas y las escaleras de los andamios deberán construirse, protegerse y utilizarse de forma que se evite que las personas tengan o estén expuestas a caídas de objetos. A tal efecto, sus medidas de ajustará al número de trabajadores que vayan a utilizarlos.
- 3) Los andamios deberán ir inspeccionados por una persona competente:
 - 1º.- Antes de su puesta en servicio.
 - 2º.- A intervalos regulares en lo sucesivo.

3º.- Después de cualquier modificación, periodo de no utilización, exposición a la intemperie, sacudidas sísmicas o cualquier otra circunstancia que hubiera podido afectar a su resistencia o a su estabilidad.

4) Los andamios móviles deberán asegurarse contra los desplazamientos involuntarios.

5) Las escaleras de mano deberán cumplir las condiciones de diseño y utilización señaladas en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

D.- Instalaciones de distribución de energía:

1) Deberán verificarse y mantenerse con regularidad las instalaciones de distribución de energía presentes en la obra, en particular las que estén sometidas a factores externos.

2) Las instalaciones existentes antes del comienzo de la obra deberán estar localizadas, verificadas y señalizadas claramente.

3) Cuando existen líneas de tendido eléctrico aéreas que puedan afectar a la seguridad en la obra será necesario desviarlas fuera del recinto de la obra o dejarlas sin tensión. Si esto no fuera posible, se colocarán barreras o avisos para que los vehículos y las instalaciones se mantengan alejados de las mismas.

En caso de que vehículos de la obra tuvieran que circular bajo el tendido se utilizarán una señalización de advertencia y una protección de delimitación de altura.

L.- Otros trabajos específicos:

1) Los trabajos de derribo o demolición que puedan suponer un peligro para los trabajadores deberán estudiarse, planificarse y emprenderse bajo la supervisión de una persona competente y deberán realizarse adoptando las precauciones, métodos y procedimientos apropiados.

2) En los trabajos en tejados deberán adoptarse las medidas de protección colectiva que sean necesarias en atención a la altura, inclinación o posible carácter o estado resbaladizo, para evitar la caída de trabajadores, herramientas o materiales. Asimismo cuando haya que trabajar sobre o cerca de superficies frágiles, se deberán tomar las medidas preventivas adecuadas para evitar que los trabajadores las pisen inadvertidamente o caigan a través suyo.

3) Los trabajos con explosivos, así como los trabajos en cajones de aire comprimido se ajustarán a lo dispuesto en su normativa específica.

4) Las ataguías deberán estar bien construidas, con materiales apropiados y sólidos, con una resistencia suficiente y provistas de un equipamiento adecuado para que los trabajadores puedan ponerse a salvo en caso de irrupción de agua y de materiales.

5) La construcción, el montaje, la transformación o el desmontaje de una ataguía deberá realizarse únicamente bajo la vigilancia de una persona competente. Asimismo las ataguías deberán ser inspeccionadas por una persona competente a intervalos regulares.

Evacuación de escombros:

La evacuación de escombros se no se debe realizar nunca por "lanzamientos libres" de los escombros desde niveles superiores hasta el suelo.

Se emplearan cestas, bateas en el caso de realizarse con la grúa, aunque se recomienda el uso de tubos de descarga por su economía e independencia de la grúa.

En la evacuación de escombros mediante tubos de descarga se deben seguir las siguientes medidas precautorias:

Seguir detalladamente las instrucciones de montaje facilitadas por el fabricante.

Los trozos de escombros de grandes longitudes se fragmentaran, con objeto de no producir atascos en el tubo.

En el punto de descarga final se situará un contenedor que facilite la evacuación, y disminuya la dispersión del acopio.

Las inmediaciones del punto de descarga se delimitarán y se señalizará el riesgo de caída de objetos.

NORMATIVA PARTICULAR A CADA FASE DE OBRA:

ALBAÑILERÍA

Se estudiará la necesidad de utilizar uno u otro medio de suministro de mortero y de manutención de materiales, primando sobre cualquier otro criterio, la garantía de la seguridad de los trabajadores al realizar su puesta en obra.

La construcción de fábrica de ladrillo, se efectuará desde andamios tubulares que se montarán a todo el perímetro de la obra.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS BAJA TENSIÓN

Entre otros aspectos, en esta actividad se deberá haber ponderado la posibilidad de adoptar alguna de las siguientes alternativas:

Tender a la normalización y repetitividad de los trabajos, para racionalizarlo y hacerlo más seguro, amortizable y reducir adaptaciones artesanales y manipulaciones perfectamente prescindibles en obra.

Se procurará proyectar con tendencia a la supresión de operaciones y trabajos que puedan realizarse en taller, eliminando de esta forma la exposición de los trabajadores a riesgos innecesarios.

Después de haber adoptado las operaciones previas (apertura de circuitos, bloqueo de los aparatos de corte y verificación de la ausencia de tensión) a la realización de los trabajos eléctricos, se deberán realizar en el propio lugar de trabajo, las siguientes:

Verificación de la ausencia de tensión y de retornos.

Puesta en cortocircuito lo más cerca posible del lugar de trabajo y en cada uno de los conductores sin tensión, incluyendo el neutro y los conductores de alumbrado público, si existieran. Si la red conductora es aislada y no puede realizarse la puesta en cortocircuito, deberá procederse como si la red estuviera en tensión, en cuanto a protección personal se refiere.

Delimitar la zona de trabajo, señalizándola adecuadamente si existe la posibilidad de error en la identificación de la misma.

Protecciones personales

Los guantes aislantes, además de estar perfectamente conservados y ser verificados frecuentemente, deberán estar adaptados a la tensión de las instalaciones o equipos en los cuales se realicen trabajos o maniobras.

Intervención en instalaciones eléctricas

Para garantizar la seguridad de los trabajadores y para minimizar la posibilidad de que se produzcan contactos eléctricos directos, al intervenir en instalaciones eléctricas realizando trabajos sin tensión; se seguirán al menos tres de las siguientes reglas (cinco reglas de oro de la seguridad eléctrica):

El circuito se abrirá con corte visible.

Los elementos de corte se enclavarán en posición de abierto, si es posible con llave.

Se señalizarán los trabajos mediante letrero indicador en los elementos de corte.

NORMATIVA PARTICULAR A CADA MEDIO A UTILIZAR:

Cizalla cortacables

Bolsa porta herramientas

Herramientas de corte

Causas de los riesgos:

Rebabas en la cabeza de golpeo de la herramienta.

Rebabas en el filo de corte de la herramienta.

Extremo poco afilado.

Sujetar inadecuadamente la herramienta o material a talar o cercenar.

Mal estado de la herramienta.

Medidas de prevención:

Las herramientas de corte presentan un filo peligroso.

La cabeza no debe presentar rebabas.

Los dientes de las sierras deberán estar bien afilados y triscados. La hoja deberá estar bien templada (sin recalentamiento) y correctamente tensada.

Al cortar las maderas con nudos, se deben extremar las precauciones.

Cada tipo de sierra sólo se empleará en la aplicación específica para la que ha sido diseñada.

En el empleo de alicates y tenazas, y para cortar alambre, se girará la herramienta en plano perpendicular al alambre, sujetando uno de los lados y no imprimiendo movimientos laterales.

No emplear este tipo de herramienta para golpear.

Medidas de protección:

En trabajos de corte en que los recortes sean pequeños, es obligatorio el uso de gafas de protección contra proyección de partículas.

Si la pieza a cortar es de gran volumen, se deberá planificar el corte de forma que el abatimiento no alcance al operario o sus compañeros.

En el afilado de éstas herramientas se usarán guantes y gafas de seguridad.

Macetas, cinceles, escoplos, punteros y escarpas

Pico, pala, azada, picola

Herramientas de percusión

Causas de los riesgos:

Mangos inseguros, rajados o ásperos.

Rebabas en aristas de cabeza.

Uso inadecuado de la herramienta.

Medidas de prevención:

Rechazar toda maceta con el mango defectuoso.

No tratar de arreglar un mango rajado.

La maceta se usará exclusivamente para golpear y siempre con la cabeza.

Las aristas de la cabeza han de ser ligeramente romas.

Medidas de protección:

Empleo de prendas de protección adecuadas, especialmente gafas de seguridad o pantallas faciales de rejilla metálica o policarbonato.

Las pantallas faciales serán preceptivas si en las inmediaciones se encuentran otros operarios trabajando.

6.5. DIRECTRICES GENERALES PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DORSOLUMBARES.

En la aplicación de lo dispuesto en el anexo del R.D. 487/97 se tendrán en cuenta, en su caso, los métodos o criterios a que se refiere el apartado 3 del artículo 5 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

1. Características de la carga.

La manipulación manual de una carga puede presentar un riesgo, en particular dorsolumbar, en los casos siguientes:

Cuando la carga es demasiado pesada o demasiado grande.

Cuando es voluminosa o difícil de sujetar.

Cuando está en equilibrio inestable o su contenido corre el riesgo de desplazarse.

Cuando está colocada de tal modo que debe sostenerse o manipularse a distancia del tronco o con torsión o inclinación del mismo.

Cuando la carga, debido a su aspecto exterior o a su consistencia, puede ocasionar lesiones al trabajador, en particular en caso de golpe.

2. Esfuerzo físico necesario.

Un esfuerzo físico puede entrañar un riesgo, en particular dorsolumbar, en los casos siguientes:

Cuando es demasiado importante.

Cuando no puede realizarse más que por un movimiento de torsión o de flexión del tronco.

Cuando puede acarrear un movimiento brusco de la carga.

Cuando se realiza mientras el cuerpo está en posición inestable.

Cuando se trate de alzar o descender la carga con necesidad de modificar el agarre.

3. Características del medio de trabajo.

Las características del medio de trabajo pueden aumentar el riesgo, en particular dorsolumbar en los casos siguientes:

Cuando el espacio libre, especialmente vertical, resulta insuficiente para el ejercicio de la actividad de que se trate.

Cuando el suelo es irregular y, por tanto, puede dar lugar a tropiezos o bien es resbaladizo para el calzado que lleve el trabajador.

Cuando la situación o el medio de trabajo no permite al trabajador la manipulación manual de cargas a una altura segura y en una postura correcta.

Cuando el suelo o el plano de trabajo presentan desniveles que implican la manipulación de la carga en niveles diferentes.

Cuando el suelo o el punto de apoyo son inestables.

Cuando la temperatura, humedad o circulación del aire son inadecuadas.

Cuando la iluminación no sea adecuada.

Cuando exista exposición a vibraciones.

4. Exigencias de la actividad.

La actividad puede entrañar riesgo, en particular dorsolumbar, cuando implique una o varias de las exigencias siguientes:

Esfuerzos físicos demasiado frecuentes o prolongados en los que intervenga en particular la columna vertebral.

Período insuficiente de reposo fisiológico o de recuperación.

Distancias demasiado grandes de elevación, descenso o transporte.

Ritmo impuesto por un proceso que el trabajador no pueda modular.

5. Factores individuales de riesgo.

Constituyen factores individuales de riesgo:

La falta de aptitud física para realizar las tareas en cuestión.
La inadecuación de las ropas, el calzado u otros efectos personales que lleve el trabajador.
La insuficiencia o inadaptación de los conocimientos o de la formación.
La existencia previa de patología dorsolumbar.

6.6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL

El articulado y Anexos del R.D. 1215/97 de 18 de Julio indica la obligatoriedad por parte del empresario de adoptar las medidas preventivas necesarias para que los equipos de trabajo que se pongan a disposición de los trabajadores sean adecuados al trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados al mismo, de forma que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores al utilizarlos.

Si esto no fuera posible, el empresario adoptará las medidas adecuadas para disminuir esos riesgos al mínimo.

Como mínimo, sólo deberán ser utilizados equipos que satisfagan las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y las condiciones generales previstas en el Anexo I.

Cuando el equipo requiera una utilización de manera o forma determinada se adoptarán las medidas adecuadas que reserven el uso a los trabajadores especialmente designados para ello.

El empresario adoptará las medidas necesarias para que mediante un mantenimiento adecuado, los equipos de trabajo se conserven durante todo el tiempo de utilización en condiciones tales que satisfagan lo exigido por ambas normas citadas.

Son obligatorias las comprobaciones previas al uso, las previas a la reutilización tras cada montaje, tras el mantenimiento o reparación, tras exposiciones a influencias susceptibles de producir deterioros y tras acontecimientos excepcionales.

Todos los equipos, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95), estarán acompañados de instrucciones adecuadas de funcionamiento y condiciones para las cuales tal funcionamiento es seguro para los trabajadores.

Los artículos 18 y 19 de la citada Ley indican la información y formación adecuadas que los trabajadores deben recibir previamente a la utilización de tales equipos.

El constructor, justificará que todas las máquinas, herramientas, máquinas herramientas y medios auxiliares, tienen su correspondiente certificación -CE- y que el mantenimiento preventivo, correctivo y la reposición de aquellos elementos que por deterioro o desgaste normal de uso, haga desaconsejarse su utilización sea efectivo en todo momento.

Los elementos de señalización se mantendrán en buenas condiciones de visibilidad y en los casos que se considere necesario, se regarán las superficies de tránsito para eliminar los ambientes pulvígenos, y con ello la suciedad acumulada sobre tales elementos.

La instalación eléctrica provisional de obra se revisará periódicamente, por parte de un electricista, se comprobarán las protecciones diferenciales, magnetotérmicos, toma de tierra y los defectos de aislamiento.

En las máquinas eléctricas portátiles, el usuario revisará diariamente los cables de alimentación y conexiones; así como el correcto funcionamiento de sus protecciones.

Las instalaciones, máquinas y equipos, incluidas las de mano, deberán:

- 1) Estar bien proyectados y contruidos teniendo en cuenta los principios de la ergonomía.
- 2) Mantenerse en buen estado de funcionamiento.
- 3) Utilizarse exclusivamente para los trabajos que hayan sido diseñados.
- 4) Ser manejados por trabajadores que hayan sido formados adecuadamente.

Las herramientas manuales serán revisadas diariamente por su usuario, reparándose o sustituyéndose según proceda, cuando su estado denote un mal funcionamiento o represente un peligro para su usuario (mangos agrietados o astillados).

MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARTICULAR A CADA FASE DE OBRA:

ALBAÑILERÍA

Se revisarán diariamente la estabilidad y buena colocación de los andamios, así como el estado de los materiales que lo componen, antes de iniciar los trabajos.

Se extremará esta precaución cuando los trabajos hayan estado interrumpidos más de un día y/o de alteraciones atmosféricas de lluvia o heladas.

Antes de la puesta en marcha se comprobará siempre el estado del disco de la sierra circular y el correcto emplazamiento y articulación de sus protectores y resguardos.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS BAJA TENSIÓN

Medidas preventivas de esta fase de obra ya incluidas en el epígrafe de medidas preventivas generales.

6.7. INSTALACIONES GENERALES DE HIGIENE EN LA OBRA.

Servicios higiénicos:

Los servicios higiénicos serán los propios de las oficinas.

6.8. VIGILANCIA DE LA SALUD Y PRIMEROS AUXILIOS EN LA OBRA.

VIGILANCIA DE LA SALUD

Indica la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95 de 8 de Noviembre), en su Art. 22 que el Empresario deberá garantizar a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes a su trabajo. Esta vigilancia solo podrá llevarse a efecto con el consentimiento del trabajador exceptuándose, previo informe de los representantes de los trabajadores, los supuestos en los que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de la salud de un trabajador puede constituir un peligro para si mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa o cuando esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

En todo caso se optará por aquellas pruebas y reconocimientos que produzcan las mínimas molestias al trabajador y que sean proporcionadas al riesgo.

Las medidas de vigilancia de la salud de los trabajadores se llevarán a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona del trabajador y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud. Los resultados de tales reconocimientos serán puestos en conocimiento de los trabajadores afectados y nunca podrán ser utilizados con fines discriminatorios ni en perjuicio del trabajador.

El acceso a la información médica de carácter personal se limitará al personal médico y a las autoridades sanitarias que lleven a cabo la vigilancia de la salud de los trabajadores, sin que pueda facilitarse al empresario o a otras personas sin conocimiento expreso del trabajador.

No obstante lo anterior, el empresario y las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención serán informados de las conclusiones que se deriven de los reconocimientos efectuados en relación con la aptitud del trabajador para el desempeño del puesto de trabajo o con la necesidad de introducir o mejorar las medidas de prevención y protección, a fin de que puedan desarrollar correctamente sus funciones en materias preventivas.

En los supuestos en que la naturaleza de los riesgos inherentes al trabajo lo haga necesario, el derecho de los trabajadores a la vigilancia periódica de su estado de salud deberá ser prolongado más allá de la finalización de la relación laboral, en los términos que legalmente se determinen.

Las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores se llevarán a cabo por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada.

El R.D. 39/97 de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, establece en su Art. 37.3 que los servicios que desarrollen funciones de vigilancia y control de la salud de los trabajadores deberán contar con un médico especialista en Medicina del Trabajo o Medicina de Empresa y un ATS/DUE de empresa, sin perjuicio de la participación de otros profesionales sanitarios con competencia técnica, formación y capacidad acreditada.

La actividad a desarrollar deberá abarcar:

Evaluación inicial de la salud de los trabajadores después de la incorporación al trabajo o después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.

Evaluación de la salud de los trabajadores que reanuden el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud, con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores. Y, finalmente, una vigilancia de la salud a intervalos periódicos.

La vigilancia de la salud estará sometida a protocolos específicos u otros medios existentes con respecto a los factores de riesgo a los que esté sometido el trabajador. La periodicidad y contenido de los mismos se establecerá por la Administración oídas las sociedades científicas correspondientes. En cualquier caso incluirán historia clínico-laboral, descripción detallada del puesto de trabajo, tiempo de permanencia en el mismo y riesgos detectados y medidas preventivas adoptadas. Deberá contener, igualmente, descripción de los anteriores puestos de trabajo, riesgos presentes en los mismos y tiempo de permanencia en cada uno de ellos.

El personal sanitario del servicio de prevención deberá conocer las enfermedades que se produzcan entre los trabajadores y las ausencias al trabajo por motivos de salud para poder identificar cualquier posible relación entre la causa y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo.

Este personal prestará los primeros auxilios y la atención de urgencia a los trabajadores víctimas de accidentes o alteraciones en el lugar de trabajo. El Art. 14 del Anexo IV A del R.D. 1627/97 de 24 de Octubre de 1.997 por el que se establecen las condiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, indica las características que debe reunir el lugar adecuado para la práctica de los primeros auxilios que habrán de instalarse en aquellas obras en las que por su tamaño o tipo de actividad así lo requieran.

6.9. OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO EN MATERIA FORMATIVA ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS.

El artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95 de 8 de Noviembre) exige que el empresario, en cumplimiento del deber de protección, deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, a la contratación, y cuando ocurran cambios en los equipos, tecnologías o funciones que desempeñe.

Tal formación estará centrada específicamente en su puesto o función y deberá adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos. Incluso deberá repetirse si se considera necesario. La formación referenciada deberá impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo, o en su defecto, en otras horas pero con descuento en aquella del tiempo invertido en la misma. Puede impartirla la empresa con sus medios propios o con otros concertados, pero su coste nunca recaerá en los trabajadores.

Si se trata de personas que van a desarrollar en la Empresa funciones preventivas de los niveles básico, intermedio o superior, el R.D. 39/97 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención indica, en sus Anexos III al VI, los contenidos mínimos de los programas formativos a los que habrá de referirse la formación en materia preventiva.

7. LEGISLACIÓN, NORMATIVAS Y CONVENIOS DE APLICACIÓN AL PRESENTE ESTUDIO.

- LEGISLACIÓN:

LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (LEY 31/95 DE 8/11/95).

REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN (R.D. 39/97 DE 7/1/97).

ORDEN DE DESARROLLO DEL R.S.P. (27/6/97).

DISPOSICIONES MÍNIMAS EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (R.D.485/97 DE 14/4/97).

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO (R.D. 486/97 DE 14/4/97).

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA MANIPULACIÓN DE CARGAS QUE ENTRAÑEN RIESGOS, EN PARTICULAR DORSOLUMBARES, PARA LOS TRABAJADORES (R.D. 487/97 DE 14/4/97).

PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS DURANTE EL TRABAJO (R.D. 664/97 DE 12/5/97).

EXPOSICIÓN A AGENTES CANCERÍGENOS DURANTE EL TRABAJO (R.D. 665/97 DE 12/5/97).

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (R.D. 773/97 DE 30/5/97).

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO (R.D. 1215/97 DE 18/7/97).

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (RD. 1627/97 de 24/10/97).

ORDENANZA LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN VIDRIO Y CERÁMICA (O.M. de 28/8/70).

ORDENANZA GENERAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (O.M. DE 9/3/71) Exclusivamente su Capítulo VI, y art. 24 y 75 del Capítulo VII.

REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO (OM de 31/1/40) Exclusivamente su Capítulo VII.

REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN (2002).

O.M. 9/4/86 SOBRE RIESGOS DEL PLOMO.

R. MINISTERIO DE TRABAJO 11/3/77 SOBRE EL BENCENO.

O.M. 26/7/93 SOBRE EL AMIANTO.

R.D. 1316/89 SOBRE EL RUIDO.

R.D. 53/92 SOBRE RADIACIONES IONIZANTES.

- NORMATIVAS:

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN:

Norma NTEISA/1973 Alcantarillado

ISB/1973 Basuras

ISH/1974 Humos y gases

ISS/1974 Saneamiento

Norma UNE 81 707 85 Escaleras portátiles de aluminio simples y de extensión.

Norma UNE 81 002 85 Protectores auditivos. Tipos y definiciones.

Norma UNE 81 101 85 Equipos de protección de la visión. Terminología. Clasificación y uso.

Norma UNE 81 200 77 Equipos de protección personal de las vías respiratorias. Definición y clasificación.

Norma UNE 81 208 77 Filtros mecánicos. Clasificación. Características y requisitos.
Norma UNE 81 250 80 Guantes de protección. Definiciones y clasificación.
Norma UNE 81 304 83 Calzado de seguridad. Ensayos de resistencia a la perforación de la suela.
Norma UNE 81 353 80 Cinturones de seguridad. Clase A: Cinturón de sujeción. Características y ensayos.
Norma UNE 81 650 80 Redes de seguridad. Características y ensayos.

- CONVENIOS:

CONVENIOS DE LA OIT RATIFICADOS POR ESPAÑA:

Convenio nº 62 de la OIT de 23/6/37 relativo a prescripciones de seguridad en la industria de la edificación. Ratificado por Instrumento de 12/6/58. (BOE de 20/8/59).

Convenio nº 167 de la OIT de 20/6/88 sobre seguridad y salud en la industria de la construcción.

Convenio nº 119 de la OIT de 25/6/63 sobre protección de maquinaria. Ratificado por Instrucción de 26/11/71.(BOE de 30/11/72).

Convenio nº 155 de la OIT de 22/6/81 sobre seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo. Ratificado por Instrumento publicado en el BOE de 11/11/85.

Convenio nº 127 de la OIT de 29/6/67 sobre peso máximo de carga transportada por un trabajador. (BOE de 15/10/70).

Los Barrios (Cádiz), MARZO 2025

Fdo: Fernando Rosado García
Colegiado Nº 1.011

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PROYECTO TORREGUADIARO HOSTELERIA S/MUSICA S/COCINA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 01 ALBAÑILERIA									
01.01	M2 TABICON LADR. H/D 25x12x9 cm.								
	M2. Tabique de ladrillo hueco doble 25x12x9 cm. recibido con mortero de cemento y arena de río 1/6, i/ replanteo, roturas, humedecido de las piezas y limpieza, s/NTE-PTL.								
		1	2,18		2,85	6,21			
		1	2,38		2,85	6,78			
		1	2,69		2,85	7,67			
		1	1,87		2,85	5,33			
							25,99	14,22	369,58
01.02	M2 ENLUCIDO DE PERLITA								
	M2. Revestimiento, a buena vista, de mortero ligero de yeso y perlita, aplicado manualmente, sobre paramento interior vertical, de hasta 3 m de altura. Incluso guardavivos de plástico y metal con perforaciones para la formación de aristas.								
		1	1,60		2,85	4,56			
		1	3,37		2,85	9,60			
V		2	8,47		2,85	48,28			
		1	4,81		2,85	13,71			
		2	1,87		2,85	10,66			
		1	2,18		2,85	6,21			
		1	2,38		2,85	6,78			
		2	2,69		2,85	15,33			
H		39,28				39,28			
							154,41	14,44	2.229,68
01.03	M2 SOLADO GRES.								
	M2. Solado de baldosa de gres, recibido con mortero de cemento y arena de río 1/6, i/cama de 2 cm. de arena de río, i/p.p. de rodapié del mismo material de 7 cm., i/rejuntado y limpieza, s/NTE-RSB-7.								
		1	33,28			33,28			
							33,28	31,22	1.039,00
01.04	M2 ALIC. PLAQUETA GRES 20x20cm.								
	M2. Alicatado plaqueta de gres 20x20 cm. 1ª recibido con mortero de cemento y arena de miga 1/6, i/piezas especiales, p.p. de ejecución de ingletes, rejuntado y limpieza s/NTE-RPA-3.								
Aseos		2	2,38		2,85	13,57			
		2	2,08		2,85	11,86			
							25,43	28,44	723,23
01.05	UD BARRA MOSTRADOR								
	UD. Ejecución barra mostrador, ejecutado con fábrica de ladrillo visto, formación de módulos interiores, Encimera de madera de 60x4 cm., y alicatado interior de la barra con azulejo 20x20, i/anclajes, totalmente terminada.								
		1				1,00			
							1,00	750,00	750,00
01.06	M2 ACABADO FACHADA								
	M2. Tratamiento y acabado de fachada con Enfoscado maestreado y fratasado de 20 mm. de espesor en toda su superficie con mortero de cemento y arena de río 1/4 en paramentos verticales con maestras cada metro, i/preparación y humedecido de soporte, limpieza, p.p de medios auxiliares con empleo, en su caso, de andamiaje homologado, así como distribución del material en tajos, s/NTE/RPE-7, previa apertura de huecos, remates y totalmente acabado, revestimiento con pintura plástica. Unidad totalmente terminada.								
		1	5,25		3,15	16,54			
							16,54	28,22	466,76
01.07	Ud AYUDA ALBAÑILERIA A OTROS OFICIOS								
	Ud. Ayuda de cualquier trabajo de albañilería, prestada para la correcta ejecución de las instalaciones de fontanería, electricidad, contraincendios, carpinterías, aire acondicionado, etc. i/porcentaje estimado para pequeño material, medios auxiliares. Se incluye remates y acabados con edificación existente.								
		1				1,00			

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PROYECTO TORREGUADIARO HOSTELERIA S/MUSICA S/COCINA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
							1,00	350,00	350,00
	TOTAL CAPÍTULO 01 ALBAÑILERIA.....								5.928,25

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 02 FONTANERIA Y SANEAMIENTO									
02.01	Ud INSTALACIÓN AGUA F/C UD. Instalación de red de agua fría y caliente con tubería de cobre, según código técnico de la edificación, red de desagüe de PVC hasta arquetas existentes, ejecución de las de nueva disposición según planos, i/bote sifónico, manguetón, en aseos y barra, i/p.p. de red interior o ascendentes, sin aparatos sanitarios, para distribución en aseos y zona de bar	1				1,00			
							1,00	315,00	315,00
02.02	Ud LAV. VICTORIA BLANCO GRIFO REPIS UD. Lavabo de Roca modelo Victoria de 52x40 cm. con pedestal en blanco, con grifo repisa de Roca modelo Dial o similar, válvula de desagüe de 32 mm., llave de escuadra de 1/2" cromada, sifón individual PVC 40 mm. y latiguillo flexible de 20 cm., totalmente instalado.	1				1,00			
							1,00	102,90	102,90
02.03	Ud INOD. VICTORIA T. BAJO BLANCO UD. Inodoro de Roca modelo Victoria de tanque bajo en blanco, con asiento pintado en blanco y mecanismos, llave de escuadra 1/2" cromada, latiguillo flexible de 20 cm., empalme simple PVC de 110 mm., totalmente instalado. Uno de ellos con barras para discapacitados.	1				1,00			
							1,00	123,45	123,45
02.04	Ud TERMO ELECTRICO 50 LITROS Ud. Termo eléctrico de 50 l. de capacidad JUNKERS modelo HS 100-1E, con cuba de acero de fuerte espesor recubierta en la parte inferior de un esmalte especial vitrificado, aislamiento con de espuma de poliuretano, anodo de sacrificio de magnesio, termostato exterior regulable entre 35°C y 60°C, termómetro exterior, piloto de encendido y llave de seguridad de 3/4", totalmente instalado, sin toma eléctrica.	1				1,00			
							1,00	210,90	210,90
02.05	Ud FREGADERO ACC. NO MANUAL UD. Fregadero de accionamiento no manual acero inoxidable, para agua fría y caliente, totalmente instalado.	1				1,00			
							1,00	123,41	123,41
02.06	Ud SEPARADOR GRASAS Ud. Separador de grasas para lavavajillas y fregadero totalmente instalado 0,2 l/s.	1				1,00			
							1,00	125,66	125,66
TOTAL CAPÍTULO 02 FONTANERIA Y SANEAMIENTO.....									1.001,32

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 03 INSTALACIÓN ELÉCTRICA									
03.01	Ud CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN Ccuadro general de distribución para circuitos de alumbrado, y alimentación a puntos receptores, ejecutado con tubería pvc en montaje empotrado y conductores de cobre S/REBT						1,00	260,00	260,00
03.02	MI DERIVACIÓN INDIVIDUAL 2(1X16) Derivación individual 2(1x16) mm², bajo tubo de PVC corrugado D=50, M 50/gp5, conductores de cobre de 25 mm² para las fases y protección y 25 mm² para el neutro con aislamiento no propagador de la llama y con emisión de humos y opacidad reducidos RZ1-K 1KV. en sistema monofásico con neutro, más conductor de protección y conductor de conmutación para doble tarifa de Cu 1,5 mm² y color rojo. Instalada bajo tubo corrugado empotrado, incluyendo conexionado.	12				12,00			
							12,00	8,45	101,40
03.03	Ud BASE ENCHUFE LEGRAND UD. Base enchufe con toma tierra lateral de 16/20A(II+T.T) empotrado realizado en tubo PVC flexible D=20/gp7 y conductor de cobre unipolar, aislados para una tensión nominal de 750V. y sección 2,5 mm2 (activo, neutro y protección), incluido caja de registro, toma de corriente empotrada SIE-MENS o similar y regletas de conexión, totalmente montado e instalado.	22				22,00			
							22,00	24,44	537,68
03.04	Ud EMERG.95LM/ DAISALUX AN2S Ud. Aparato de emergencia fluorescente de superficie de 95lm. modelo DAISALUX serie ARGOS A2S, (con nivel 5 lux.), grado de protección IP323, con base antichoque y difusor de metacrilato, señalización permanente (aparato en tensión), con autonomía superior a 1 hora con baterías herméticas recargables, alimentación a 220v. construidos según norma UNE 20-392-93 y EN 60 598-2-22, dimensiones 330x145x82mm., y/lámpara fluorescente FL.8W, base de enchufe, etiqueta de señalización replanteo, montaje, pequeño material y conexionado.	4				4,00			
							4,00	21,33	85,32
03.05	Ud EMERGENCIA ESTANCA ud. Aparato de emergencia fluorescente de superficie ESTANCA para exterior mod. DAISALUX , con base antichoque y difusor de metacrilato, con autonomía superior a 1 hora con baterías herméticas recargables, alimentación a 220v. construidos según norma UNE 20-392-93 y EN 60 598-2-22, dimensiones 330x145x82mm., y/lámpara fluorescente FL.8W, montaje, pequeño material y conexionado.	1				1,00			
							1,00	23,44	23,44
03.06	Ud PUNT.LUZ SENC.LEGRAND-DIPLOMAT UD. Punto luz sencillo realizado en tubo PVC corrugado (libre de halógenos) de D=20/gp. 5 y conductor de cobre unipolar aislados para una tensión nominal de 750 V. y sección 1,5 mm2., incluido, caja registro, caja mecanismo universal con tornillo, interruptor unipolar Siemens marco respectivo, totalmente montado e instalado.	7				7,00			
							7,00	18,22	127,54
03.07	Ud TOMA TIERRA (PICA) UD. Toma tierra con pica cobrizada de D=14,3 mm. y 2 m. de longitud, cable de cobre desnudo de 1x35 mm2. conexionado mediante soldadura aluminotérmica.						1,00	44,47	44,47

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PROYECTO TORREGUADIARO HOSTELERIA S/MUSICA S/COCINA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
03.08	UD DETECTOR EMPOTRABLE DE PRESENCIA UD. Detector de presencia por infrarrojos pasivos, que envía determinadas órdenes al sistema a través del cable bus EIB, al detectar presencia humana, habitualmente para generar accionamiento de iluminación, realizado con cable homologado EIB, incluyendo caja de registro, caja de mecanismo universal con tornillos, acoplador de bus 2070 U, detector de presencia en blanco alpino CD 3180 WW, y marco embellecedor de 1 elemento CD 581 WW, totalmente instalado.	1				1,00			
							1,00	33,80	33,80
03.09	Ud LUMINARIA DOWN LIGHT LED 26 W Ud. Luminaria plástica estanca LED 36 W con protección IP 65 clase I, cuerpo en poliéster reforzado con fibra de vidrio, difusor de policarbonato de 2 mm de espesor con abatimiento lateral, , sistema de cuelgue, replanteo, pequeño material y conexionado.	7				7,00			
							7,00	28,00	196,00
03.10	Ud TOMA TV-FM UD. Toma voz/datos, cableado coaxial y red ethernet RJ45	1				1,00			
							1,00	33,54	33,54
03.11	Ud TOMA TELEFONO /VOZ DATOS UD. Toma para VOZ/DATOS, realizada con canalización de PVC corrugado de D=13 incluido guía de alambre galvanizado, caja de registro, caja mecanismo universal con tornillo, toma teléfono JUNG-CD 500, así como marco respectivo, totalmente montado e instalado.	1				1,00			
							1,00	25,44	25,44
TOTAL CAPÍTULO 03 INSTALACIÓN ELECTRICA.....									1.468,63

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PROYECTO TORREGUADIARO HOSTELERIA S/MUSICA S/COCINA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 04 CARPINTERIAS									
04.01	M2 PUERTA CORREDERA MELAMINA								
	M2. Puerta de paso corredera, incluido casoneto, hoja lisa en melamina, recercado macizo madera en todo su contorno, espesor 35 mm., cerco de pino Valsain de 7x5 cm., con tapajuntas 7x1,5 cm. en pino Valsain, i/p.p. guías, poleas y herrajes de colgar y de cierre en latón.								
		1		0,82	2,10	1,72			
		1		0,72	2,10	1,51			
							3,23	165,23	533,69
	TOTAL CAPÍTULO 04 CARPINTERIAS								533,69

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PROYECTO TORREGUADIARO HOSTELERIA S/MUSICA S/COCINA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 05 INSTALACIÓN CONTRAINCENDIOS									
05.01	ud EXTINTOR CO2 2kg. Extintor de nieve carbónica CO2, de eficacia 34B, de 2 kg. de agente extintor, construido en acero, con soporte y manguera con difusor, según Norma UNE. Equipo con certificación AENOR. Medida la unidad instalada.	1				1,00			
							1,00	36,91	36,91
05.02	Ud EXTINTOR POLIVALENTE 6 KG. Ud. Extintor de polvo 6 Kg con eficacia 27A-183B para extinción de fuego de materias sólidas, líquidas, productos gaseosos e incendios de equipos eléctricos, con soporte, manómetro y boquilla con difusor según norma UNE-23110, totalmente instalado.Certificado por AENOR.	1				1,00			
							1,00	33,44	33,44
05.03	Ud SEÑAL LUMINISCENTE Ud. Conjunto de Señal luminiscente para indicación de la evacuación Y elementos de protección (salida, salida emergencia, direccionales, no salida....) de 297x148mm en pvc rígido de 2mm de espesor, totalmente montada.	1				1,00			
							1,00	15,00	15,00
TOTAL CAPÍTULO 05 INSTALACIÓN CONTRAINCENDIOS.....									85,35

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PROYECTO TORREGUADIARO HOSTELERIA S/MUSICA S/COCINA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 06 PINTURA									
06.01	M2 PINTURA PLASTICA COLOR								
	M2. Pintura plástica color lisa PROCOLOR mix o similar en paramentos verticales y horizontales, lavable dos manos, lijado y emplastecido.								
		1	1,60		2,85	4,56			
		1	3,37		2,85	9,60			
V		2	8,47		2,85	48,28			
		1	4,81		2,85	13,71			
		2	1,87		2,85	10,66			
		1	2,18		2,85	6,21			
		1	2,38		2,85	6,78			
		2	2,69		2,85	15,33			
H		39,28				39,28			
							154,41	4,10	633,08
TOTAL CAPÍTULO 06 PINTURA.....									633,08

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PROYECTO TORREGUADIARO HOSTELERIA S/MUSICA S/COCINA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 07 VARIOS									
07.01	Ud EQUIPO VENTILACIÓN Ud. conjunto sistema de ventilación salón, formado por equipo extracción de 750 m3/h, construido a base de paneles de acero galvanizado con aislamiento termoacústico, ventilador centrífugo de doble aspiración, provisto de amortiguadores elásticos y punta flexible en la boca de salida, con compuerta de registro y punta estanca, i/ medios y material de montaje, y rejilla para impulsión interior de aire, s/ planos. totalmente conectado y funcionando.	1				1,00			
							1,00	460,00	460,00
07.02	UD EXTRACTOR UD. Extractor 100 m3/h, salida afachada con tubo D-100, y rejilla 25x25	1				1,00			
							1,00	110,23	110,23
TOTAL CAPÍTULO 07 VARIOS.....									570,23

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 08 SEGURIDAD Y SALUD LABORAL									
08.01	Ud PAR GUANTES USO GENERAL. Ud. Par de guantes de uso general.						3,00	3,30	9,90
08.02	Ud PAR GUANTES AISLANTES. Ud. Par de guantes aislantes para electricista, homologados.						3,00	5,66	16,98
08.03	Ud PAR BOTAS SEGURIDAD. Ud. Par de botas de seguridad con puntera y plantillas metálicas, homologadas.						3,00	13,82	41,46
08.04	Ud SEÑAL STOP I/SOPORTE. Ud. Señal de stop tipo octogonal de D=600 mm. normalizada, con soporte metálico de hierro galvanizado 80x40x2 mm. y 1,3 m. de altura incluso parte proporcional de apertura de pozo, hormigonado, colocación y desmontado.						3,00	6,61	19,83
08.05	Ud GAFAS ANTIPOLVO. Ud. Gafas antipolvo, homologadas.						3,00	3,36	10,08
08.06	Ud MASCARILLA ANTIPOLVO. Ud. Mascarilla antipolvo, homologada.						3,00	2,70	8,10
08.07	Ud CARTEL INDICAT.RIESGO I/SOPOR Ud. Cartel indicativo de riesgo de 0,30x0,30 m. con soporte metálico de hierro galvanizado 80x40x2 mm. y 1,3 m. de altura, incluso apertura de pozo, hormigonado, colocación y desmontado.						3,00	3,90	11,70
08.08	Ud MONO DE TRABAJO. Ud. Mono de trabajo, homologado						3,00	8,41	25,23
08.09	Ud CASCO DE SEGURIDAD. Ud. Casco de seguridad homologado.						3,00	5,25	15,75
08.10	Ud SEÑAL TRIANGULAR CON SOPORTE Ud. Señal de peligro tipo triangular normalizada, con soporte metálico de hierro galvanizado 80x40x2 mm. y 1,3 m. de altura incluso parte proporcional de apertura de pozo, hormigonado, colocación y desmontado. (3 usos)						1,00	39,19	39,19
08.11	Ud SEÑAL CUADRADA CON SOPORTE Ud. Señal de recomendación cuadrada normalizada, con soporte metálico de hierro galvanizado 80x40x2 mm. y 1,3 m. de altura incluso parte proporcional de apertura de pozo, hormigonado, colocación y desmontado. (3 usos)						1,00	45,09	45,09
08.12	Ud SEÑAL CIRCULAR CON SOPORTE Ud. Señal de obligatoriedad tipo circular de D=600 mm. normalizada, con soporte metálico de hierro galvanizado 80x40x2 mm. y 1,3 m. de altura incluso parte proporcional de apertura de pozo, hormigonado, colocación y desmontado. (3 usos)						1,00	27,53	27,53
08.13	Ud CARTEL PELIGRO ZONA OBRAS Ud. Cartel indicativo de peligro por zona de obras de 0,40x0,30 m. sin soporte metálico, incluso colocación y desmontado.								

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PROYECTO TORREGUADIARO HOSTELERIA S/MUSICA S/COCINA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
							1,00	6,92	6,92
08.14	MI CINTA DE BALIZAMIENTO R/B								
	MI. Cinta corrida de balizamiento plástica pintada a dos colores roja y blanca, incluso colocación y desmontado.								
							15,00	1,41	21,15
	TOTAL CAPÍTULO 08 SEGURIDAD Y SALUD LABORAL								298,91

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PROYECTO TORREGUADIARO HOSTELERIA S/MUSICA S/COCINA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 09 GESTION RESIDUOS									
09.01	PA GESTIÓN DE RESIDUOS								
	P.A. Coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición de las obras a ejecu- tar.	1				1,00			
							1,00	70,26	70,26
TOTAL CAPÍTULO 09 GESTION RESIDUOS.....									70,26
TOTAL.....									10.589,72

RESUMEN DE PRESUPUESTO

PROYECTO TORREGUADIARO HOSTELERIA S/MUSICA S/COCINA

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
1	ALBAÑILERIA.....	5.928,25	55,98
2	FONTANERIA Y SANEAMIENTO.....	1.001,32	9,46
3	INSTALACIÓN ELECTRICA.....	1.468,63	13,87
4	CARPINTERIAS.....	533,69	5,04
5	INSTALACIÓN CONTRAINCENDIOS.....	85,35	0,81
6	PINTURA.....	633,08	5,98
7	VARIOS.....	570,23	5,38
8	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.....	298,91	2,82
9	GESTION RESIDUOS.....	70,26	0,66
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		10.589,72	
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		10.589,72	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		10.589,72	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS con SETENTA Y DOS CÉNTIMOS

LOS BARRIOS (CÁDIZ), a MARZO 2025.

El promotor

AUTOR DEL PROYECTO

Fernando Rosado/CA-1011

CARTOGRAFÍA CATASTRAL

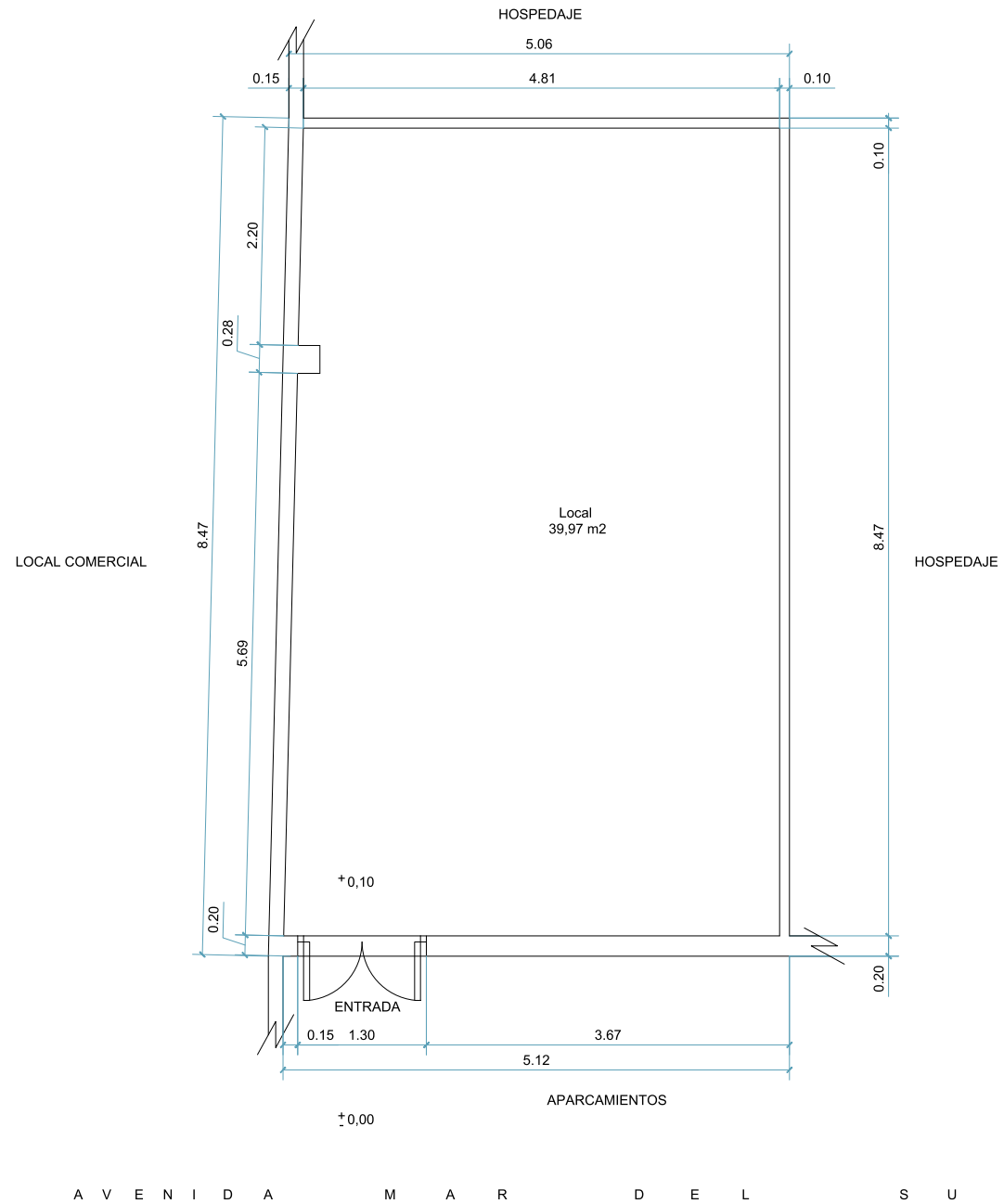


Coordenadas del centro: X = 295,588 Y = 4,019,175

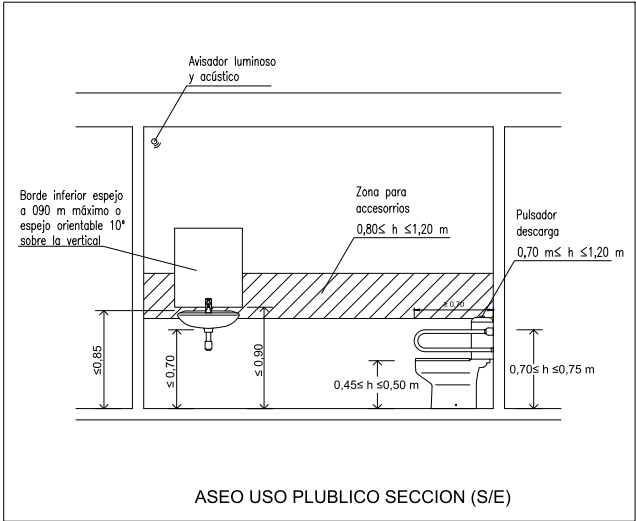
Este documento no es una certificación catastral

© Dirección General del Catastro 04/03/25

REFERENCIA CATASTRAL.- 5692809TF9159S0001LW

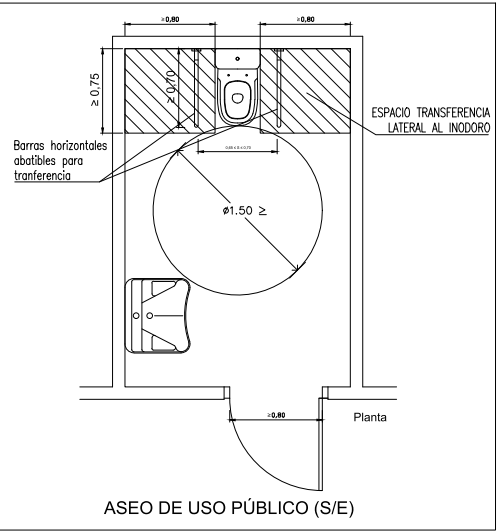


SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA .- 44,00 m2



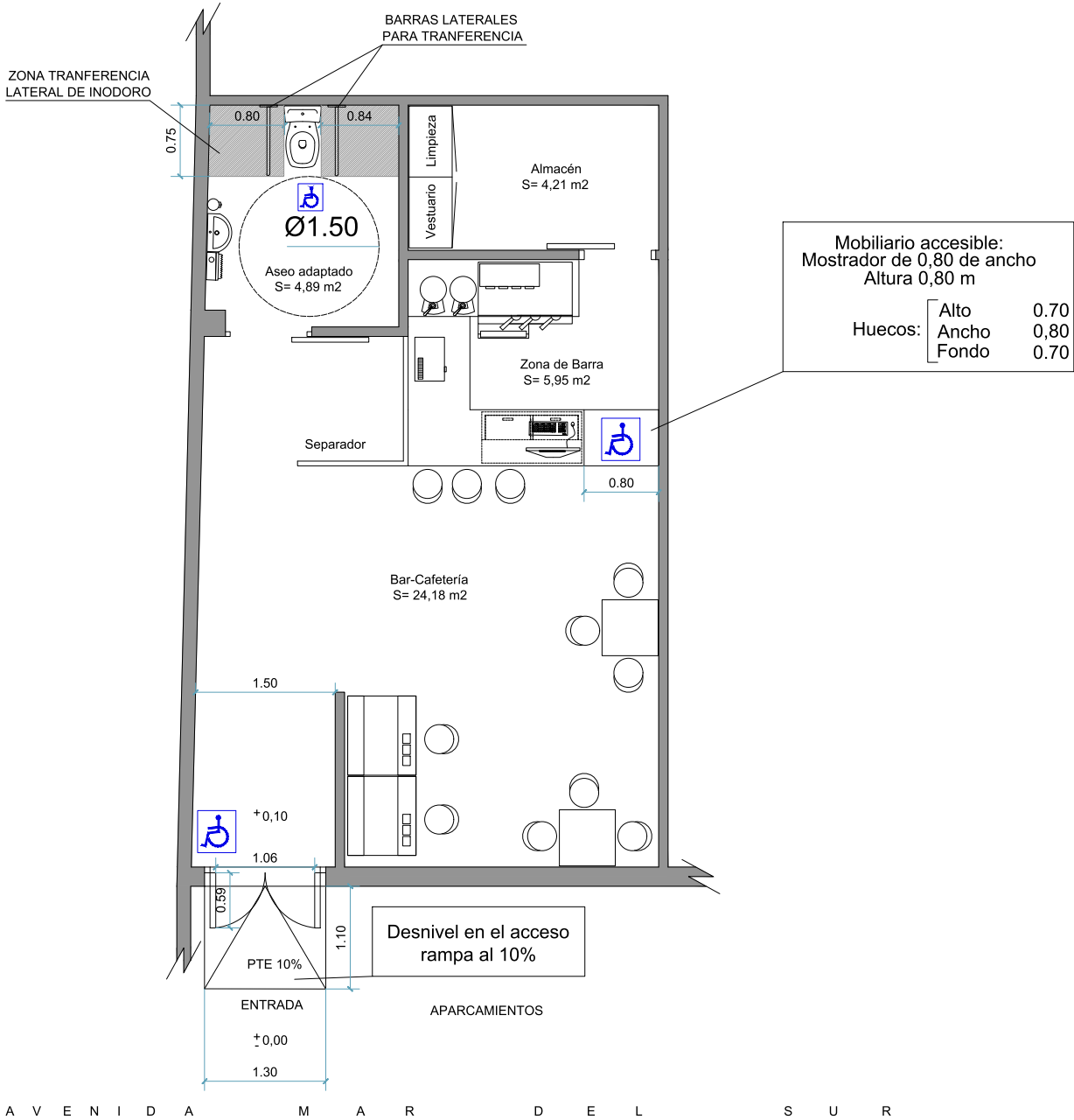
ASEO USO PUBLICO SECCION (S/E)

DISEÑO DE SECCIÓN

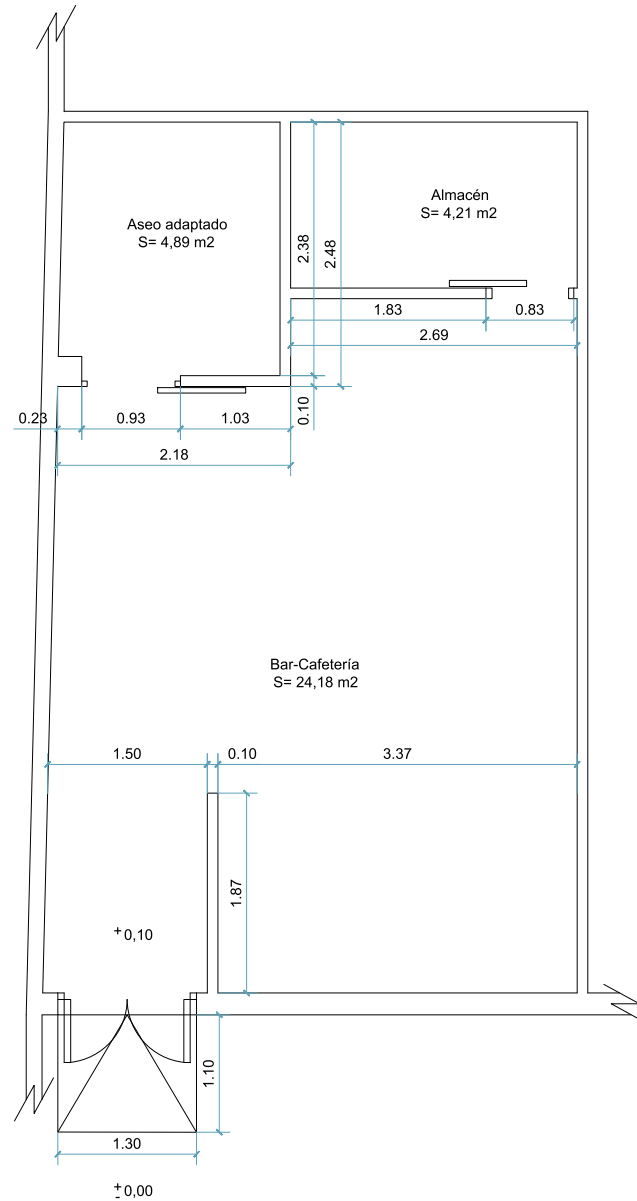


ASEO DE USO PÚBLICO (S/E)

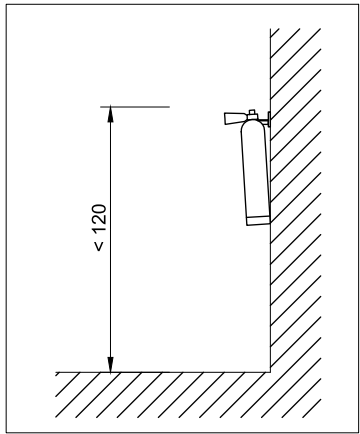
DISEÑO DE PLANTA



SUPERFICIE UTIL .- 39,23 m2

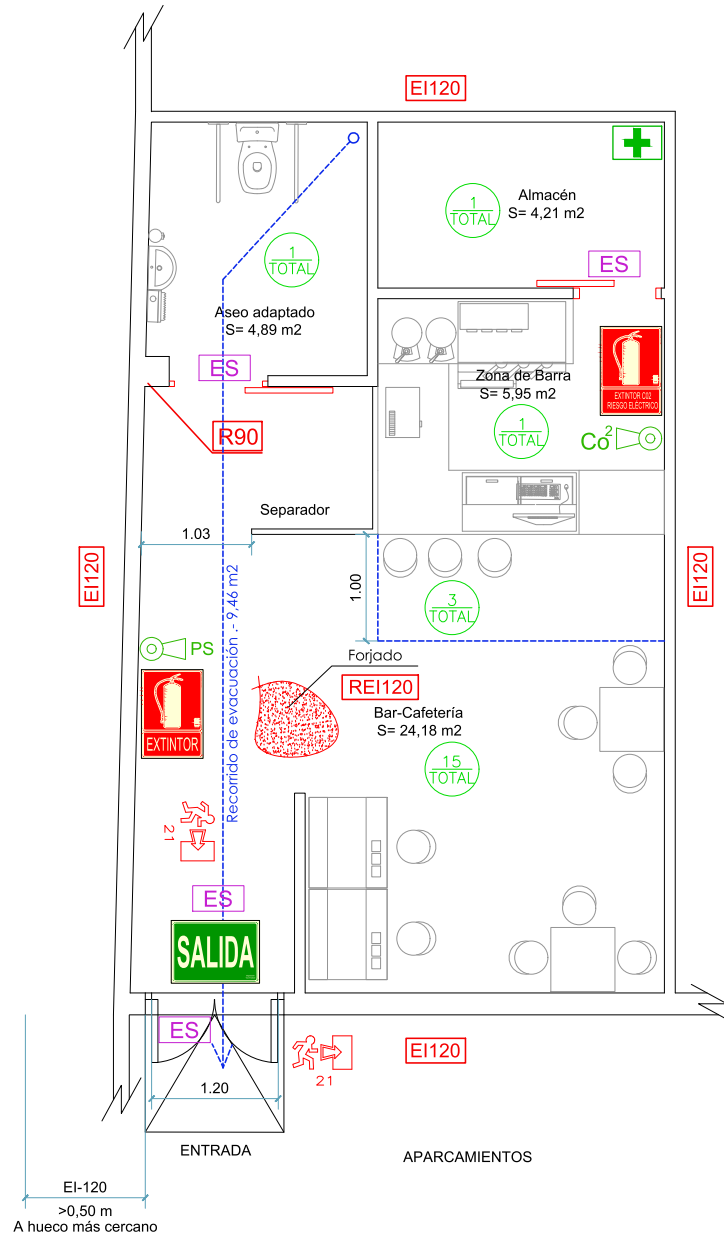


SUPERFICIE UTIL .- 39,28 m2



EXTINTOR COLOCADO

LEYENDA SEÑALIZACIÓN EMERGENCIA Y PROTECCION CONTRA INCENDIOS	
	SEÑALIZACIÓN DE SISTEMA DE EXTINCIÓN
	EXTINTOR 6 kg POLVO SECO EFICACIA 27A-183B
	EXTINTOR Co2. 34B
	BOTIQUÍN
	RECORRIDO EVACUACION
	RESISTENCIA AL FUEGO PARAMENTO VERTICALES
	RESISTENCIA AL FUEGO PARAMENTO CENITAL
	RESISTENCIA AL FUEGO EN ESTRUCTURA



SEÑALIZACION EMERGENCIA

SALIDA SEÑAL INDICATIVA DE SALIDA DE RECINTO CONFORME A NORMAS UNE 23 034:1988 Y 23 035-1:1995

PRIVADO SEÑAL INDICATIVA DE SALIDA DE EMERGENCIA CONFORME A NORMAS UNE 23 034:1988 Y 23 035-1:1995

SALIDA SEÑAL INDICATIVA DE DIRECCIÓN DE EVACUACIÓN CONFORME A NORMAS UNE 23 034:1988 Y 23 035-1:1995

EXTINTOR SEÑAL INDICATIVA DE UBICACIÓN DE EXTINTOR CONFORME A NORMAS UNE 23 033-1:1981 Y 23 035-1:1995

EXTINTOR CO2, RIESGO ELECTRICO SEÑAL INDICATIVA DE UBICACIÓN DE EXTINTOR CONFORME A NORMAS UNE (CO2, RIESGO ELECTRICO)

SEGURIDAD PASIVA Y SECTORIZACIÓN

- ESTRUCTURA: R-90; ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO: R>90.
- MEDIANERAS: EI-120; FCA. LADRILLO DE 1/2 PIÉ ESPESOR ENLUCIDO (EI120).
- CON COLINDANTE SUPERIOR REI-120. FORJADO UNIDIRECCIONAL ENTREVIGADO CERÁMICO REI>120

Nº DE SECTORES: 1

NO HAY NINGUNA ZONA DE RIESGO ESPECIAL.

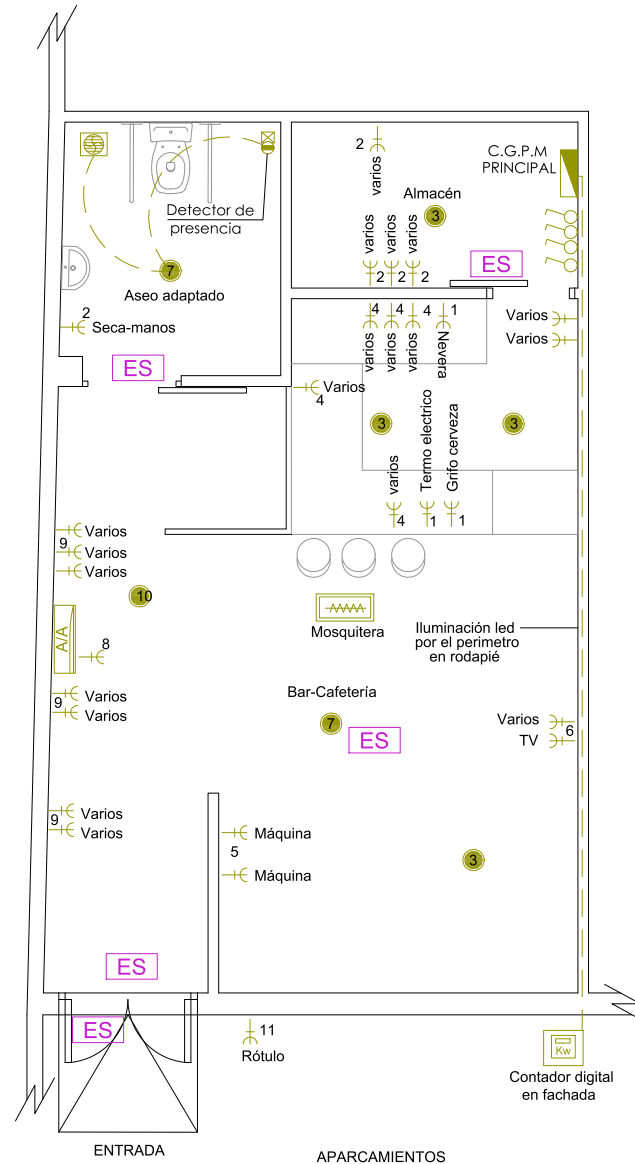
OC ASIGNACION DE OCUPANTES A SALIDA

NUM TOTAL NUMERO DE OCUPANTES PREVISTO (por recinto)

RECORRIDO EVACUACIÓN DE OCUPANTES .- 9,46 m

AFORO MÁXIMO .- 21 Personas.

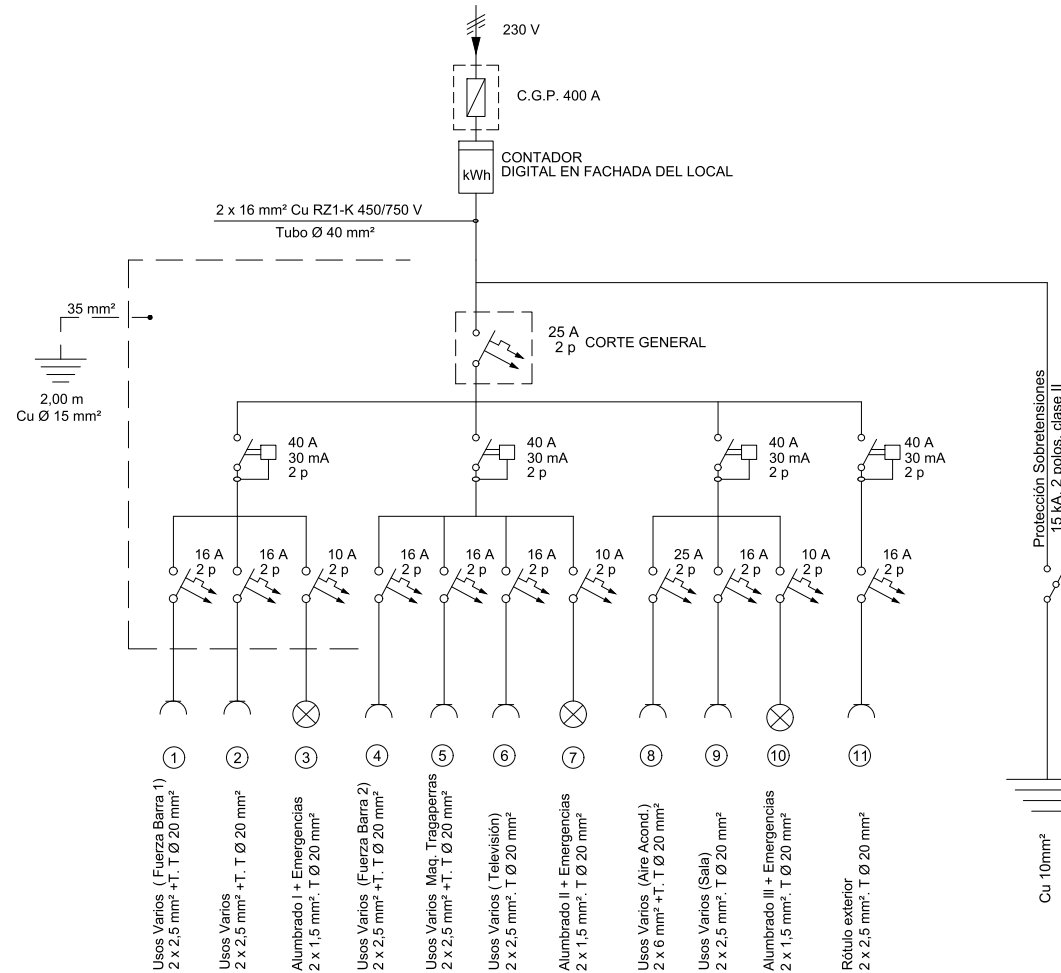
A V E N I D A M A R D E L S U R



LEYENDA ELECTRICIDAD			
	SENSOR DE MOVIMIENTO E INFLARROJO		SPLIT A/A 1.000 Fg
	DOWNLIGHT LED 26W		APLIQUE LED
	TC 16 A		PUNTO ILUMINACION
	TC 25 A		MOSQUITERA ELECTRICA
	INTERRUPTOR UNIPOLAR MOD. NISSEN ARCO (SEGUN ESTANCIAS)		ILUMIN. EMERGE. DAISALUX HIDRA N2 95Lms
	CUADRO DE PROTECCIÓN Y MANDOS		EXTRACTOR SILENT S&P 100-N Conectado a Shunt
	ANTENA TELEVISION		TERMO ELECTRICO COINTRA 1500 Kw
	LUMINARIA LED EMPOTRA. 1X6 W.		CONTADOR ELECTRICO DIGITAL
	LUMINARIA Suspendida A TECHO 1X23 W.		PANTALLA LED 40 W
	CONEXION ETHERNET		
	ENTRADA TELEFONIA		
	CABLE COAXIAL		
	SISTEMA ENTRADA/SALIDA AIRE		

A V E N I D A M A R D E L S U R

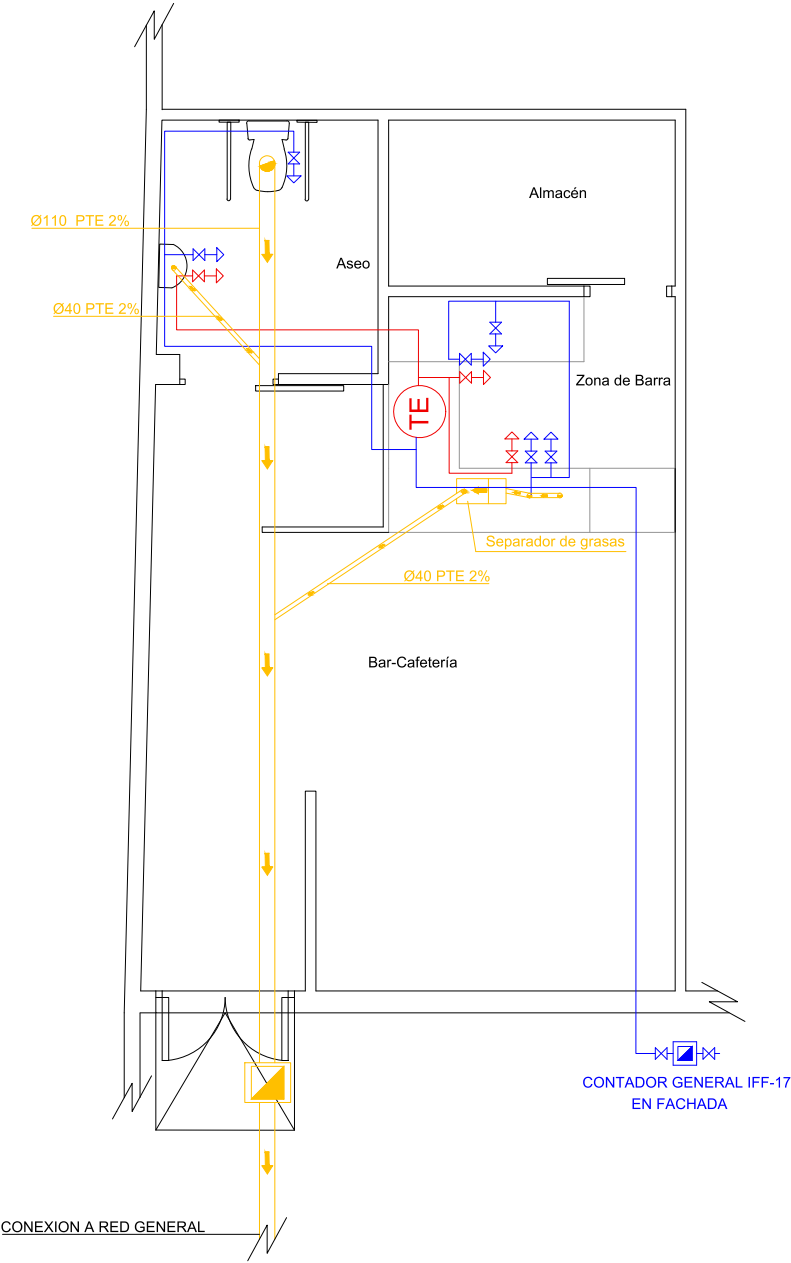
Cuadro General de Mando y Protección



- TODOS LOS CONDUCTORES DE COBRE, CON AISLAMIENTO DEL TIPO ES07Z1-K PARA 450/750 V.
- INSTALACIÓN BAJO TUBO CORRUGADO PVC EMPOTRADO.
- TODOS LOS ELEMENTOS DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA SERÁN NO PROPAGADORES DE LLAMA Y CON EMISIÓN DE HUMOS Y OPACIDAD REDUCIDA.

LEYENDA FONTANERÍA	
	GRIFO AGUA FRÍA
	CONTADOR GENERAL IFF-17
	LLAVE GENERAL IFF-18
	LLAVE DE PASO IFF-23
	MONTANTE DE AGUA FRÍA
	TERMO ELECTRICO COINTRA 20 L
	GRIFO DE AGUA CALIENTE
	MONTANTE DE AGUA CALIENTE

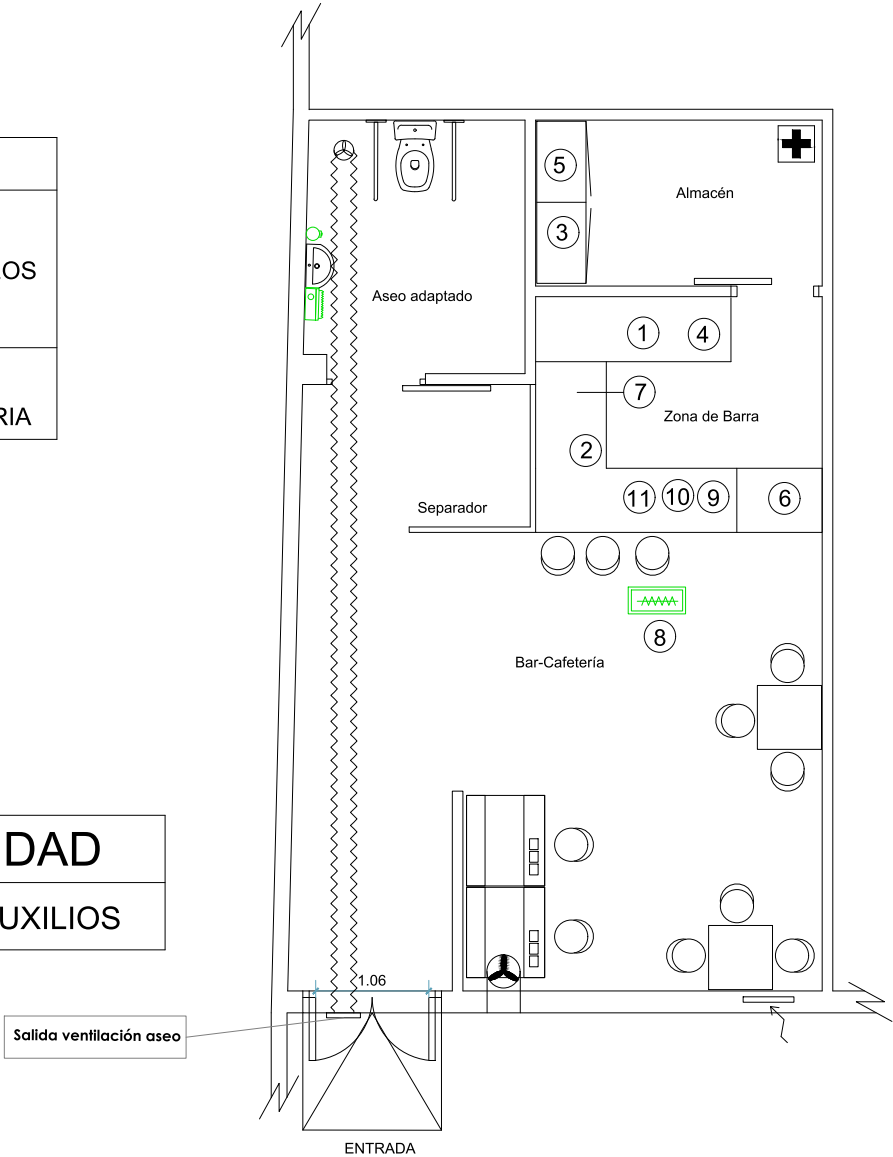
LEYENDA SANEAMIENTO	
	R.RESIDUAL ENTERRADA
	R.RESIDUAL SUSPENDITA
	ARQUETA A PIE DE BAJANTE
	ARQUETA SIFONICA
	ARQUETA DE PASO
	BAJANTE
	BOTE SIFONICO
	SEPARADOR DE GRASAS Dos unidades



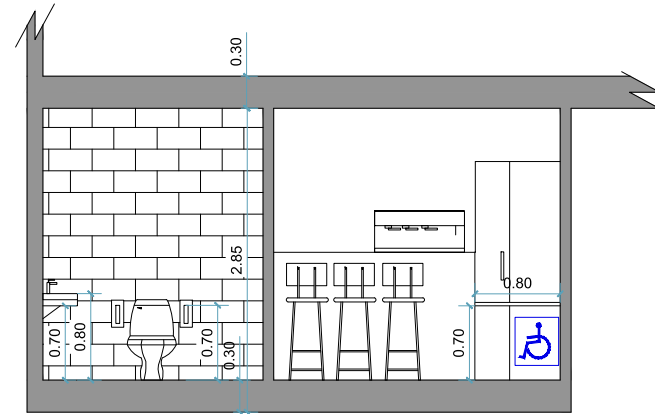
LEYENDA SANIDAD	
	DISPENSADOR JABÓN
	ESPEJO
	TOALLERO UN SOLO USO
	PANTALLAS ESTANCAS
	RESTO CONDICIONES EN MEMORIA

VENTILACIÓN CLIMATIZACIÓN	
	Ventilación Aseo. 100 m3/h
	Ventilación Salón:: 750 m3/h Extracción
	Rejilla impulsión

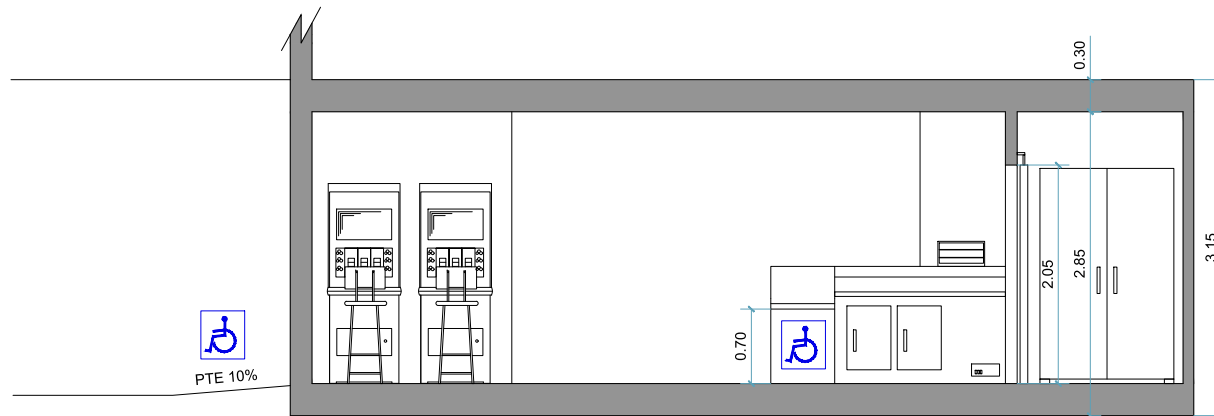
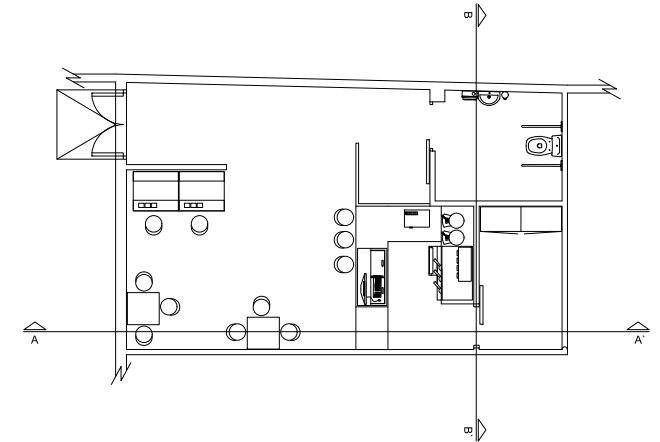
LEYENDA SEGURIDAD	
	BOTIQUÍN PRIMEROS AUXILIOS



- ① Armario frigorífico (con indicadot tº)
- ② Acumulador 50 L
- ③ Taquillas
- ④ R.S.U. (Residuos sólidos urbanos)
- ⑤ Armario útiles y productos de limpieza
- ⑥ Mostrador con tramo accesible
- ⑦ Lavamanos no manual. F/C (Dispensador jabón + toallero 1 uso)
- ⑧ Mosquitera eléctrica
- ⑨ Fregadero no manual. F/C (Dispensador jabón + toallero 1 uso)
- ⑩ Separador de grasas (fregadero y lavaplatos)
- ⑪ Lavavajillas



SECCIÓN TRASVERSAL B-B'



SECCIÓN LONGITUDINAL A-A'